



**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMO DXXXVI	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 18 DE DICIEMBRE DE 2019	NÚMERO 13 SEGUNDA SECCIÓN
-------------	--	---------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2020.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, para el Ejercicio Fiscal 2020.

Al margen el Escudo del Estado de Puebla, con una leyenda que dice: Unidos en el Tiempo, en el Esfuerzo, en la Justicia y en la Esperanza. Estado Libre y Soberano de Puebla. H. Congreso del Estado de Puebla. LX Legislatura.

LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Ley, emitido por la Comisión de Presupuesto y Crédito Público del Honorable Congreso del Estado, por virtud del cual se expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte.

ANTECEDENTES

Con fecha 18 de octubre la Comisión de Presupuesto y Crédito Público y la Comisión de Seguridad Pública realizaron primera reunión ordinaria de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal relacionada con la seguridad pública en el Estado de Puebla.

Con fecha 22 de octubre la Comisión de Presupuesto y Crédito Público y la Comisión de Protección Civil realizaron reunión de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal de la protección civil en el Estado de Puebla.

Con fecha 06 de noviembre la Comisión de Presupuesto y Crédito Público; la Comisión de Turismo y la Comisión Especial de Pueblos Mágicos para su Desarrollo Económico, Turístico y Social realizaron reunión a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal en materia de turismo en el Estado de Puebla.

Con fecha 20 de noviembre la Comisión de Presupuesto y Crédito Público y la Comisión de Seguridad Pública realizaron segunda reunión ordinaria de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal relacionada con la seguridad pública en el Estado de Puebla.

Con fecha 21 de noviembre fue turnado a esta Comisión de Presupuesto y Crédito Público la Iniciativa de Ley de Egresos 2020, enviada por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Puebla a la mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

Con fecha 22 de noviembre la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron primera reunión de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal en materia de procuración y administración de justicia en el Estado de Puebla.

Con fecha 27 de noviembre la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron segunda reunión de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal en materia de procuración y administración de justicia en el Estado de Puebla.

Con fecha 05 de diciembre de 2019 la Comisión de Igualdad de Género y de Juventud y Deporte y la Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron reunión ordinaria a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal en materia de igualdad de género y juventud y deporte en el Estado de Puebla.

Con fecha 05 de diciembre de 2019 Comisión de Hacienda y Patrimonio municipal y la Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron reunión de trabajo con la titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla a efecto de analizar y discutir los detalles de la Iniciativa de Ley de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.

Con fecha 06 de diciembre de 2019 la Comisión de Procuración y Administración de Justicia y Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizaron tercera reunión de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir la problemática presupuestal en materia de procuración y administración de justicia en el Estado de Puebla.

Con fecha 11 de diciembre del 2019 la Comisión de Presupuesto y Crédito Público y la Comisión Inspector de la Auditoría Superior del Estado realizaron reunión de Comisiones Unidas a efecto de analizar y discutir los requerimientos presupuestales de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Con fecha 11 de diciembre del 2019 la Comisión de Presupuesto y Crédito Público realizó reunión de trabajo con cada uno de los Grupos Parlamentarios de los partidos políticos que tienen representación en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla.

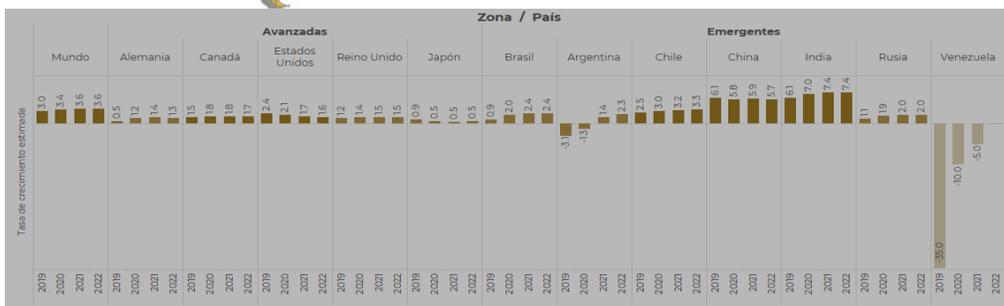
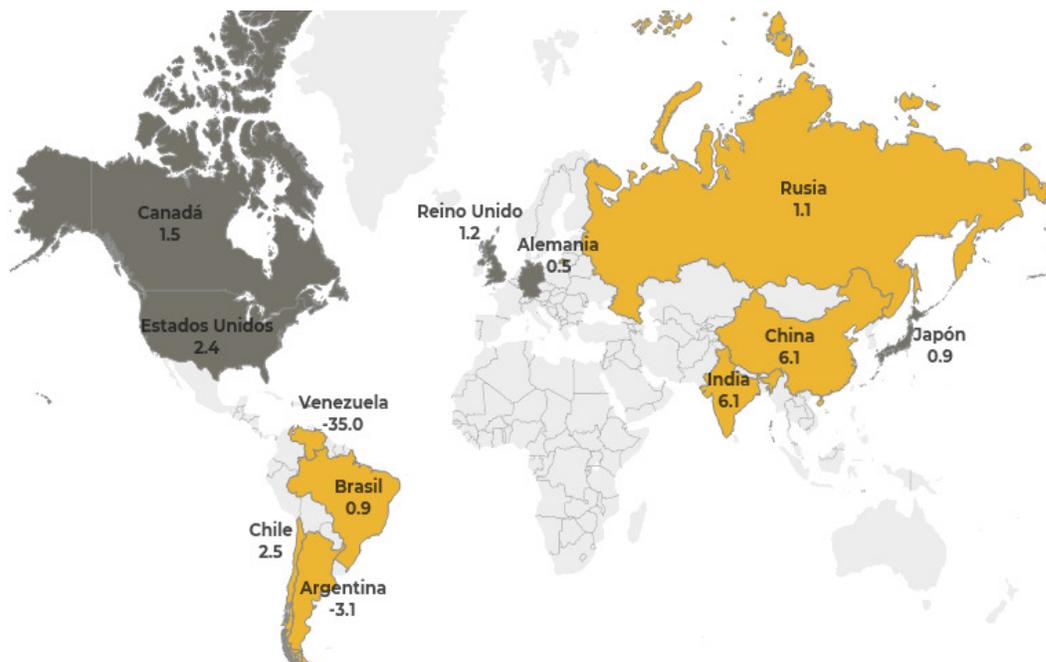
ANÁLISIS

1. ENTORNO MACROECONÓMICO INTERNACIONAL

Desde 2010, la economía mundial ha experimentado un crecimiento moderado que muestra señales de ralentización. En el primer semestre de 2019, el comportamiento económico se encauzó en una desaceleración que se explica, principalmente, por: tensiones comerciales entre Estados Unidos (EE.UU.) y diversos países, especialmente China; los datos adversos de crecimiento de la Zona Euro y algunas economías emergentes; la incertidumbre que genera la salida del Reino Unido de la Unión Europea (Brexit), así como distintas tensiones geopolíticas que han hecho que las proyecciones de crecimiento se ajustaran a la baja para el cierre de año.

Estimaciones de Crecimiento, 2019 – 2022

Países seleccionados
Variación Porcentual



Nota: El FMI no presenta estimación de Venezuela para 2022.
Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información del Fondo Monetario Internacional al mes de octubre de 2019.

Sin embargo, las principales Organizaciones Económicas Internacionales han estimado que, durante 2020, la economía mundial, así como las de los países emergentes, experimenten un mesurado crecimiento en comparación con 2019. Por otro lado, las estimaciones para las economías avanzadas continúan en descenso. En este orden de ideas, el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) han proyectado un crecimiento de la economía mundial para 2019 de 3.0 y 3.2 por ciento, respectivamente, mientras que para el 2020, el FMI ha estimado un crecimiento de 3.5 por ciento, 0.1 puntos porcentuales más que la OCDE. En cambio, las proyecciones del Banco Mundial (BM) y la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) han resultado más cautelosas, ambos estimaron un crecimiento de 2.6 por ciento en 2019 y para 2020 de 2.7 y 2.8 por ciento, respectivamente; una diferencia de 0.7 y 0.6 puntos porcentuales menos a lo estimado por el FMI, correspondientemente.

1.1. Economías Avanzadas

El desempeño de la economía de EE.UU. en el primer semestre de este año fue superior al esperado por el FMI; sin embargo, en el tercer trimestre, la economía mundial presentó un debilitamiento generalizado afectando su economía y la de otros países. Por lo que se espera que las economías avanzadas crezcan 1.7 por ciento en 2019 y 2020, reduciendo la estimación de crecimiento en 0.2 por ciento, respecto a su proyección previa.

Se prevé que la economía estadounidense crezca en 2.4 por ciento al cierre de 2019. Aunque la inversión fue reducida, el mercado laboral se muestra sólido, al mes de septiembre presentó una tasa de desempleo de 3.5 por ciento, además la inflación interanual se sitúa en 1.7 por ciento, 0.3 puntos porcentuales por debajo de la meta establecida por la Reserva Federal (FED, por sus siglas en inglés). No obstante, el crecimiento económico para 2019, se estima menor en comparación con 2018.

Ante este hecho, y después de que en el tercer trimestre presentara una nueva desaceleración en su dinamismo económico, en octubre de este año, la FED anunció por tercera vez consecutiva un recorte a la tasa de interés de referencia por otro cuarto de punto porcentual (0.25 por ciento), quedando en un rango entre 1.50 a 1.75 por ciento, bajo el argumento de un ajuste a la misma estrategia del primer y segundo recorte, es decir, tomando en cuenta las bajas presiones inflacionarias y como medida para impulsar la economía, favoreciendo la producción, las exportaciones, el consumo y la inversión, permitiendo resarcir el deterioro de la economía global y las tensiones comerciales, además de reducir los indicios de recesión del sector manufacturero.

Además, a finales de año comenzarán las elecciones primarias, con lo que inicia formalmente el proceso para elegir presidente y legisladores. Derivado de dicho proceso, diversas decisiones en la Cámara Baja se podrán posponer, entre ellas, la ratificación del Tratado México, EE. UU. y Canadá (T-MEC), por lo que la incertidumbre continuaría. El suceso es relevante debido a que el presidente Donald Trump, como lo prometió en la campaña electoral de 2016, ha impuesto aranceles a diversas naciones para disminuir su déficit comercial, por lo que es probable que en estas elecciones profundice dichas políticas. En lo correspondiente a Canadá, el dinamismo presentado en el segundo trimestre del año ha sido favorable, la tasa de crecimiento anualizada se situó en 3.7 por ciento, debido al repunte en la producción, las exportaciones de energía y la fortaleza del mercado inmobiliario; no obstante, se enfrenta a dificultades a raíz de la dependencia al comercio internacional y el reducido consumo.

Para la Zona Euro, el panorama es adverso de acuerdo con el FMI. La zona crecerá 1.2 por ciento en 2019, 0.7 puntos porcentuales menos en comparación con los resultados de 2018. Los eventos que generan mayor volatilidad son el desempeño de Alemania y el desenlace del Brexit. Respecto al primero, en agosto de este año, la Oficina Federal de Estadística de Alemania reportó que en el segundo trimestre la economía del país tuvo una contracción de (-)0.1 por ciento respecto al trimestre previo; el *Bundesbank*, Banco Central de Alemania, no descarta la posibilidad de que se profundice el descenso de la actividad económica debido a la alta dependencia del país a las exportaciones. Así como a los conflictos comerciales suscitados entre China y EE. UU., las bajas ventas de la industria automotriz y el descenso de la producción industrial. Ante este hecho, el Ministro de Finanzas, anunció la posible aprobación de un paquete de medidas de estímulo fiscal en caso de una recesión, entre las que se encuentran el incremento del gasto de hasta 50 mil millones de euros, equivalentes al 1.5 por ciento de su Producto Interno Bruto (PIB).

De acuerdo con la Oficina Nacional de Estadística de Reino Unido, en el segundo trimestre del año, el país presentó una caída del PIB de 0.2 por ciento, respecto al periodo previo, entre las razones están: la debilidad de la producción manufacturera, de las actividades de la construcción y del estancamiento del sector servicios. Otro componente asociado a la caída, es la incertidumbre sobre la forma en que saldrá de la Unión Europea. Boris Johnson, Primer Ministro británico, ha sido partidario del Brexit “duro” que significa una salida sin acuerdo. Las negociaciones han generado volatilidad en los mercados, ya que su postura no se ha modificado, lo que implicaría serias repercusiones en el comercio y en la economía de toda la Zona Euro, profundizando la desaceleración e incluso provocar una recesión técnica, en caso de repetirse otro trimestre con cifras negativas.

Por último, el FMI prevé un crecimiento para Japón de 0.9 por ciento en 2019, 0.1 puntos porcentuales más respecto de 2018. El banco de Japón (BoJ, por sus siglas en inglés), anunció que no habrá cambios a su política monetaria y mantendrá su tasa de interés de referencia negativa de (-)0.1 por ciento, establecida desde 2016. Por otra parte, la economía del país presentó un crecimiento anualizado de 1.8 por ciento al segundo trimestre de este año, cifra mayor que la esperada, derivado de un incremento en el consumo privado del 0.6 por ciento respecto del trimestre anterior y del gasto de capital de 1.5 por ciento. Sin embargo, aunque el BoJ estima que la expansión del consumo doméstico continuará y también la inversión pública asociada a la organización de los Juegos Olímpicos de 2020, existen riesgos que podrían mermar el crecimiento, tales como la debilidad en las exportaciones, el Brexit y las medidas proteccionistas que se tomen derivado de la guerra comercial entre EE.UU. y China.

1.2. Economías Emergentes

Para estas economías, el FMI proyectó, para el cierre de este año, un crecimiento de 3.9 por ciento, 0.6 puntos porcentuales menos en comparación con 2018, dichas estimaciones se vieron disminuidas por la desaceleración económica de China, la severa crisis que existe en Venezuela y la escasa recuperación de Argentina. Sin embargo, se espera que para el próximo año ascienda a 4.6 por ciento, en la medida que países como Turquía y Brasil, dejen atrás episodios de tensiones financieras. No obstante, el desempeño de esta zona seguirá siendo relativamente moderado.

Aunque a inicios de 2019, la economía china dio a conocer el paquete de políticas fiscales encaminadas a reactivar la economía, la tasa de crecimiento para el país se estima 4 décimas menor que en 2018, esto es 6.1 por ciento, resultado de un nivel de deuda insostenible, debilidad mostrada en la actividad manufacturera y las disputas comerciales con EE. UU., según el FMI. Por lo que, en el marco de mejorar su economía, el Banco Central de China anunció un recorte a la tasa de interés preferencial para reducir el crédito corporativo y otros riesgos financieros, además de reactivar al sector privado, aumentando los préstamos a las empresas privadas. En materia de política fiscal, ha reducido el impuesto al valor agregado (IVA), principalmente al sector primario y secundario, así como del impuesto sobre la renta (ISR), también ha aplicado reformas en torno a la seguridad social para liberar carga financiera a las empresas.

Por el contrario, el escenario económico para la India es favorable. La OCDE y la CEPAL, estimaron un crecimiento de 7.2 por ciento para el 2019, es decir, 0.2 y 0.4 puntos porcentuales más, respectivamente, en comparación con el año inmediato anterior, asociado a una fuerte demanda interna respaldada por las políticas fiscales y monetarias implementadas en el país, las cuales han respondido ante los conflictos comerciales. El Banco de la Reserva llevó a cabo diversos recortes en las tasas de interés en lo que va del 2019, argumentando la prioridad del crecimiento económico a través de la demanda agregada, principalmente en la inversión privada.

En los países de Europa, se estima una moderada proyección de crecimiento, a pesar de que Turquía, en el primer trimestre, presentó un sorpresivo crecimiento gracias a políticas de redistribución de gasto y de fomento a las exportaciones mediante programas de producción. Empero, no será suficiente para inhibir una contracción en la actividad observada al finalizar el 2019. Las perspectivas económicas para Rusia se ajustan a la baja tras la inestabilidad en los precios del petróleo y el gas natural, así como un débil crecimiento en el primer trimestre de 2019 y los conflictos comerciales que enfrentan sus principales socios (China, EE. UU. y Alemania).

Por otra parte, América Latina y el Caribe sigue siendo una de las regiones con más lento crecimiento económico, la cifra que registró la CEPAL en 2018 fue de 0.9 por ciento y se espera que para 2019 se sitúe alrededor de 0.5 por ciento, cabe mencionar que las estimaciones están afectadas negativamente por condiciones adversas que presentan la mayoría de los países.

Por un lado, Venezuela continúa sufriendo una profunda crisis económica, según informes de la Asamblea Nacional de ese país, se registró una hiperinflación acumulada de 3,326.0 por ciento al mes de septiembre, el FMI estima una contracción del PIB real del (-)35.0 por ciento para este año. Además, ante la amenaza de una orden ejecutiva firmada por el presidente de los EE. UU. que permitiría bloquear los activos que tengan en ese país las empresas que mantengan relación con Venezuela, reduciría las exportaciones de petróleo y que, de acuerdo con algunos especialistas, tendría como consecuencia una caída por más del (-)50.0 por ciento en su economía.

En el caso de Argentina, a pesar de que en el primer trimestre de 2019 presentó una contracción de su economía, en el segundo trimestre mostró un crecimiento moderado a una tasa anualizada de 0.6 por ciento, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Censos. La OCDE espera la recuperación progresiva de esta economía ante la consolidación de su política fiscal, con la que se pretende un presupuesto primario equilibrado para fin de año y un superávit primario de hasta 1.0 por ciento para el próximo año. No obstante, han surgido episodios que podrían mermar el desempeño del país, como el actual aumento de la inflación interanual que se ubicó en 53.5 por ciento al mes de septiembre, derivado de una fuerte pérdida del valor de su moneda, que ha limitado el poder adquisitivo del consumidor. Asimismo, los resultados de las elecciones primarias que dieron el triunfo a Alberto Fernández por encima del actual presidente Mauricio Macri, generaron un desplome del peso hasta cerca del 30.0 por ciento y una pérdida en la bolsa alrededor del 38.0 por ciento de su valor. Incluso, el FMI estima una contracción del PIB de (-)3.1 por ciento al finalizar el año.

Por otro lado, ante la llegada del partido de izquierda al poder en Argentina, se podría aplazar la firma del Tratado de Libre Comercio acordado entre la Asociación Europea de Libre Comercio y el Mercosur, por lo que el presidente de Brasil ha manifestado la posibilidad de salir del Mercosur si hubiera problemas con su ratificación.

La economía brasileña continúa recuperándose, pero a un ritmo menor. El FMI estima un crecimiento de 0.9 por ciento para 2019, menor en 0.2 puntos porcentuales que, en 2018, debido a la escasa demanda de la economía global y de Argentina (principal socio comercial), que a su vez incide en la disminución de la inversión y las exportaciones. Sin embargo, se espera un mejor desempeño para el siguiente año. Según el Instituto Brasileño de Geografía y Estadística (IBGE), la producción industrial se contrajo en 0.6 por ciento al mes de junio, a pesar de ello, este sector ha presentado un repunte en el mes de agosto, además del sector primario y terciario, especialmente la producción agrícola; cabe señalar que el “Plan de Cosecha 2019-2020” que ha impulsado el presidente Jair Bolsonaro, suma ya un gran costo ambiental resultado de los incendios en la amazonia, por la deforestación provocada por granjeros para obtener tierras de cultivo; la expansión de la infraestructura vial de la frontera agrícola y ganadera; los cultivos ilícitos; y, el tráfico de madera. Ante este hecho, algunos países europeos como Francia e Irlanda, han amenazado con no ratificar el Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y el Mercosur debido a la falta de compromisos sobre la protección a la biodiversidad.

Por otro lado, con la aprobación de reformas de seguridad social y del sistema de pensiones se busca la sostenibilidad fiscal a largo plazo e incentivar rápidamente la inversión de las empresas en un periodo más corto, al igual que con la privatización de empresas estatales; sin embargo, en el largo plazo podría generar presiones socioeconómicas.

Finalmente, el dinamismo de Chile siguió la misma tendencia, se espera que, ante la implementación de una adecuada reforma fiscal, se impulse a la inversión a través de incentivos, sumado a la apreciación en los precios del cobre, así como una inflación menor, factores que hacen prever que mejoren las expectativas de crecimiento para el siguiente año y contrarresten la tendencia a la baja de la economía proyectada por el FMI de 2.5 por ciento.

1.3. Escenario Global para 2020

Como se ha mencionado, la economía mundial se encuentra en un proceso de desaceleración, hechos como: la contracción del PIB en algunos países, la disminución de la inversión privada y el consumo, entre otros, han dado indicios de que la economía se aproxima a la fase de recesión. Cabe mencionar que, el desempeño negativo de alguno de estos factores no siempre converge en la posibilidad de una recesión, pero la mezcla de éstos podría generar su materialización, es por ello que, en este apartado, se presentan los factores de riesgo más relevantes que enfrenta la economía.

En un primer momento, las disputas comerciales, sobre todo entre EE.UU. y China, han tenido efectos negativos en el comercio global, específicamente se ha visto reducido el sector industrial y las manufacturas, además de disminuir la inversión. Asimismo, el incremento de aranceles a China ya está generando presiones en su economía, en el mes de agosto, las exportaciones cayeron inesperadamente en (-)1.0 por ciento, cuando la encuesta de Bloomberg pronosticaba un crecimiento de 2.1 por ciento a tasa anual. A su vez, el Banco Central de China anunció la liberación de 900 mil millones de yuanes como medida para contrarrestar la imposición de dichos aranceles por parte de EE.UU. y la lenta demanda interna. Sin embargo, se está a la expectativa si dichas medidas serán suficientes para evitar la desaceleración progresiva de su economía. En este sentido, la prolongación de estos conflictos, podrían generar una mayor desaceleración de ambas economías, repercutiendo en la economía global.

Sumado a lo anterior, se tiene la incertidumbre ante el desenlace del Brexit, en días pasados el Parlamento británico aprobó una ley donde prohíbe al Reino Unido salir sin acuerdo de la Unión Europea, esto redujo la posibilidad de un Brexit duro y el retraso de su salida hasta el 31 de enero de 2020. Sin embargo, se aprobó el adelanto de elecciones generales para el 12 de diciembre de este año, situación que, de ganar los conservadores, se continuará con los planes de salida con el acuerdo actual. De ocurrir este suceso, las implicaciones internas serían inminentes, según Instituto Nacional de Economía y Estudios Sociales de Reino Unido, el PIB del país podría caer 3 puntos porcentuales en 2020, acompañado de la depreciación de su moneda y una tasa de desempleo 1.5 por ciento mayor que la de 2019, por su parte, tanto el Banco de Inglaterra como el Bundesbank prevén una caída hasta del 8.0 por ciento e incluso entrar en una recesión severa que afectará a la Unión Europea y a la economía mundial.

La economía estadounidense ha presentado signos de debilidad como la disminución de generación de empleo, la cual, de acuerdo con el Departamento de Empleo de ese país cayó en los primeros siete meses de 2019 al crearse un millón 447 mil empleos, cifra (-)26.9 por ciento menor en comparación con la del mismo periodo del 2018. La contracción del sector manufacturero, la incertidumbre generada por las tensiones comerciales y la debilidad en la inversión y exportaciones, explican las reducciones de la tasa de interés por parte de la FED. Sin embargo, el Banco Central reconoció, en su última decisión de política monetaria, que el mercado laboral y la generación de empleo eran sólidos, la tasa de desempleo baja y que la actividad económica había crecido a un ritmo moderado, por lo que su minuta ya no detalla que actuará “según corresponda para mantener la expansión”, el objetivo se traslada a monitorear “el panorama económico mientras evalúa la ruta apropiada del rango objetivo para la tasa de fondos federales”, situación que indica que el ciclo de bajas se ha detenido.

No obstante, los riesgos no se han disipado, de acuerdo con información del Departamento del Tesoro, en mayo la curva de rendimiento de sus bonos se invirtió por primera vez desde 2007, es decir la tasa de interés a 3 meses fue mayor a la de 10 años, esto significa que, ante la incertidumbre global, los inversionistas prefieren invertir en instrumentos a largo plazo esperando que en el corto plazo disminuyan las tasas de interés, este indicador ha sido históricamente prelude de recesión. La encuesta de la Asociación Nacional de Economía Empresarial del mes de agosto, mostró que alrededor de 72 por ciento de los economistas pronostican una recesión para EE.UU. entre 2020 y 2021. Por su parte, la Banca Comercial J.P. Morgan, informó que la probabilidad de que suceda una recesión en los 12 meses próximos aumentó de 25.0 por ciento en 2018 a 45.0 por ciento en 2019, por lo que no se descarta este escenario.

En el primer semestre de 2019, el mayor deterioro de los indicadores de la economía global, generó que las principales economías tomaran medidas monetarias y fiscales flexibles para estimular el crecimiento económico, se espera seguir con la misma tendencia.

Ante el escenario de una posible recesión, se prevé la implementación de una política monetaria más expansiva de los Bancos Centrales de la Comunidad Europea y el Reino Unido, entre otros, aunque cabe señalar que el estudio denominado “*Los objetivos seculares: Evaluando las perspectivas globales y las posibles perturbaciones*”, elaborado por la gestora de inversión fija PIMCO, sostuvo que, las herramientas utilizadas por la FED podrían no ser suficientes para contrarrestar una caída importante. Asimismo, la Organización Project Syndicate indicó que, en el caso de las economías avanzadas, las herramientas monetarias para afrontar una recesión son cada vez más limitadas, ya que algunos países de Europa y Japón manejan una tasa de interés negativa. Derivado de lo anterior, se supondría una mayor carga en la política fiscal, a través de la ejecución de paquetes con estímulos fiscales. No obstante, cada vez son más países con déficit y alta deuda, lo que reduce las posibilidades de mayores estímulos a sus economías en caso de darse una recesión.

2. ENTORNO ECONÓMICO NACIONAL

2.1. Economía Mexicana

De acuerdo con el BM, en 2018, México fue la decimoquinta economía con mayor PIB en el mundo; para 2019, la economía mexicana mantendrá esa posición según estimaciones del FMI. Por el tamaño de su economía, México es relevante a nivel internacional, pero también lo es por el volumen de su comercio exterior; de acuerdo con la Secretaría de Economía (SE), el país cuenta con 12 Tratados de Libre Comercio con 46 países (TLC's), 32 Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones con 33 países y 9 acuerdos de alcance limitado (Acuerdos de Complementación Económica y Acuerdos de Alcance Parcial) en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración.

La razón de apertura comercial del país en 2018, según el BM, fue de 80.3 por ciento del PIB, cifra mayor a la de Noruega, Canadá y Reino Unido, dicho de otra forma, el comercio exterior representa cuatro quintas partes de la economía. El dinamismo del sector externo, aunado a una reducción de las exportaciones chinas a EE. UU., llevó a México a ser el principal socio comercial de ese país en los primeros ocho meses de 2019. Es importante puntualizar que las exportaciones representaron 39.2 por ciento del PIB en el 2018 y que más del 80.0 por ciento de ellas tienen como destino EE. UU., lo anterior hace más visible la importancia del contexto internacional para el desempeño de nuestra economía. Sin embargo, los factores domésticos serán más determinantes.

2.2. Hacia un Nuevo Modelo Económico

México es el país más desigual de la OCDE. De acuerdo con los datos más recientes del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), 52.4 millones de personas viven en condiciones de pobreza, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), casi seis de cada diez mexicanos laboran en la informalidad y, de acuerdo con el BM, el PIB per cápita no se ubica entre los primeros 50, por lo que el actual Gobierno Federal se ha planteado transitar hacia un nuevo modelo económico.

El mercado interno ha tomado relevancia, se están impulsando programas y proyectos que buscan rescatar sectores que en el pasado tuvieron auge, como el petrolero y el agrícola. Se está promoviendo la banca de desarrollo para planes estratégicos, así como el apoyo a pequeñas y medianas empresas. Lo anterior se ha traducido en la reestructuración del gasto y sus prioridades, el cambio de los altos mandos en las empresas productivas del Estado y en los órganos reguladores, así como una mayor presencia indirecta del Estado en la actividad económica.

Este planteamiento parte de la premisa de que se ha crecido poco y se ha distribuido mal. Empero, mantiene los pilares del sistema anterior: autonomía del banco central, apertura comercial y disciplina fiscal sin crear nuevos impuestos. No obstante, se prevé una reforma fiscal en la segunda mitad del sexenio.

Sectores Estratégicos

Como se enunció, el sector energético es fundamental para el nuevo modelo económico, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) da las pautas para entenderlo mejor:

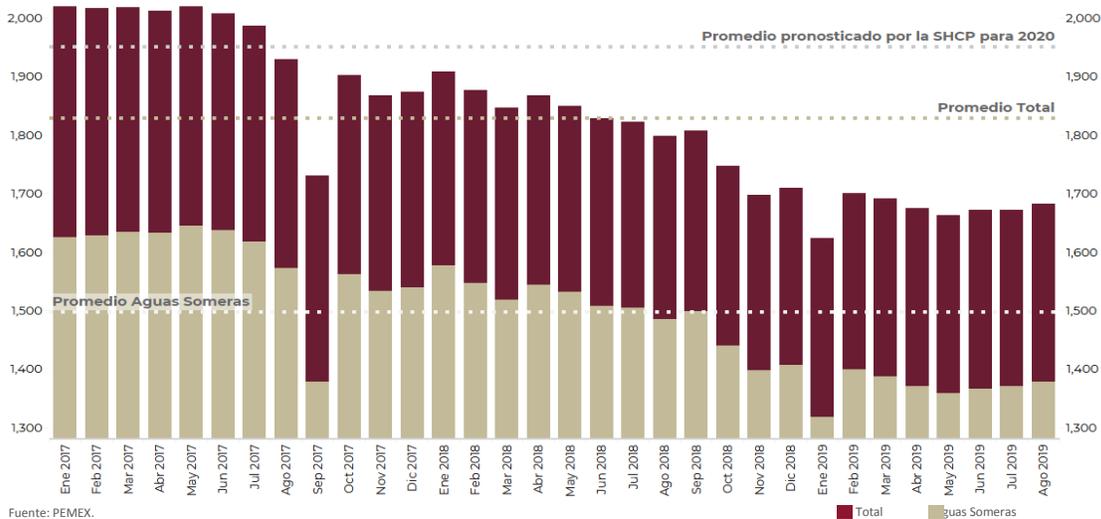
“Un propósito de importancia estratégica [...] es el rescate de Pemex y la CFE para que vuelvan a operar como palancas del desarrollo nacional. En ese espíritu, resulta prioritario rehabilitar las refinerías existentes, que se encuentran en una deplorable situación de abandono y saqueo, la construcción de una nueva refinería y la modernización de las instalaciones generadoras de electricidad propiedad del Estado [...]. Ambas empresas recibirán recursos extraordinarios para la modernización de sus respectivas infraestructuras y se revisará sus cargas fiscales.”

Pemex es, de acuerdo con Bloomberg, la empresa petrolera más endeudada del mundo; continúa operando con pérdidas y su producción se encuentra en niveles de los años ochenta. Asimismo, se ha determinado no hacer uso de los *farm-out* (asociación estratégica entre una empresa que tiene derechos de explotación y producción con un tercero a quien le transfieren algunos de esos derechos) en aguas profundas ni de la explotación de recursos no convencionales.

En junio presentó su Plan de Negocios en el que prevé alcanzar un equilibrio presupuestario para 2021; e incrementar la producción de petróleo a un promedio de 2 mil 697 miles de barriles diarios (mbd) en 2024, cifra 64.4 por ciento mayor a la producción promedio del primer semestre de 2019. Para lograrlo, se aumentará la producción y exploración en campos terrestres y aguas someras, el Gobierno Federal reducirá la carga impositiva en 128 mil millones de pesos (mdp) e inyectará capital por un monto de 141 mil mdp entre 2020 - 2022.

La desaceleración de la economía mundial, así como los conflictos geopolíticos han disminuido la demanda de crudo y generando inestabilidad en el precio. CitiBanamex considera que las medidas son insuficientes para resolver el excesivo endeudamiento financiero y la elevada carga fiscal, también señala que estas deben ir acompañadas de una política recaudatoria que mantenga las finanzas públicas estables; Moody’s cree insuficiente la inversión en capital; Standard & Poor’s (S&P) ve riesgos debido a que es probable que el precio del petróleo estimado se modifique, se vuelva más lenta la ejecución de proyectos o el flujo de efectivo resulte menor; Fitch Ratings considera que el objetivo de producción para 2024 es agresivo y difícil de alcanzar y que de ejecutarse se debilitará el perfil crediticio de la empresa debido a que Pemex puede agotar sus reservas de forma importante, provocando un mayor apalancamiento y pérdida de efectivo.

Producción Promedio Mensual de Petróleo Crudo en México, 2017 - 2019
Miles de barriles diarios



Fuente: PEMEX.

Exportaciones Promedio de PEMEX
2018 y 2019
Miles de barriles diarios

Producto	Segundo Trimestre				Primer Semestre			
	2018	2019	Variación		2018	2019	Variación	
			%	Monto			%	Monto
Petróleo crudo (Mbd)	1,199.0	1,076.0	(-)10.3	(-)124.0	1,219.0	1,150.0	(-)5.7	(-)69.0
Petróíferos (Mbd)	160.0	102.0	(-)36.0	(-)58.0	153.0	109.0	(-)28.8	(-)44.0

Nota: Las sumas de los totales pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: PEMEX.

Estado de Resultados de PEMEX
2018 y 2019
Millones de pesos

Producto	Segundo Trimestre				Primer Semestre			
	2018	2019	Variación		2018	2019	Variación	
			%	Monto			%	Monto
Ingresos totales por ventas y servicios	436,174.0	376,648.0	(-)13.6	(-)59,526.0	833,570.0	732,900.0	(-)12.1	(-)100,670.0
Costos y gastos de operación	319,786.0	325,670.0	18	5,885.0	614,015.0	625,266.0	18	11,251.0
Rendimiento (pérdida) neta del ejercicio	(-)163,173.0	(-)52,790.0	67.6	110,383.0	(-)49,860.0	(-)88,509.0	77.5	(-)38,649.0
(Pérdida) utilidad integral total del periodo	(-)151,236.0	(-)203,470.0	34.5	(-)52,234.0	(-)44,458.0	(-)238,603.0	436.7	(-)194,145.0

Nota: Las sumas de los totales pueden no coincidir debido al redondeo.
Fuente: PEMEX.

Deuda de PEMEX
2018 y 2019
Millones de dólares

Tipo de pasivo	Valor al 30 de junio de 2019	Variación respecto al 31 de diciembre 2018
Deuda financiera total	104,386.0	(-)3.9
Deuda corto plazo	14,567.0	45.6
Deuda largo plazo	89,819.0	(-)8.9

Fuente: PEMEX.

Ante este escenario, en junio del presente año, Fitch Ratings degradó la calificación de la deuda de PEMEX a grado especulativo BB+, por lo que ya no cuenta con el grado de inversión; S&P y Moody's evaluarán los resultados y de no cumplir las metas modificarán la calificación, la perspectiva en ambas calificadoras de riesgo es negativa.

El segundo sector estratégico representa una parte pequeña de la economía. En el segundo trimestre de 2019, las actividades primarias constituyeron el 3.2 por ciento del PIB total. De acuerdo con el PND, el sector agrario fue uno de los más devastados por las políticas neoliberales y su reactivación mediante los siguientes programas se considera imprescindible: Producción para el Bienestar; Precios de Garantía para pequeños y medianos productores; Crédito Ganadero a la Palabra; Apoyo a cafetaleros y cañeros del país; Distribución de fertilizantes químicos y biológicos; Programa de Agromercados Sociales y Sustentables; y la creación del organismo Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX). De acuerdo con el Primer Informe de Gobierno, se asignó en este año a los primeros cuatro programas 21 mil 253 millones de pesos.

Si bien es cierto que la pobreza es mayor en el sector primario, resulta necesario proponer soluciones a través de políticas que permitan el difícil equilibrio entre el control de precios y posibles distorsiones del mercado, así como mantener la promoción para subsectores que son exitosos como el de frutas y hortalizas.

Programas Prioritarios del Gobierno Federal

Además de los Sectores Estratégicos, el Gobierno Federal tiene como prioridad implementar nueve programas para mejorar el bienestar de los sectores más desfavorecidos: Programa para el Bienestar de las Personas Adultas

Mayores; Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad; Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez; Jóvenes Construyendo el Futuro; Jóvenes Escribiendo el Futuro; Sembrando Vida; Programa Nacional de Reconstrucción; Desarrollo Urbano y Vivienda; así como Tandas para el Bienestar. Debido al compromiso de no elevar impuestos, los recursos para estos programas se obtuvieron mediante la racionalización y reestructuración en el gasto.

Objetivos e Instrumentos para un Bienestar Compartido

El PND establece lo siguiente:

“El objetivo de la política económica no es producir cifras y estadísticas armoniosas sino generar bienestar para la población. Los macroindicadores son un instrumento de medición, no un fin en sí. Retomaremos el camino del crecimiento con austeridad y sin corrupción, disciplina fiscal, cese del endeudamiento, respeto a las decisiones autónomas del Banco de México, creación de empleos, fortalecimiento del mercado interno, impulso al agro, a la investigación, la ciencia y la educación [...] Durante décadas, la élite neoliberal se empeñó en reducir el Estado a un aparato administrativo al servicio de las grandes corporaciones y un instrumento coercitivo en contra de las mayorías. Su idea de que las instituciones públicas debían renunciar a su papel como rectoras e impulsoras del desarrollo, la justicia y el bienestar, y que bastaba ‘la mano invisible del mercado’ para corregir distorsiones, desequilibrios, injusticias y aberraciones, fue una costosa insensatez. El Estado recuperará su fortaleza como garante de la soberanía, la estabilidad y el Estado de derecho, como árbitro de los conflictos, como generador de políticas públicas coherentes y como articulador de los propósitos nacionales.”

Uno de los objetivos principales de la política económica actual es que al final del sexenio el crecimiento promedio anual de la economía sea del 4.0 por ciento y la distribución más equitativa, por eso se ha sostenido que por el bien del país son “primero los pobres”, para sustentar esa afirmación se emprendieron diversos programas sociales, proyectos regionales y una política industrial con el objetivo de impulsar el desarrollo.

Hasta el momento, los tres proyectos regionales más relevantes de esta Administración son: la refinería en Dos Bocas, Tabasco; el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en Santa Lucía, Estado de México, y el Tren Maya en los estados que conforman la Zona Maya; los cuales, han enfrentado obstáculos en el inicio de su desarrollo, vinculados a problemas de diseño técnico, alcance e impacto ecológico, lo cual derivó en litigios que detuvieron el comienzo de las obras. Sin embargo, actualmente, las tres se encuentran en ejecución.

Por otra parte, en octubre de 2019, la SE anunció, junto con el Consejo Coordinador Empresarial, una nueva política industrial con los siguientes ejes: promover mayor competencia económica, que resuelva rezagos en materia de pobreza extrema, aliente y fortalezca el mercado interno; aprovechar la apertura comercial para fortalecer los encadenamientos productivos que aumenten el contenido nacional ampliando las capacidades productivas del país; impulsar la mejora regulatoria en los tres niveles de gobierno; generar un entorno de negocios que dé certidumbre y atraiga mayores flujos de inversión nacional y extranjera; alentar el crecimiento de las Pymes y el contenido nacional para la producción de bienes y servicios que demanda el gobierno; fomentar la digitalización del sector manufacturero e impulsar la industria; modernizar los procesos de normalización e impulsar la infraestructura de la calidad; propiciar la economía de la salud como un elemento esencial para aumentar la productividad y competitividad de mediano y largo plazos; aumentar el financiamiento de la banca de desarrollo a proyectos industriales con una mayor coordinación entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la SE y otras dependencias del Gobierno Federal; e incentivar los proyectos industriales en las regiones más rezagadas del país.

Además, tras la incertidumbre inicial que generó la cancelación del Aeropuerto Internacional de México, hay indicios que hacen pensar que se está recuperando la confianza de los inversionistas en la instrumentación del nuevo modelo económico del país. En ello, es de subrayar el compromiso asumido por los grandes inversionistas nacionales para invertir cientos de millones de pesos, así como la apertura y gestión que se está realizando para la atracción de mayor inversión extranjera.

Producción

De acuerdo con el INEGI, en el primer trimestre de 2019, hubo una contracción del PIB real de (-)0.3 por ciento, respecto al cuarto trimestre de 2018. Además, otras variables mostraron debilidad, por estas razones se contempló la posibilidad de que la economía entraría en recesión técnica. Debido a que no hubo contracción del PIB para el segundo trimestre, se descartó ese escenario. El promedio de crecimiento real trimestral de los últimos tres periodos es (-)0.1 por ciento.

Variación Porcentual Real del PIB^{a/} Tercer Trimestre^{b/} de 2019

Concepto	Respecto al trimestre previo	Respecto al mismo trimestre de 2018	Primer semestre de 2019 vs. 2018
PIB Total	0.1	(-)0.4	0.0
Actividades Primarias	3.5	5.3	4.2
Actividades Secundarias	(-)0.1	(-)1.8	(-)1.8
Actividades Terciarias	0.0	0.0	0.6

Nota: a/ Año base 2013.

b/ La mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario, para un análisis más adecuado las cifras con las que se calcula la variación están desestacionalizadas. La estimación del agregado se realiza de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: INEGI.

2.3. Oferta y Demanda Agregada

De acuerdo con el INEGI, la Oferta y Demanda Global de Bienes y Servicios presentó al segundo trimestre de 2019 una contracción de (-)0.2 por ciento, respecto al periodo previo, explicada en gran medida por el estancamiento del PIB, de las Importaciones y del Consumo de Gobierno; las Exportaciones presentaron un mayor dinamismo.

Variación Porcentual Real de la Oferta y Demanda Global de Bienes y Servicios^{a/} Segundo Trimestre^{b/} de 2019

Concepto	Respecto al trimestre previo	Respecto al mismo trimestre de 2018
Producto Interno Bruto	0.0	0.3
Importación de Bienes y Servicios	0.1	0.7
Oferta y Demanda	(-)0.2	0.4
Consumo Privado	0.2	0.6
Consumo de Gobierno	0.1	(-)1.9
Formación Bruta de Capital Fijo	(-)2.4	(-)5.2
Variación de Existencias	-28.6	-13.4
Exportación de Bienes y Servicios	3.0	3.2

Nota: a/ Año base 2013.

b/ La mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario, para un análisis más adecuado las cifras con las que se calcula la variación están desestacionalizadas. La estimación del agregado se realiza de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: INEGI.

Consumo

El Indicador Mensual del Consumo Privado en el Mercado Interior (IMCPMI), por su parte, presentó en julio una variación de (-)0.2 por ciento, respecto al mes previo; el consumo de los Bienes Importados creció 6.2 por ciento y el Consumo Nacional cayó (-)0.8 por ciento. En el periodo enero-julio el IMCPMI promedia un crecimiento mensual de 0.1 por ciento y 1.1 por ciento a tasa anual.

El Indicador de Confianza del Consumidor (ICC), que elaboran el Banco de México (Banxico) y el INEGI, presentó en febrero su cifra más alta en la historia, 48.6 puntos; después descendió por cinco meses de forma consecutiva; en agosto recuperó su tendencia al alza y en septiembre se ubicó en 44.7 puntos; cifra 3.0 puntos por arriba del valor del mismo mes de 2018, lo que es señal de que la gente percibe una buena situación de la economía y mejores perspectivas; sin embargo, no se ha visto reflejado en el consumo de forma significativa.

Oráculus elabora un índice de expectativas sobre la economía con base en la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor del INEGI, en el que estima el porcentaje de encuestados que consideran que la economía mejorará, estará igual o empeorará en los próximos 12 meses: de febrero de 2013 a junio de 2018, las personas que creían que la economía estaría peor, superaban a las que esperaban lo contrario, pero en julio de 2018, la tendencia se invirtió; a pesar de ello, ha aumentado el porcentaje de personas que cree que la situación empeorará, en septiembre de 2019, el 35.0 por ciento de la población creía que la situación estaría mejor en el 2020 y el 24.0 por ciento pensaba lo contrario.

Índice de Expectativas sobre la Economía^{a/}, 2001 - 2019

Series desestacionalizadas



Nota: a/ El método para generar los índices es un modelo estructural de factores para series de tiempo multinomiales. En estricto sentido, los índices representan la probabilidad de que un encuestado responda de manera positiva o negativa a una pregunta típica sobre la situación de la economía en los próximos doce meses.
Fuente: Oráculus.

Inversión

En el mes de julio, el Indicador de Inversión Fija Bruta (IIFB), disminuyó (-)9.1 por ciento respecto al mismo mes de 2018, esta es su sexta contracción consecutiva; a excepción de la Inversión Nacional en Maquinaria, equipo y otros bienes; y de Maquinaria y Equipo Importado, el resto de componentes presentó caídas. El promedio de la variación del IIFB en los primeros seis meses es de (-)0.3 por ciento a tasa mensual y (-)4.9 en su comparación anual. Es importante destacar que el IIFB se encuentra en su nivel más bajo desde enero de 2014 y que la caída a tasa anual del IIFB en el mes de julio es la más alta desde noviembre de 2009, año en el que la economía mexicana y mundial experimentaban una fuerte crisis económica.

Variación Real del Indicador de Inversión Fija Bruta^{a/}
Julio^{b/} de 2019

Concepto	Respecto al mes inmediato anterior	Respecto al mismo mes del año anterior
Inversión Fija Bruta	(-)0.7	(-)9.1
Construcción	(-)1.5	(-)6.9
Residencial	(-)0.1	(-)7.1
No residencial	(-)3.7	(-)6.1
Maquinaria y Equipo	(-)0.7	(-)12.8
Nacional	(-)2.4	(-)4.4
Equipo de transporte	(-)6.7	0.1
Maquinaria, equipo y otros bienes	5.2	(-)11.5
Importado	2.8	(-)17.3
Equipo de transporte	7.7	0.1
Maquinaria, equipo y otros bienes	3.1	(-)20.4

Nota: a/ Índice Base 2013=100.

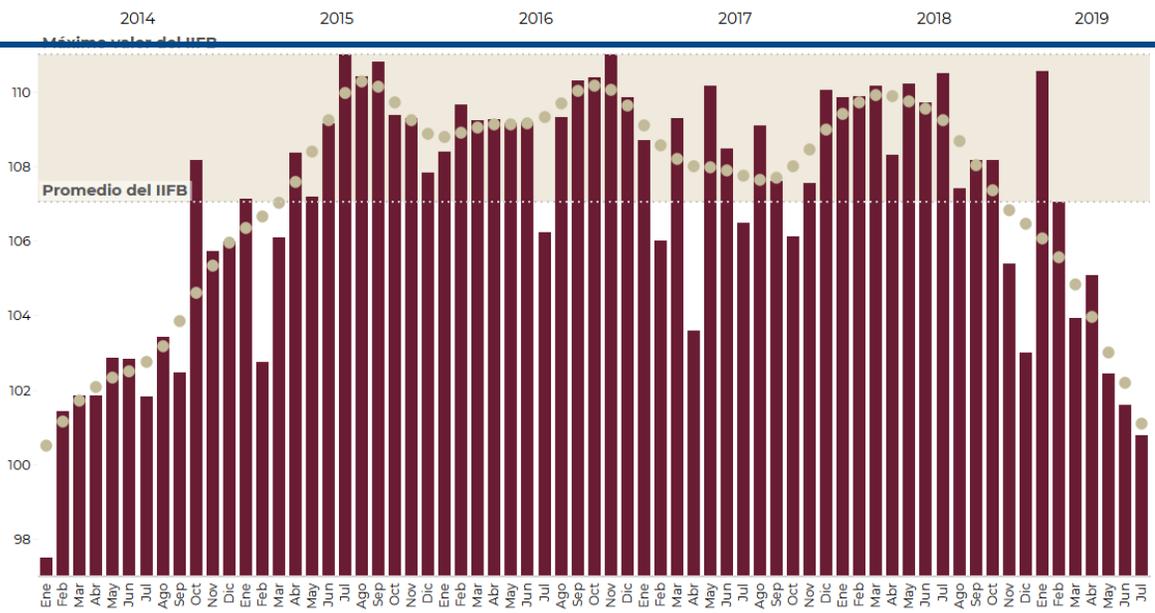
b/ La mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario, para un análisis más adecuado las cifras con las que se calcula la variación están desestacionalizadas. La estimación del agregado se realiza de manera independiente a la de sus componentes.

Fuente: INEGI.

De acuerdo con el INEGI, la inversión total, entendida como la Formación Bruta de Capital Fijo, ha descendido como porcentaje del PIB desde el tercer trimestre de 2018, en dicho periodo representó el 22.5 por ciento; para el segundo trimestre de 2019, fue 20.5, valor no observado en casi cinco años, lo que implica una caída en términos reales de (-)5.2 por ciento respecto al mismo periodo del año previo. En el segundo trimestre de 2019, la inversión privada representó 18.0 por ciento del PIB, lo que significó un descenso de (-)4.0 por ciento en comparación con el mismo trimestre de 2018. En cuanto a la inversión pública, esta se contrajo (-)11.5 por ciento y representó 2.5 por ciento del PIB, el valor más bajo desde el segundo trimestre del 2001.

Indicador de Inversión Fija Bruta, 2014 - 2019

Series desestacionalizadas^{a/} y de tendencia-ciclo
Índice Base 2013=100



Nota: a/ La mayoría de las series económicas se ven afectadas por factores estacionales y de calendario, para un análisis más adecuado las cifras están desestacionalizadas. La estimación del agregado se realiza de manera independiente a la de sus componentes.
Fuente: INEGI.

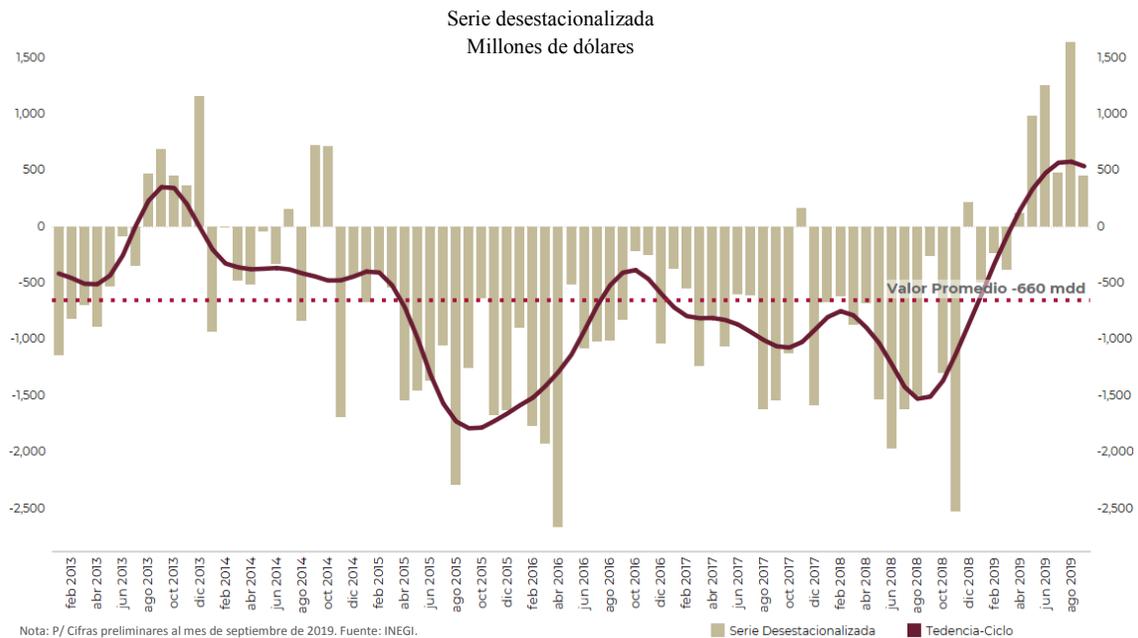
En la Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado (EEEESP) que elabora Banxico, los resultados sobre la inversión son los siguientes: en el mes de octubre, 35.0 por ciento de los encuestados consideraba que el clima para hacer negocios empeorará en los próximos seis meses; el 53.0 por ciento cree que permanecerá igual; el 100 por ciento afirmó que la economía no está mejor que hace un año y el 65.0 por ciento creía que es un mal momento para hacer inversiones.

La encuesta que realizó Credit Suisse y la consultora Buendía & Laredo a inversionistas institucionales en México y el extranjero en septiembre, presentó resultados similares. Contrario a lo que pasa con los consumidores, los inversionistas muestran gran incertidumbre respecto a la evolución futura de la economía mexicana y eso se expresa en la contracción de los indicadores de inversión.

Perspectivas para el Comercio Exterior

El saldo positivo de la balanza comercial, observado en el periodo enero-septiembre, se explica por el aumento en las exportaciones y la caída de las importaciones. Respecto a las primeras, estas representaron 344 mil 226 millones de dólares (mdd), cifra 3.3 por ciento mayor a la del mismo periodo del año anterior; las exportaciones Agropecuarias crecieron 9.7 por ciento, las Manufactureras 4.6 por ciento y las Automotrices 6.2 por ciento. El dinamismo de las exportaciones se explica principalmente por la mayor demanda de EE.UU., debido al mejor desempeño de su economía del que se tenía previsto y a las tensiones comerciales con China, las cuales han disminuido el comercio entre la nación asiática y la norteamericana, beneficiado el intercambio entre México y EE.UU.

Saldo de la Balanza Comercial de Mercancías de México, 2013 – 2019^{P/}



Nota: P/ Cifras preliminares al mes de septiembre de 2019. Fuente: INEGI.

Las importaciones sumaron, en los primeros nueve meses de 2019, 341 mil 540 mdd, lo que representa una contracción de (-)0.5 por ciento respecto al mismo periodo de 2018, las principales caídas se dieron en las importaciones Petroleras con (-)9.4 por ciento y las de Bienes de Capital con (-)9.0 por ciento; lo anterior es reflejo de la desaceleración de la economía mexicana.

Sin embargo, esta dinámica ha sido insuficiente para que los especialistas estimen un balance positivo al cierre del año, de acuerdo con la EEEESP del mes de octubre, el promedio de las proyecciones del saldo de la balanza comercial para el 2019 es de (-)4 mil 964 mdd, distante de los 2 mil 687 mdd reportados por el INEGI en los primeros nueve meses del 2019.

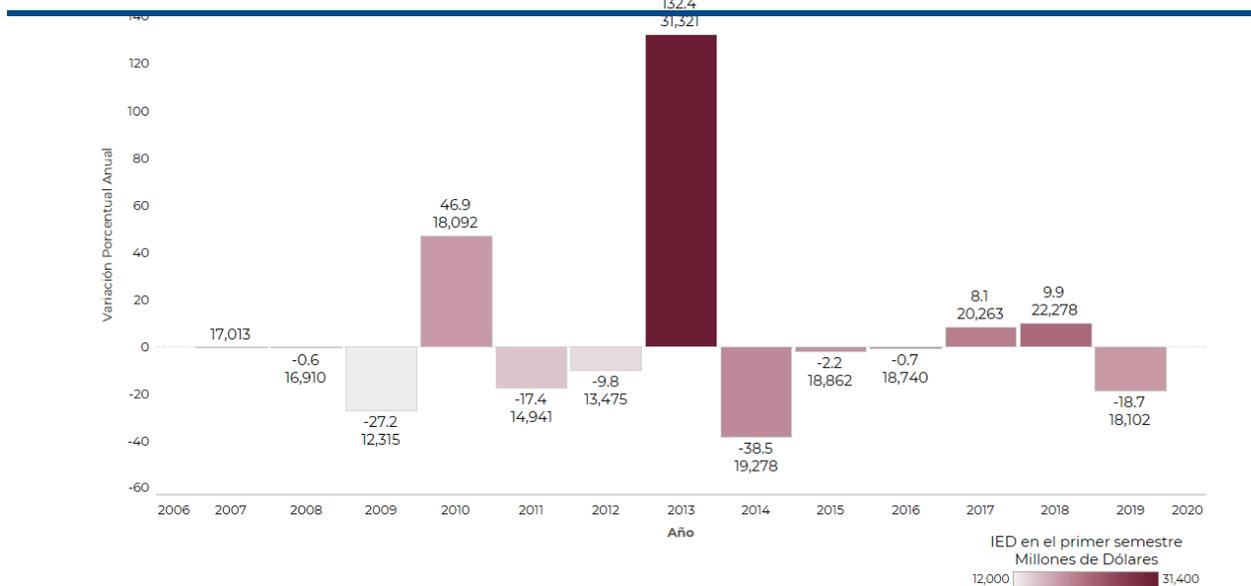
Inversión Extranjera Directa (IED)

De acuerdo con la SE, en el primer semestre del año en curso, México registró 18 mil 102 mdd por concepto de IED, monto superior en 1.5 por ciento respecto al preliminar del mismo periodo del año previo. Del total de IED reportada, el 57.2 por ciento fue canalizado al Sector Industrial; el Sector Servicios recibió el 42.4 por ciento y el Sector Agropecuario recibió el 0.4 por ciento, en su comparativo para el mismo periodo del año previo se reportaron 61.4, 38.5 y 0.2 por ciento, respectivamente. Lo anterior muestra una ligera disminución de la inversión que se destina al sector industrial y benefició ligeramente a los dos sectores restantes. Respecto a los subsectores, las Manufacturas fueron receptoras del 42.8 por ciento del monto total, el comercio con 12.9 por ciento y los servicios financieros en 9.9 por ciento.

En su comparación anual con cifras ajustadas, la IED captada en el primer semestre de 2019, se redujo en (-)18.7 por ciento respecto al mismo periodo del año previo; en los primeros seis meses de 2018 la IED creció 9.9 por ciento y en 2017 lo hizo en 8.1 por ciento. Para 2018 la IED total fue de 33 mil 545 mdd, cifra menor en (-)0.4 por ciento respecto a la de 2017; la media de las estimaciones de IED para 2019 de la EEEESP del mes de octubre es de 26 mil 667 mdd, ese escenario implicaría una disminución del (-)20.5 por ciento.

IED en México durante el primer semestre, 2013 – 2019^{P/}

Millones de dólares y variación porcentual anual



Entorno Laboral

Las tasas de participación, desocupación, subocupación e informalidad no han experimentado modificaciones importantes; en contraste, los salarios han aumentado en forma considerable. A principios de año el salario mínimo creció 16.2 por ciento respecto al valor anterior en la zona centro, sur y sureste del país; el incremento en la frontera norte fue de 100.0 por ciento. De acuerdo con la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, los salarios negociados directamente entre trabajadores y empresas en el ámbito de la jurisdicción federal, reportaron un aumento promedio de 6.0 por ciento entre enero y julio, 1.8 por ciento en términos reales, el mayor incremento para un mismo periodo desde 2002.

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) reporta mensualmente la cantidad de empleos formales. En septiembre se contabilizaron 20.6 millones de trabajos de este tipo, cifra 0.7 por ciento mayor a la de julio de

2019 y 1.9 por ciento superior respecto a la del séptimo mes de 2018. El indicador clave para entender la dinámica del sector formal, el cual aporta una gran parte del valor agregado y tiene mayor productividad, es el ritmo de generación de empleo. En los primeros nueve meses de 2019, se crearon 488.1 mil empleos formales, monto menor en (-)37.0 por ciento, respecto al mismo periodo de 2018, cuando se registraron 774.5 mil empleos nuevos. En el mes de septiembre, la generación de empleo creció 12.3 por ciento, respecto al mismo mes del año previo; sin embargo, la creación de empleos cayó cada uno de los primeros siete meses a tasa anual, los descensos más pronunciados se dieron en mayo, (-)88.3 por ciento; julio, (-)69.4 por ciento y agosto, (-)67.9 por ciento. La caída del ritmo de crecimiento resulta congruente con la desaceleración de la economía nacional.

Indicadores de Ocupación y Empleo^{a/}
Septiembre^{P/} de 2019

Principales indicadores	Porcentaje	Diferencia en puntos porcentuales respecto a:	
		Mes inmediato anterior	Igual mes del año anterior
Tasa de Participación ^{b/}	60.0	(-)0.1	0.4
Tasa de Desocupación ^{c/}	3.6	0.0	0.3
Tasa de Subocupación ^{d/}	7.3	(-)0.3	0.0
Tasa de Informalidad Laboral ^{d/}	56.3	0.4	(-)0.3
Tasa de Ocupación en el Sector Informal ^{d/}	27.6	0.0	0.0

Nota: P/ Cifras preliminares

a/Las diferencias en puntos porcentuales resultan de considerar los indicadores con todos sus decimales.

b/ Población Económicamente Activa como porcentaje de la Población de 15 años y más.

c/ Porcentaje respecto a la Población Económicamente Activa.

d/ Porcentaje respecto a la Población Ocupada.

Fuente: INEGI.

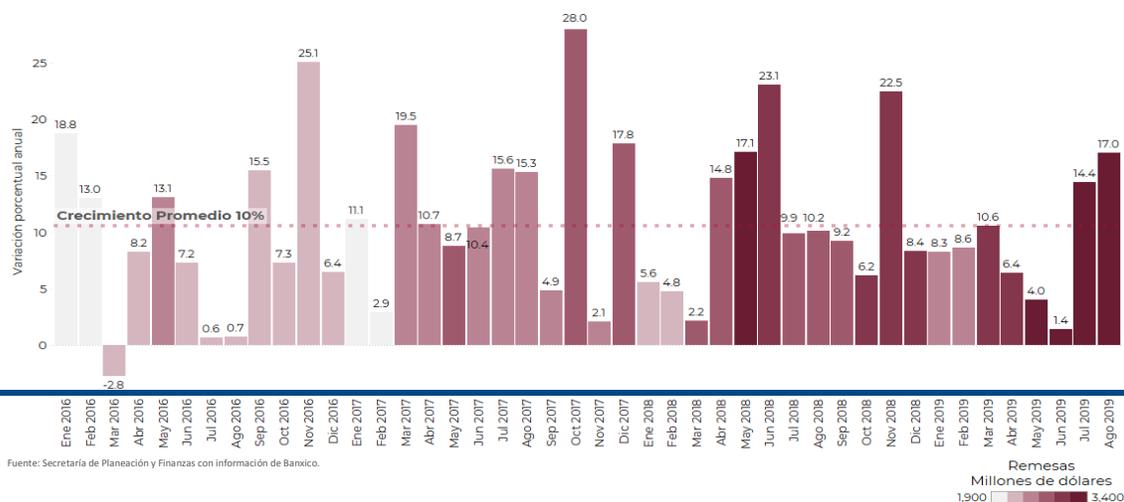
Jóvenes Construyendo el Futuro, uno de los programas prioritarios del Gobierno Federal, tiene como objetivo que al menos 2 millones 300 mil jóvenes de entre 18 a 29 años de edad que no trabajan ni estudian puedan capacitarse en centros de trabajo y, posteriormente, incorporarse al mercado laboral. Para ello, el ejecutivo federal les otorga una beca mensual de 3,600.0 pesos durante el periodo que dure la capacitación, de cinco a doce meses, además de seguro médico y una constancia.

En la semana 29 del programa participaban 135 mil 517 centros de trabajos y se encontraban vinculados 900 mil jóvenes, de estos el 57.6 por ciento son mujeres y 42.4 son hombres; el 73.8 por ciento estaban el sector privado, el 23.8 en alguna institución pública y el 2.3 en una organización social. El 43.0 por ciento tiene como escolaridad la preparatoria, 27.5 secundaria, 17.6 licenciatura y el 7.6 primaria. En 2019, para el programa se aprobaron 40 mil millones de pesos, en el primer semestre del año se tenía estimado erogar 15 mil 393 millones de pesos, aunque la cifra reportada a esa fecha equivale al 32.0 por ciento del estimado, es decir, 4 mil 918 millones de pesos. Para Jóvenes Construyendo el Futuro el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PPEF) 2020 prevé erogar 25 mil 614 millones de pesos.

Remesas

De acuerdo con Banxico, en agosto se presentó el mayor crecimiento de las remesas a tasa anual desde noviembre de 2018, en total ingresaron al país 3 mil 374.6 mdd, el máximo histórico con un aumento de 17.0 por ciento respecto al mismo mes de 2018.

En los primeros ocho meses, las remesas sumaron 23 mil 899.5 mdd, lo que se traduce en un incremento de 8.7 por ciento respecto al mismo periodo del año previo. Se espera que las remesas continúen creciendo, pero a un ritmo menor, debido a la desaceleración de la economía estadounidense en los trimestres posteriores. Sin embargo, el crecimiento es consistente con los 35 mil mdd esperados para el cierre de 2019, de acuerdo con el Anuario de migración y remesas elaborado por BBVA México y el Consejo Nacional de Población.

Variación Porcentual Anual de las Remesas, 2016 – 2019^{P/}

2.4. Expectativas de Crecimiento

Un buen indicador para observar el comportamiento de las proyecciones de crecimiento, es la media que reporta la EEEESP. En julio de 2018, los especialistas del sector privado esperaban en promedio un crecimiento para 2019 de 2.3 por ciento; para diciembre del mismo año, las expectativas promediaron 1.8 por ciento; en octubre de 2019, la media de estimaciones de crecimiento fue de apenas 0.3 por ciento. En un año la expectativa de crecimiento se redujo a menos de una cuarta parte de la estimación inicial.

A continuación, se muestran las proyecciones de las dos principales instituciones del Estado mexicano en materia económica, los organismos internacionales más relevantes, y las instituciones financieras con operación en México con informes públicos sobre la actividad económica:

Pronósticos de crecimiento del PIB para 2019 y 2020

Instituciones seleccionadas
Variación Porcentual

Institución	Mes de estimación	2019	2020
Organismos Internacionales			
Promedio	NA	0.4	1.5
CEPAL	Octubre	0.2	-
FMI	Octubre	0.4	1.6
BID	Abril	0.5	-
OCDE	Septiembre	0.5	1.5
BM	Octubre	0.6	1.5
Instituciones Privadas			
Promedio ^{al}	NA	0.4	1.3
CitiBanamex	Octubre	(-)0.1	1.2
Scotiabank	Octubre	0.2	1.0
Barclays	Octubre	0.2	1.3
BBVA	Octubre	0.2	1.3
Moody's	Octubre	0.2	1.3
Credit Suisse	Octubre	0.2	1.6
Banorte	Octubre	0.3	1.4
JP Morgan	Octubre	0.3	1.7
Encuesta de Banxico a Especialistas	Octubre	0.3	1.2
Encuesta de CitiBanamex a Especialistas	Octubre	0.3	1.2
Bank of America Merrill Lynch	Octubre	0.5	1.0
Santander	Octubre	0.5	1.5
Fitch Ratings	Agosto	1.0	-
Standard & Poor's	Julio	1.0	2.0
Instituciones Mexicanas			
Promedio	NA	0.7	2.0
SHCP	Septiembre	0.6 - 1.2	1.5 - 2.5
BANXICO	Agosto	0.2 - 0.7	1.5 - 2.5
Promedio Global para 2019^{al}		0.4	

La estimación de crecimiento más alta, 1.0 por ciento (S&P y Fitch Ratings), fue reportada entre el mes de julio y agosto, el resto de proyecciones son de septiembre y octubre, se ubican alrededor de 0.4 por ciento. La diferencia entre la institución más optimista y la más pesimista, BBVA, la primera en estimar una contracción del PIB, es de 1.1 por ciento; sin embargo, la media de las instituciones consideradas, de la encuesta de Banxico y la de CitiBanamex, difieren en sólo 0.1 por ciento, es decir, la gran mayoría de las proyecciones se sitúan por debajo del medio punto porcentual.

Respecto a los argumentos de la baja en las estimaciones, los expertos coinciden: la economía mundial presenta una desaceleración, el gasto público no se ha normalizado, el desempeño de las principales variables macroeconómicas, especialmente la inversión y el consumo, Pemex presenta grandes retos y el Gobierno Federal ha venido creando, lentamente, consistencia a un ambiente favorable para la recuperación del crecimiento.

2.5. Política Económica

La política fiscal ha tenido éxito en la medida en que ha cumplido su objetivo de superávit primario; la política monetaria también ha dado resultados debido a que la inflación se encuentra dentro del rango establecido por Banxico (2.0 a 4.0 por ciento) y en el mes de septiembre se ubicó en su objetivo (3.0 por ciento).

Política Hacendaria

De acuerdo con la SHCP, en los primeros nueve meses de 2019, los Ingresos Presupuestarios crecieron 1.0 por ciento en términos reales, respecto al mismo periodo de 2018; los Ingresos Petroleros cayeron (-)4.6 por ciento y los Ingresos No Petroleros aumentaron 2.3 por ciento. Por su parte, el Gasto Total disminuyó (-)1.9 por ciento, el Gasto Programable (-)2.1 por ciento y el Gasto No Programable (-)6.0 por ciento; el balance primario fue mayor en 135.9 por ciento que el del año anterior y se ubicó en 1.1 por ciento del PIB, el Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP) representó 43.0 por ciento del PIB con un crecimiento de 1.3 por ciento en términos reales respecto al mismo periodo de 2018.

Debido a los menores ingresos observados en los primeros nueve meses del año, el gasto se contrajo respecto a lo programado para cumplir con las metas fiscales, esto se tradujo en un menor dinamismo de la actividad económica y problemas en el funcionamiento de algunas dependencias. Además, persisten los riesgos que pueden deteriorar la estabilidad de las finanzas públicas. De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica, la SHCP prevé que al cierre de 2019 los Ingresos Presupuestarios sean mayores en 25.6 mil mdp y el gasto menor en 1.2 mil mdp, respecto a lo programado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) Ejercicio Fiscal 2019, como porcentaje del PIB no sufrirán modificaciones significativas; el superávit primario será de 1.0 por ciento del PIB y el SHRFSP de 45.3, lo que refleja el compromiso en materia hacendaria de la actual administración, de mantener finanzas públicas sanas.

En el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2020 la SHCP estima que los Ingresos Presupuestarios permanecerán sin cambios en términos reales respecto al cierre de 2019, el Gasto Neto Pagado crecerá 0.9 por ciento; el superávit primario será del 1.0 por ciento del PIB y el SHRFSP se ubicará en 45.6 por ciento del PIB. El Presupuesto propuesto es fiscalmente responsable y busca mantener la estabilidad macroeconómica.

En este año Moody's y S&P han revisado a la baja la perspectiva de la calificación soberana mientras que Fitch Ratings la degradó; un *downgrade* a Pemex afectaría en la misma dirección a la calificación soberana, haciendo más costoso el financiamiento de la deuda, incidiendo en las finanzas públicas y al crecimiento. De darse este escenario, habrá recortes adicionales al gasto para mantener el equilibrio fiscal.

Principales Resultados de Finanzas Públicas y Proyecciones, 2019 - 2020

Concepto	Aprobado 2019			Estimación Cierre 2019			Proyecto 2020	
	Millones de pesos corrientes ^{a/}	% del PIB ^{b/}	Crecimiento real % 2020 vs 2019	Millones de pesos corrientes ^{a/}	% del PIB ^{b/}	Crecimiento real % 2020 vs 2019	Millones de pesos corrientes	% del PIB
Balance económico	(-503,841.3)	(-2.0)	4.9	(-477,096.3)	(-1.9)	10.7	(-547,140.8)	(-2.1)
Balance Público sin inversión^{b/}	0.0	0.0	N.A.	26,745.0	0.1	N.A.	(-22,059.7)	(-0.1)
Balance no presupuestario	0.0	0.0	N.A.	0.0	0.0	N.A.	0.0	0.0
Balance presupuestario	(-503,841.3)	(-2.0)	4.9	(-477,096.3)	(-1.9)	10.7	(-547,140.8)	(-2.1)
Ingresos presupuestarios	5,298,188.3	21.3	0.4	5,323,749.1	21.4	0.0	5,511,879.0	21.0
Petroleros	1,044,956.8	4.2	(-8.8)	912,595.6	3.7	4.5	987,332.7	3.8
No petroleros	4,253,231.5	17.1	2.7	4,411,153.5	17.7	(-1.0)	4,524,546.3	17.2
Gobierno Federal	3,431,692.2	13.8	3.0	3,578,773.2	14.4	(-1.3)	3,659,912.1	13.9
Tributarios	3,311,373.4	13.3	2.0	3,257,183.3	13.1	3.7	3,499,425.8	13.3
No tributarios	120,318.8	0.5	28.8	321,590.0	1.3	(-51.8)	160,486.3	0.6
Organismos y empresas ^{c/}	821,539.3	3.3	1.6	832,380.3	3.3	0.3	864,634.2	3.3
Gasto neto pagado	5,802,029.6	23.3	0.8	5,800,845.4	23.3	0.9	6,059,019.8	23.1
Programable pagado	4,111,392.7	16.5	2.3	4,176,066.7	16.8	0.8	4,357,875.4	16.6
Diferimiento de pagos	(-36,030.1)	(-0.1)	0.0	(-36,030.1)	(-0.1)	0.0	(-37,316.0)	(-0.1)
Programable devengado	4,147,422.8	16.7	2.3	4,212,096.8	16.9	0.8	4,395,191.4	16.7
No programable	1,690,636.9	6.8	(-2.8)	1,624,778.7	6.5	1.1	1,701,144.4	6.5
Costo financiero	749,074.4	3.0	(-5.5)	716,215.5	2.9	(-1.2)	732,873.8	2.8
Participaciones	919,817.4	3.7	(-0.9)	895,738.5	3.6	1.8	944,270.6	3.6
ADEFAS	21,745.1	0.1	6.6	12,824.7	0.1	80.7	24,000.0	0.1
Costo financiero del sector público^{d/}	749,574.4	3.0	(-5.5)	716,715.5	2.9	(-1.2)	733,373.8	2.8
Superávit económico primario	245,733.1	1.0	(-26.8)	239,619.2	1.0	(-25.0)	186,233.0	0.7

Millones de Pesos

N.A.: No Aplica

a/ Las cifras se actualizaron considerando la revisión del PIB nominal.

b/ Excluye hasta el 2.0 por ciento del PIB de la inversión física del Gobierno Federal y las Empresas Productivas del Estado de acuerdo con el artículo 1 de la LUF2019, y hasta el 2.0 por ciento del PIB de la inversión física del Gobierno Federal y las empresas productivas del Estado de acuerdo con el artículo 1 de la ILIF2020.

c/ Incluye IMSS, ISSSTE y CFE.

d/ Incluye costo financiero de entidades de control presupuestario indirecto.

Fuente: SHCP

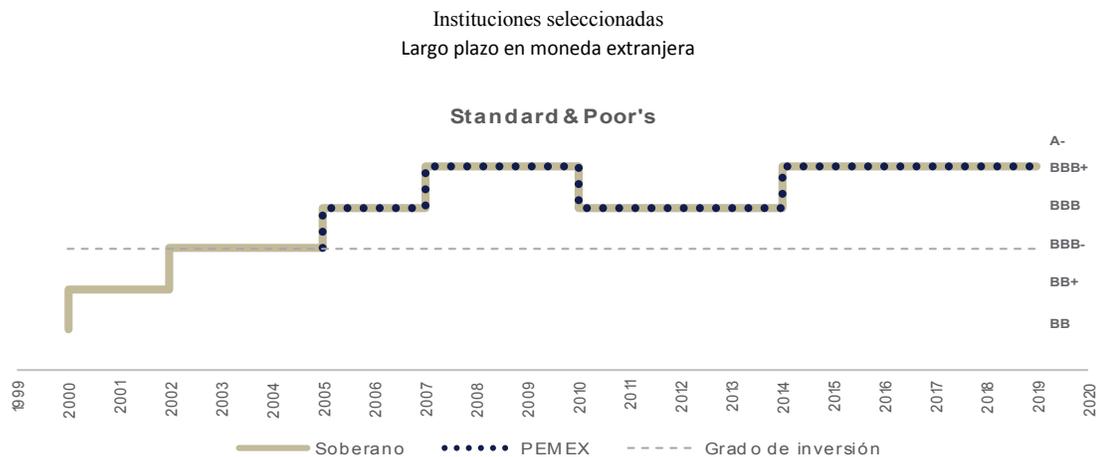
Deuda Pública, 2018, 2019^{E/} y 2020^{E/}

Concepto	Porcentaje del PIB anual ^{a/}			2020 Proyecto
	2018	2019		
		Aprobado ^{a/}	Estimado	
SHRFSP	44.9	45.3	45.3	45.6
Deuda pública	46.1	45.6	45.8	45.8

Nota: E/ Cifras estimadas.

a/ Como proporción del PIB estimado al momento de aprobación del Presupuesto.

Fuente: SHCP con base en lo

Evolución de la Calificación Crediticia^{a/} de México y PEMEX, 2000 – 2019^{b/}

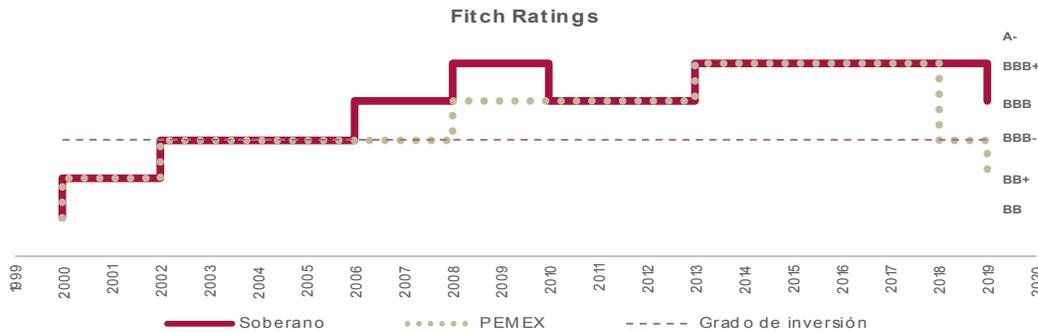
Nota: a/ La calificación A3 de Moody's es equivalente a A- de Fitch Ratings y S&P, Baa1 a BBB+, Baa2 a BBB-, Baa3 a BBB-, Ba1 a BB+, y Ba2 a BB.

b/ Al mes de octubre de 2019, para las tres calificadoras, la perspectiva de calificación de PEMEX es negativa. Para Fitch Ratings, la perspectiva del Soberano es estable, mientras que para Moody's y S&P es negativa.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información de las instituciones mencionadas.

Política Monetaria

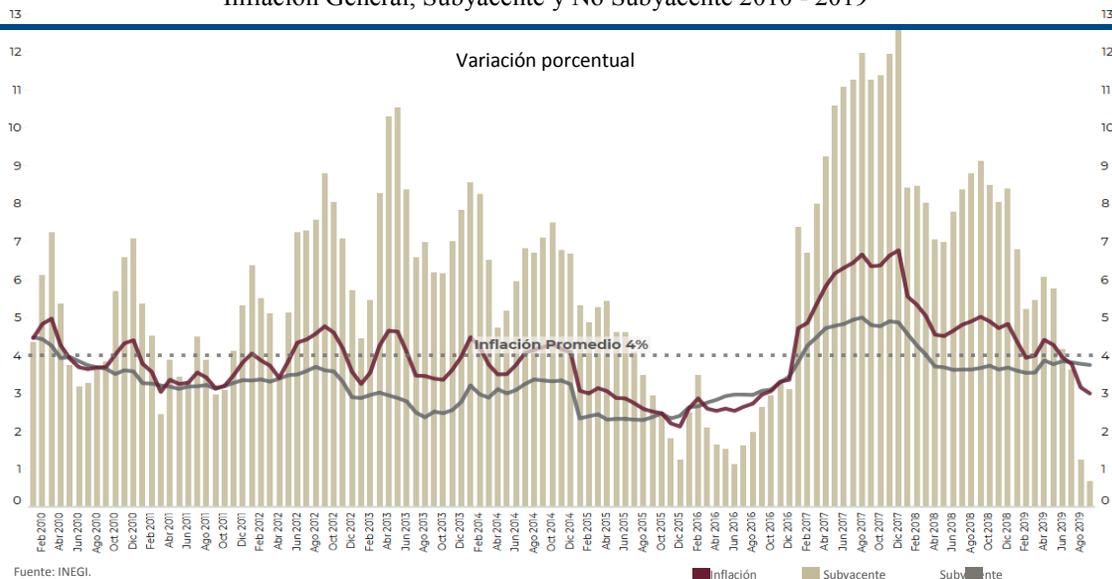
En septiembre, la inflación se ubicó en 3.0 por ciento, es decir, en el objetivo del Banco Central, cifra no observada en casi tres años; sin embargo, la inflación subyacente se situó por encima de la general por tercer mes consecutivo, por lo que persisten las presiones sobre el nivel de precios. A pesar de eso, las expectativas están ancladas, pues la media de las proyecciones de inflación al cierre de 2019 de la EEEESP de octubre es de 3.0 por ciento para este año y 3.4 para 2020. En su segundo informe trimestral, Banxico estimó una inflación al cierre de 2019 de 3.2 por ciento y de 3.0 por ciento para 2020.



En la reunión del 25 de septiembre, la Junta de Gobierno de Banxico acordó disminuir por segunda ocasión en el año, y de manera consecutiva, el objetivo para la Tasa de Interés Interbancaria a un día, en 25 puntos base, para dejarla en 7.75 por ciento. Las razones de la decisión fueron que la inflación disminuyó conforme a lo previsto, que las condiciones de holgura de la economía a inicios del tercer trimestre, continuaron en niveles similares al del trimestre previo, manteniendo la brecha del producto en terreno negativo, y que un número importante de Bancos Centrales en economías avanzadas y emergentes relajaron su política monetaria, entre ellos la FED, que en su reunión de septiembre se decidió disminuir la Tasa de Interés de Fondos Federales en 25 puntos base para dejar el intervalo de 1.75 a 2.0 por ciento.

Entre los principales riesgos para la inflación se encuentran: la persistencia mostrada por la inflación subyacente, que la cotización de la moneda se vea presionada por factores externos, políticas proteccionistas por parte de EE.UU., un repunte de la inflación no subyacente, revisiones salariales que generen presión en los costos y que las finanzas públicas se deterioren. Por el contrario, las políticas monetarias flexibles y bajas tasas de interés a nivel mundial, una eventual apreciación del tipo de cambio, así como la ampliación de las condiciones de holgura más allá de lo previsto, podrían restarle presión al aumento de precios. Los analistas consultados por CitiBanamex en octubre consideran que Banxico realizará uno o dos recortes adicionales en las dos reuniones que restan en el año, la mediana de la estimación de la tasa de Tasa de Interés Interbancaria a un día para el cierre de 2019 se posiciona en 7.25 por ciento.

Inflación General, Subyacente y No Subyacente 2010 - 2019



2.6. Importancia del entorno económico nacional y su futura trayectoria

La economía mexicana sufrió una desaceleración importante en el primer semestre de 2019, que esto suceda en el primer año de cada sexenio no es un hecho atípico, el PIB decreció (-)6.3 por ciento promedio en 1995, el año anterior había crecido 4.9 por ciento; en el 2001 cayó (-)0.1 por ciento cuando el año previo había crecido 4.7 por ciento; en 2007 su crecimiento fue de 2.3 por ciento mientras que en 2006 lo hizo en 4.5 por ciento; y en el 2013 fue de 1.6 por ciento cuando en 2012 lo había hecho en 3.4 por ciento.

Algo similar pasa con la inversión, el IIFB se contrajo (-)35.8 por ciento en 1995, en 1994 creció 15.0 por ciento; en 2001 descendió (-)7.2 por ciento mientras que en 2000 había crecido 5.2 por ciento; en 2007 creció 5.7, en el año previo el crecimiento fue de 9.3 por ciento; y en 2013 cayó (-)3.3 por ciento, mientras en 2012 había crecido 5.1 por ciento; en 2018 aumentó 0.6 por ciento. El débil crecimiento del índice ha estado presente en diferentes años, por tanto, su comportamiento no se explica únicamente por la situación actual.

Existe una fuerte relación entre el PIB mexicano y estadounidense, por esta razón, el buen desempeño de la economía de EE.UU. en el primer semestre debió traducirse en un mayor crecimiento en México. Dado el componente cíclico de desaceleración de la economía mexicana, el crecimiento debía mantener al menos el mismo ritmo; sin embargo, la economía se desaceleró. Esa disociación fue producto de la debilidad de los indicadores macroeconómicos fundamentales.

Los recursos destinados a los programas prioritarios han llevado a la SHCP a realizar una reestructuración del gasto. Atendiendo el compromiso de no crear nuevos impuestos, esto se ha traducido en mayores esfuerzos de racionalización en varias dependencias. Tales acciones, habrán de tener un impacto positivo en el consumo de las personas de menores ingresos pues se mantiene con firmeza la atención a las personas con índices de vulnerabilidad más acentuados.

El PPEF para el Ejercicio Fiscal 2020 contempla 2 mil 500 mdp para el Tren Maya, el 1.6 por ciento del costo estimado de la obra; 5 mil 372 mdp para Santa Lucia, 5.8 por ciento del costo proyectado del proyecto; y 41.0 mil millones de pesos para la refinería en Dos Bocas, una cuarta parte del costo total. Con ello, se pretende propiciar la generación de efectos multiplicadores en la generación de inversión y empleo que permitan mejorar el bienestar de la población en esas regiones, así como favorecer la expansión productiva asociada a los proyectos y la derivación de nuevas ofertas.

Los resultados de consumo e inversión y la contracción del gasto público, explican en su mayoría la desaceleración de la economía; el menor ritmo de crecimiento de la economía mundial también contribuye por la interrelación que genera la globalización; de igual forma la valoración de los agentes económicos sobre la política económica juega un papel relevante. Estos factores han contribuido a que las perspectivas de crecimiento para este año se ajusten a la baja.

Los riesgos para el entorno económico nacional persisten y se profundizan tanto a nivel externo como interno; sin embargo, la economía nacional muestra resiliencia. La reducción en las tasas de interés, la estrategia de la SHCP para reactivar la economía, la inflación dentro del objetivo del Banxico y el cumplimiento de la meta de superávit primario darán mayor dinamismo a la inversión.

Por lo anterior, el compromiso de responsabilidad fiscal, a través PPEF para el Ejercicio Fiscal 2020, recortó en términos reales el monto de las Transferencias Federales a las Entidades Federativas en (-)0.5 por ciento, respecto a lo aprobado en 2019, las Participaciones cayeron (-)0.9 por ciento y las Aportaciones (-)0.2 por ciento.

Para el Estado de Puebla, resulta de suma importancia el hecho, ya que el 91.0 por ciento de los ingresos estimados para el Ejercicio Fiscal 2020 provienen de la Federación. El 43.1 por ciento representará los recursos

procedentes del Fondo de Participaciones del Ramo General 28 y de los Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal; y el 47.9 por ciento, del Fondo de Aportaciones del Ramo General 33, de los Convenios y de Fondos Distintos de Aportaciones.

Por todo lo anterior, la planificación del gasto se encuentra en función del monto proyectado para las Transferencias Federales a las Entidades Federativas, salvaguardando un manejo prudente y flexible, que permita prepararnos ante cualquier contingencia y ajustarnos en situaciones de coyuntura.

3. ENTORNO ECONÓMICO DE PUEBLA

A pesar de los eventos suscitados alrededor del mundo y, especialmente en el país, la política económica de Puebla se orientó a contrarrestar los efectos negativos resultantes de la desaceleración económica, lo que permitió mantener un comportamiento estable en las variables de comercio exterior, IED e inflación.

Empero, no se puede descartar la posibilidad de que en el corto plazo se profundicen las condiciones económicas actuales. Ante este entorno, la política de gasto prevé el manejo de una programación estratégica y transversal que protege a los sectores socialmente vulnerables e impulsa una participación más activa del sector privado en el crecimiento de la entidad, como paso obligado para avanzar en la senda del desarrollo.

3.1. Condiciones Socioeconómicas del Estado

Para la estabilidad social es imprescindible disminuir las brechas de inequidad en la distribución de bienes sociales en todas las regiones y localidades que conforman el Estado de Puebla, para perfilarse en una senda de igualdad. Conocer las condiciones socioeconómicas permite involucrarse en un análisis más completo e ideal para la elaboración de políticas y programas públicos mejorados. Para el presente documento se proporcionan datos generales de los indicadores de mayor relevancia social.

Las carencias sociales en Puebla, aún son un pendiente para la política gubernamental. Al respecto, de acuerdo con información del CONEVAL en 2018, de cada 100 habitantes 82 padecían una carencia social y 24 de cada 100 tenía tres: 72.1 por ciento por acceso a seguridad social, 26.5 por servicios básicos en la vivienda y 20.8 tanto para servicios de salud como para el acceso a la alimentación. De forma paralela, 59 de cada 100 poblanos vivían en situación de pobreza: 50.3 por ciento considerados como pobreza moderada y 8.6 por ciento en pobreza extrema. A su vez, las instituciones de salud que concentraron el mayor porcentaje de población afiliada fueron el Seguro Popular con 54.1 por ciento y el IMSS con 21.8 por ciento.

Por otra parte, con datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH), 2018, el 86.7 por ciento de las viviendas poblanas contaban con disponibilidad de agua; 82.6 disponían de conexión de drenaje a la red pública y 11.1 a tanque o fosa séptica; 21.0 por ciento utilizaron leña o carbón como combustible y 77.3 gas de tanque, natural o de tubería.

En materia de educación, en el ciclo escolar 2018-2019 se inscribieron 293 mil 125 niños a Preescolar, entre los cuales, 81.8 por ciento se registraron en la modalidad General, 15.1 en Indígena y 3.1 en Comunitario; estas dos últimas han reducido su participación en la matrícula total inscrita en este nivel con respecto al ciclo 2015-2016, en (-)4.8 y (-)10.0 por ciento, respectivamente. Dicha reducción no ha sido traducida en un incremento considerable en el Preescolar General, pues en el periodo indicado, el número de inscritos ha aumentado únicamente 1.6 por ciento. En el nivel Primaria, para el ciclo inicialmente señalado, se registraron 782 mil 767 estudiantes, de los cuales 91.1 por ciento se agruparon en Primaria General, 8.3 en Indígena y 0.6 en comunitario. Asimismo, los tres rubros han disminuido el número de estudiantes ingresados en comparación con 2015, en (-)1.4, (-)4.6 y (-)20.6 por ciento, correspondientemente.

En Secundaria se inscribieron 360 mil 582 alumnos en las distintas modalidades ofrecidas por la Secretaría de Educación Pública: 39.4 por ciento en General, 38.6 en Telesecundaria, 21.0 en Técnica, 0.6 en Comunitario y 0.4 para Trabajadores. De 2015 a 2019, el número de alumnos inscritos en este nivel ha disminuido en (-)6.8 por ciento, las reducciones más significativas se registraron en las modalidades de secundaria para Trabajadores y Técnica con (-)17.1 y (-)7.8 por ciento, respectivamente, empero, la categoría de Comunitario ha aumentado en 33.3 por ciento la matrícula inscrita. Para el nivel Media Superior, ingresaron 318 mil 488 estudiantes, de 2015 a 2019 han ingresado 12.5 por ciento más personas en este nivel, en su mayoría en la modalidad General.

Finalmente, en el marco de las acciones para la promoción del estudio de licenciaturas y posgrados, han ingresado 277 mil 200 estudiantes al nivel Superior y 29 mil 357 a Posgrado. Ambas matrículas fueron mayores a las registradas en el ciclo 2015-2016 en 21.6 y 17.1 por ciento, respectivamente. Lo anterior con información de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

Vale la pena añadir que, según la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, el 74.8 por ciento de los ciudadanos de 18 años y más, opinó que la inseguridad era la principal preocupación entre los temas sociales, después del desempleo y el aumento de los precios; en tanto que, el 87.7 por ciento se sentía inseguro en la entidad. La tasa de incidencia delictiva fue de 37 mil 647 delitos por cada 100 mil habitantes, el delito declarado con mayor frecuencia fue el robo o asalto en calle o transporte público, con 32.9 por ciento del total de delitos registrados; como resultado, 27.6 por ciento consideraba que el escenario descrito seguiría igual y 35.0 creía que empeoraría.

Derivado de lo anterior, los poblanos dejaron de realizar algunas actividades cotidianas por temor a ser víctimas de algún delito, entre las más relevantes: 71.3 por ciento no permitieron que sus hijos menores de edad salieran, 66.6 dejó de utilizar joyas, 61.0 se reusó a salir de noche, 59.8 no cargó con dinero en efectivo y 45.7 no llevó tarjetas de crédito o débito.

El contexto social demanda cumplir con los derechos universales esenciales para el desarrollo humano de todos y cada uno de los distintos grupos sociales que conviven en el estado, alcanzar este propósito permitirá fortalecer las garantías individuales de los ciudadanos al mismo tiempo que se establecen mejores bases para la promoción del crecimiento económico.

3.2. Principales Variables Económicas

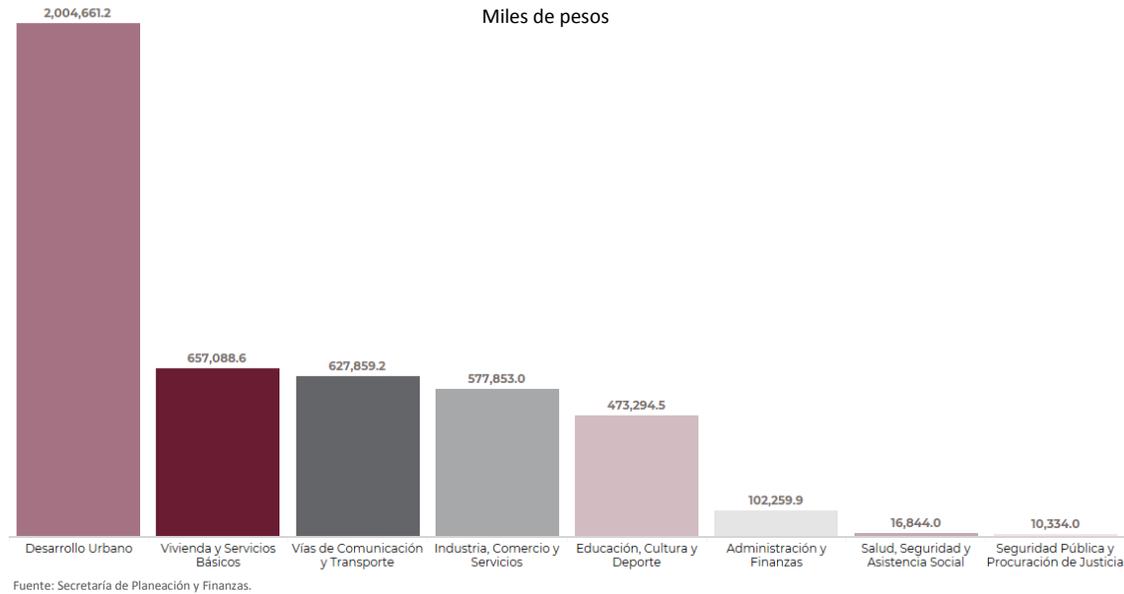
Inversión

En el aparato económico la inversión es el inicio para la creación de bienes y servicios que estarán a disposición de la sociedad. Conocer la composición de la misma a partir de sus orígenes, permitirá atender oportunidades de crecimiento económico y de desarrollo social.

De acuerdo con información oficial, se han destinado más de cuatro mil mdp para la construcción de obras públicas en el estado al mes de septiembre del presente año. Los sectores que concentraron la mayor inversión fueron: Desarrollo Urbano, Viviendas y Servicios Básicos, así como Vías de Comunicación y Transporte. Dicho monto permitió la realización de 2 mil 516 obras, entre las cuales estuvieron presentes, la reconstrucción con concreto hidráulico del Periférico Ecológico beneficiando a los municipios de Coronango, Cuautlancingo y San Pedro Cholula; la construcción de techos firmes para el mejoramiento de espacios en la vivienda en nueve localidades del municipio Yaonáhuac, entre las cuales se encontraron Ahuata, Atemeya y Teteltipan; la reconstrucción de 11.8 kilómetros de la carretera Equimita-Cuetzalan, así mismo la construcción de la segunda etapa del Foro Cultural de Música y Artes del Municipio de Puebla.

La inversión privada en Puebla, analizada a través del sector de la construcción con cifras presentadas en el Indicador Mensual de la Actividad Industrial por Entidad Federativa, en el primer semestre de 2019, tuvo un crecimiento de 7.0 por ciento, 5.7 por ciento más con respecto al mismo periodo del 2018.

Inversión Pública Devengada, enero – septiembre 2019



La IED representa uno de los principales componentes del crecimiento económico en Puebla. Según información de la SE, por medio de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en el primer semestre de 2019, ingresaron 853.7 mdd, lo que permitió posicionarnos en el quinto lugar entre los principales estados receptores de IED, al participar con 4.7 por ciento de la inversión total ingresada al país.

En el primer trimestre del presente año, los principales países inversores fueron: Alemania con 128.5 mdd, Francia con 64.6 mdd, España con 46.7 mdd y EE. UU. Con 41.3 mdd; en conjunto estos países aportaron el 90.4 por ciento de la IED del estado, por tanto, la evolución que sigan sus economías impactará de manera significativa en la captación de este recurso.

Los sectores económicos que atrajeron mayor inversión fueron: la industria manufacturera con 207.9 mdd, seguido de servicios financieros y de seguros con 60.0 mdd y comercio con 22.6 mdd. Entre las actividades económicas con mayor monto de divisas ingresadas en el sector manufacturero sobresalen, la fabricación de equipo de transporte con 62.8 mdd, la industria de bebidas y tabaco con 38.3 mdd, así como la industria química con 16.6 mdd.

Competitividad

De acuerdo con datos presentados por el INEGI, en 2018 Puebla reportó 16 mil 573.9 mdd por concepto de ventas en el exterior, con lo cual aportó 4.3 por ciento en el total de comercio exterior del país. Para 2019, en el primer semestre, se han registrado ocho mil 767.9 mdd, esta cifra representó un aumento de 11.4 por ciento con respecto al mismo periodo de 2018, es decir, 895.4 mdd adicionales en términos absolutos. Dicha variación fue menor que el crecimiento de 18.1 por ciento obtenido en el mismo periodo entre 2017 y 2018, lo cual implica haber sufrido una ralentización en el ritmo de crecimiento de las exportaciones de la entidad. En el segundo trimestre de 2019, el sector que destacó por su dinamismo fue la Fabricación de Equipo de Transporte con 88.8 por ciento del total de las exportaciones del Estado.

El índice de Competitividad Estatal que realiza el IMCO, consiste en el cálculo de diversos indicadores que en conjunto tienen el objetivo de representar la capacidad de atracción y conservación del talento y la inversión, a la vez permite localizar a los estados con mejor desempeño socioeconómico. Al respecto, en la edición 2018, Puebla ocupó el lugar 19 entre las 32 entidades federativas.

Los subíndices con mejores calificaciones fueron, Innovación de los Sectores Económicos, Economía Estable y Precusores. El primero de ellos considera el nivel de complejidad contenida en los productos exportables del estado, así como el nivel de productividad total de los factores; el segundo realiza una combinación de indicadores que van desde la diversificación de sectores económicos hasta el costo promedio de deuda; por último, el subíndice Precusores valora la disponibilidad del sector bancario y el acceso a redes de telecomunicación, así como condiciones del transporte aéreo.

Índice de Competitividad Estatal, 2018

Índice General	19°
Innovación de los Sectores Económicos	8°
Economía Estable	9°
Precusores	11°

Fuente: Instituto Mexicano para la Competitividad.

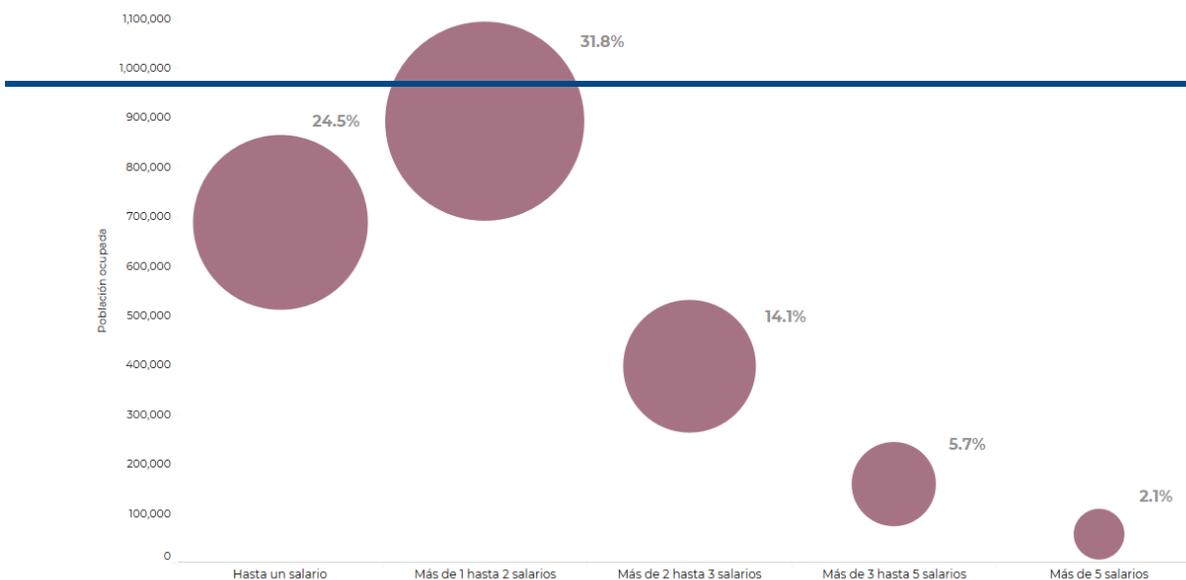
Mercado Laboral

La oferta laboral en Puebla continúa en aumento, muestra de ello es que la PEA experimentó un crecimiento de 2.6 por ciento en el segundo trimestre de 2019 con respecto al mismo periodo de 2018, es decir, se registraron 2 millones 885 mil 115 poblanos, de los cuales, 97.2 por ciento correspondió a población ocupada, según datos obtenidos en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE).

A su vez, la población ocupada por sector económico se concentró en la rama de servicios con 53.1 por ciento, el sector industrial se conformó con el 24.7 por ciento y las actividades agropecuarias agruparon a 22.0 por ciento. Cabe señalar que la mitad de los trabajadores poblanos ganaron de uno a dos salarios mínimos al día y sólo 7.8 por ciento recibieron más de tres. Además, entre el primer y segundo trimestre de 2019, los empleados incluidos en el primer grupo salarial aumentaron en 1.3 por ciento; en contraste, el resto de los grupos disminuyeron en (-)1.7, (-)1.2, (-)0.5 y (-)0.3 por ciento, respectivamente.

De acuerdo con datos del IMSS, la generación de empleo formal en Puebla tuvo un crecimiento de 2.1 por ciento a tasa anual durante el mes de septiembre. Por otra parte, a pesar de que en el periodo de enero a septiembre se crearan 13 mil 673 empleos de esta categoría, se registró una disminución de (-)39.9 por ciento con respecto al mismo periodo del año previo, es decir, se experimentó una reducción de 9 mil 075 empleos formales generados en términos absolutos.

Población Ocupada por Nivel Salarial, Segundo Trimestre 2019
Porcentaje



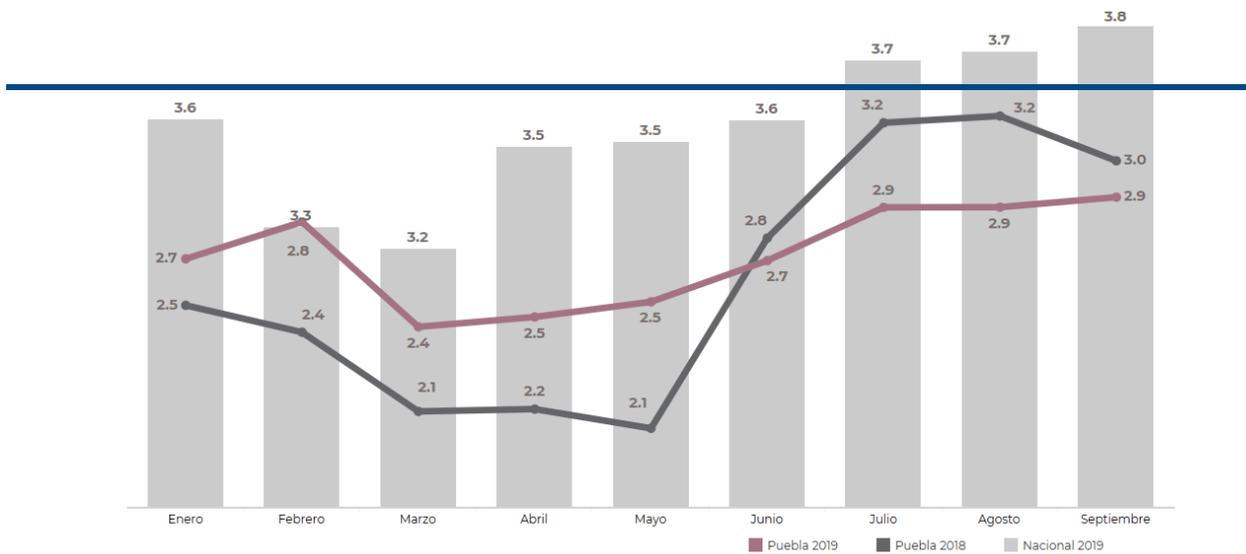
Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI.

En tanto que, la tasa de desocupación se situó en 2.9 por ciento durante el mes mencionado, 0.3 puntos porcentuales por debajo del mismo periodo del año previo y 0.9 en el comparativo nacional. Entre los meses de febrero a marzo se observó una reducción considerable; sin embargo, a partir de mayo esta tendencia se revirtió hasta posicionarse en 0.2 puntos porcentuales por arriba del nivel registrado al inicio del año, dicho comportamiento fue congruente con la evolución de las cifras nacionales.

Es pertinente para el propósito del presente documento detallar brevemente las estimaciones realizadas por el INEGI para medir la informalidad, toda vez que dicho fenómeno pueda ser reconocido en la elaboración de políticas públicas efectivas. Para tales efectos, se considera como informalidad laboral a la población que no cuenta con algún tipo de prestación social.

En este sentido, en el segundo trimestre de 2019, la tasa de informalidad laboral en el estado fue de 71.3 por ciento, la quinta mayor tasa de informalidad entre las 32 entidades federativas, después de Oaxaca, Guerrero, Chiapas, e Hidalgo. El número de poblanos que labora en dichas condiciones ascendió a 2 millones, de los cuales, 59.9 por ciento son hombres y 40.1 por ciento mujeres. En promedio, son trabajadores de 39 años, con un nivel de escolaridad de 8.3 años, trabajan 40.0 horas a la semana y obtienen un ingreso de 27.1 pesos por hora.

Tasa de Desocupación, 2018 - 2019
Porcentaje



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI.

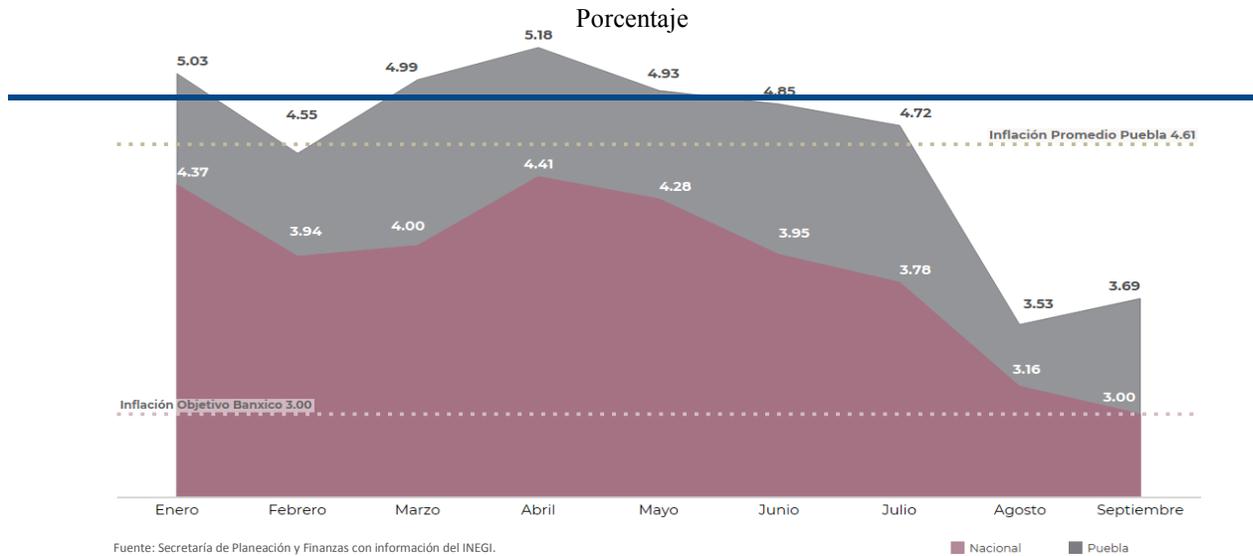
Consumo e Inflación

El ingreso promedio de los hogares en Puebla, según datos obtenidos en la ENIGH 2018, fue de 12 mil 611 pesos mensuales en términos reales; cabe señalar que, los trabajadores incluidos en el primer decil recibieron 2 mil 960 pesos, mientras que, los del último grupo percibieron 37 mil 876 pesos, es decir 12.8 veces más. Las principales fuentes de ingresos de los poblanos fueron: 66.8 por ciento, ingreso del trabajo; 16.2 por ciento, transferencias; 11.8 por ciento, estimación del alquiler de la vivienda; y 5.1 por ciento, renta de la propiedad.

Por otra parte, el gasto promedio de los hogares durante el periodo indicado fue de 8 mil 834 pesos mensuales en términos reales y se destinó, principalmente, a tres rubros: alimentos y bebidas, 37.8 por ciento; transporte y mantenimiento para vehículos, 16.7 por ciento; y servicios de educación y otros gastos de esparcimiento, 13.3 por ciento. De acuerdo con datos del CONEVAL al mes de septiembre de 2019, el valor de la canasta alimentaria a nivel nacional para regiones rurales fue de mil 105 pesos mensuales, con un costo diario de 36.8 pesos. A su vez, para zonas urbanas este valor fue de mil 561.3 pesos, con un costo diario de 52.0 pesos.

La trayectoria del comportamiento de los precios en el estado ha seguido la misma tendencia que el escenario nacional. En el mes de abril alcanzó su máximo de 5.2 por ciento, para continuar descendiendo hasta colocarse en 3.7 por ciento durante el mes de septiembre, en el cual la brecha con la media nacional fue de 0.7 puntos porcentuales. Para el cierre de 2019 se espera que continúe convergiendo hacia el intervalo establecido por Banxico.

Inflación Anual, enero - septiembre 2019



Migración y Remesas

Durante los meses de enero a agosto de 2018, el número de poblanos repatriados registrados fue de 7 mil 844, mientras que, para el mismo periodo en 2019 se reportaron 8 mil 239; lo que implicó una variación de 5.0 por ciento y una participación de 5.9 por ciento en el total de repatriados del país. El mayor número de repatriados poblanos fue representado por hombres en 89.9 por ciento y 10.1 por ciento de mujeres. Lo anterior, con información de la Unidad de Política Migratoria de la Secretaría de Gobernación.

Las remesas enviadas por los migrantes en el primer semestre de 2019, alcanzaron un monto de 852.6 mdd, para el mismo periodo del año previo se obtuvieron 838.1 mdd, con una variación de 1.7 por ciento. A pesar de dicho crecimiento, el cual implicó un incremento de 14.5 mdd en términos absolutos, este fue menor con respecto al aumento de 46.2 mdd registrado en el mismo periodo entre 2017 y 2018. Es decir, durante el primer semestre del año en curso, se ha presentado una ralentización en el ritmo de envío de remesas. En el primer trimestre de 2019, la entidad participó con 5.0 por ciento en el total de remesas ingresadas al país, mientras que, para el segundo trimestre pasó a 4.9 por ciento.

Las remesas se destinaron, principalmente a: Puebla, Atlixco, Tehuacán, Izúcar de Matamoros y San Martín Texmelucan.

Principales Municipios Receptores de Remesas, enero - junio 2019



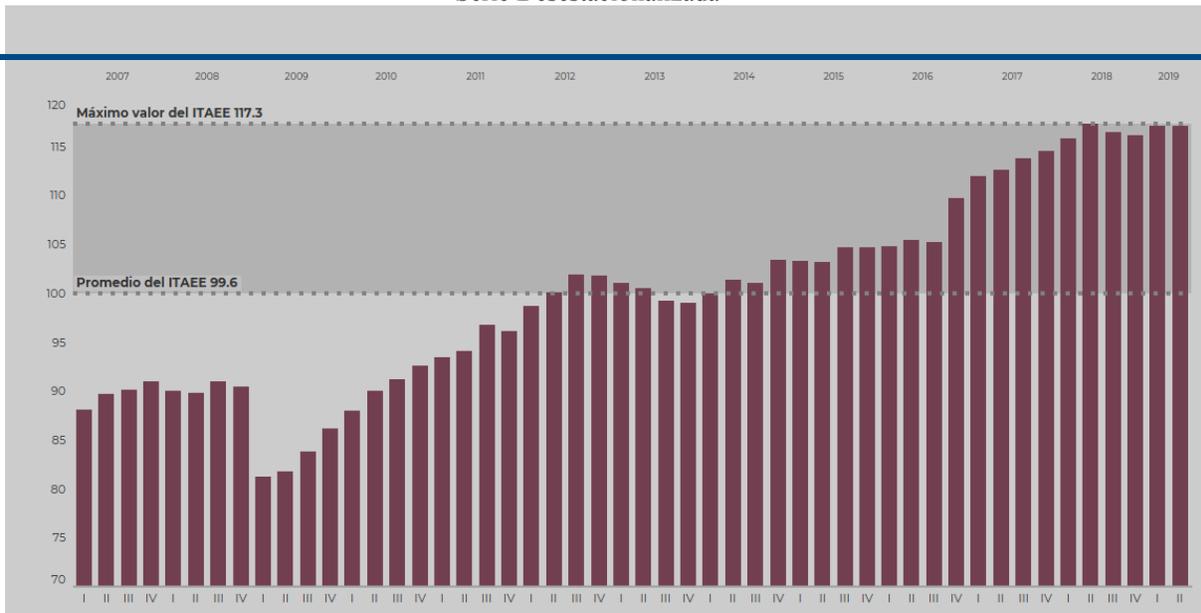
3.3. Actividades Productivas

El Indicador Trimestral de Actividad Económica por Entidad Federativa en el caso de Puebla se ha mantenido en una tendencia de crecimiento positiva. En el primer trimestre de 2019 se registró 0.9 por ciento de variación con respecto al trimestre inmediato anterior. Posteriormente, para el segundo trimestre, la actividad económica se contrajo (-)0.1 por ciento en el mismo comparativo. Asimismo, a tasa anual sufrió una reducción de (-)0.1 por ciento. En esta misma línea, los sectores económicos primario y secundario registraron (-)1.1 por ciento de contracción, mientras que, el sector servicios lo hizo en (-)0.8 por ciento.

Para presentar los principales sectores económicos en Puebla, se ha realizado una clasificación de los mismos a partir de distintos factores: impacto económico, participación en el comercio exterior, atracción de IED y aportación al Producto Interno Bruto de la entidad.

En la categoría *Estratégicos* destacan las actividades con mayor desarrollo económico que han logrado establecer un grado de especialización entre los poblanos. Por su parte, los *Emergentes* se refiere a las actividades que por sus características pueden ser impulsadas a través de innovación tecnológica para llegar a ser un representante tanto en el comercio exterior como en el fortalecimiento de la economía nacional y regional. Por último, se contemplaron las actividades *Prioritarias*, resultado del proyecto de desarrollo económico del Gobierno del Estado.

Indicador Trimestral de la Actividad Económica, 2007 - 2019
Serie Desestacionalizada



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información del INEGI.

Relevantes

- **Fabricación de Equipo de Transporte:** Durante 2017, la industria automotriz, en conjunto con la fabricación de maquinaria y equipo, equipo de computación y electrónico, así como de equipo de generación de energía eléctrica, participó en la aportación de 14.9 por ciento en el PIB del estado. Asimismo, representó 57.0 por ciento del valor generado en la industria manufacturera, conforme a cifras del INEGI.

Para el primer trimestre del año, se registraron 62.8 mdd de IED según reportes de la SE. En comercio exterior, la industria automotriz registró 7 mil 732.8 mdd en el primer semestre de este año, obteniendo una variación de 15.0 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior, de acuerdo con INEGI. En los primeros 8 meses de 2019, se captaron 226 mil 440 mdp por concepto de ventas, lo anterior implicó una reducción de (-)4.0 por ciento con respecto al mismo periodo del año previo. El personal que se desempeña en este sector ascendió a 46 mil 230 trabajadores en el mes de agosto de 2019, como se informa en la Encuesta Mensual de la Industria Manufacturera (EMIM).

Emergentes

• **Industria Alimentaria:** En el periodo de 2013 a 2017, la industria tuvo un crecimiento anual promedio de 3.6 por ciento, específicamente en 2017 aportó 4.7 por ciento al dinamismo económico de la entidad y 18.0 por ciento a la industria manufacturera, según cifras del INEGI. En tanto que, en el primer trimestre de 2019, se reportaron 12.0 mdd de IED; en el primer semestre se obtuvo 257.1 mdd por ventas en el exterior, basándose en los registros de la SE e INEGI, respectivamente. Por otra parte, el valor de producción de los bienes elaborados en dicha rama ascendió a 28 mil 139.1 mdp entre enero y agosto del presente año, con lo cual registra una contracción de (-)8.4 por ciento con respecto al mismo periodo del año anterior. El número de personas empleadas en esta industria al mes de agosto fue de 13 mil 766 personas, con datos proporcionados en la EMIM.

Prioritarios

• **Actividades Agropecuarias:** En el año 2018, el sector ganadero reportó un valor de producción de 40 mil 604 mdp, por su parte, la producción agrícola alcanzó 18 mil 776 mdp. Entre enero y septiembre del año en curso, se ha obtenido una producción de un millón 657 mil toneladas de productos pecuarios, entre los cuales destacaron: huevo para plato, leche, bovino en cuatro patas y carne en canal, estos han acumulado 81.4 por ciento del total generado. Para la actividad en el campo, el año agrícola al mes de septiembre, ha registrado tres millones 640 mil toneladas de cultivos, en su mayoría: gladiola, crisantemo, maíz forrajero y elote, conjuntamente han aportado 81.5 por ciento en el total de la producción. Lo anterior con datos obtenidos en el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera.

Basándonos en la información proporcionada en la ENOE, en el segundo trimestre de 2019, se registraron 615 mil 758 trabajadores en el sector primario, de los cuales 81.7 eran hombres y 18.3 mujeres, al mismo tiempo, la agricultura de subsistencia fue empleada por 148 mil 437 campesinos; en contraste, los trabajadores subordinados y remunerados en dicho sector fueron 219 mil 383 poblanos.

• **Construcción:** El sector aportó 6.1 por ciento a la actividad económica de Puebla y 17.3 por ciento al sector secundario en 2017 de acuerdo con INEGI. En el periodo de enero a agosto de 2019, el valor de producción generado en la entidad fue de 9 mil 807.1 mdp, obteniendo así un crecimiento de 34.5 por ciento a tasa anual. Por otra parte, el comportamiento en la actividad de los subcomponentes para el mismo periodo fue variado, el subcomponente Edificación tuvo una contracción de (-)76.8 por ciento, mientras tanto, Electricidad y Telecomunicaciones, así como Transporte y Urbanización, tuvieron una variación positiva de 482.1 y 57.0 por ciento, respectivamente. El número de personas ocupadas al mes de agosto fue de 13 mil 948, según la Encuesta Nacional de Empresas Constructoras.

3.4. Hacienda Pública del Estado

La Hacienda Pública, en cada orden de gobierno, constituye una importante disciplina para el ejercicio de las Finanzas Públicas. La gestión de los ingresos, así como la deuda y la asignación de gastos como componentes del presupuesto, contribuyen a la toma de decisiones que a su vez se trasladan en el diseño de políticas públicas y de estabilización.

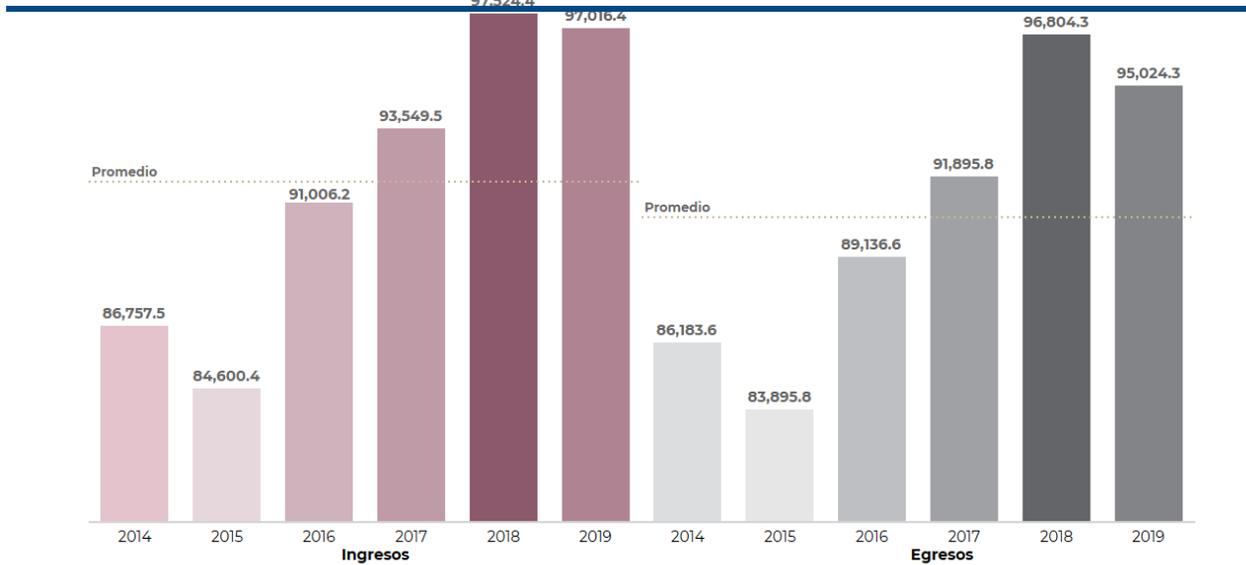
Por lo anterior, el Gobierno del Estado ha conducido sus políticas públicas bajo las directrices dispuestas en el Plan Estatal de Desarrollo, dando como resultado que los distintos Programas Presupuestarios tengan repercusiones cruciales en el desarrollo socioeconómico. Para su ejecución, debe partirse de los principios establecidos en la Ley de Disciplina financiera, ya que, a través de un manejo estricto de los recursos públicos, responsable, regido por criterios y normas, la Administración Pública es capaz de cumplir con sus obligaciones con la sociedad y velar por el interés colectivo; esto implica la necesidad de contar con un grado de desarrollo institucional que permita evaluar la situación financiera de la entidad, ordenar los instrumentos financieros y alinearlos a los objetivos del desarrollo regional, establecer restricciones al presupuesto para conseguir un balance positivo, gestionar los riesgos, destinar los recursos excedentes para la consecución de objetivos específicos como la prevención de contingencias de distinta índole o la corrección de desbalances, además de contribuir a la generación de fuentes de ingresos.

Resultados de los Ingresos y Egresos

Durante el periodo comprendido de 2014 a 2018 se ha presentado una tendencia al alza, tanto en los ingresos como en los egresos, siendo su tasa promedio anual de crecimiento de 3.0 y 2.9 por ciento, respectivamente.

Ingresos y Egresos del Estado de Puebla, 2014 – 2019^{E/}

Millones de pesos



Nota: E/ Cifras estimadas al mes de octubre de 2019.
Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

El comportamiento de los Ingresos ha mantenido un crecimiento significativo. Dentro de los Ingresos de Libre disposición destacan las Participaciones a Entidades Federativas y Municipios con una tasa promedio anual de 9.2 por ciento, mientras que en las Transferencias Federales Etiquetadas lo representan las Aportaciones Federales del Ramo General 33 a razón de 3.5 por ciento promedio anual.

Por su parte, los Egresos se han incrementado de manera constante, el Gasto No Etiquetado a una tasa promedio anual de 6.2 por ciento, siendo las actividades relacionadas al Desarrollo Económico las más relevantes con un ritmo de crecimiento promedio anual de 9.7 por ciento, destacando en este rubro las vinculadas al sector transporte y agropecuario; a diferencia del Gasto Etiquetado, el cual creció a un ritmo de 0.4 por ciento promedio anual.

En contraste con el panorama antes mencionado, se estima que, para el cierre de 2019 los ingresos serán de 97 mil 16 millones de pesos, lo que implicaría una reducción de (-)4.8 por ciento real, mientras que los egresos se estima que sean de 95 mil 24 millones de pesos, representando un (-)6.1 por ciento menos en términos reales, ambos respecto al Ejercicio Fiscal anterior. Empero lo ya señalado, habrá un superávit al final del ejercicio.

En cuanto a los ingresos, las reducciones más significativas se prevén en el rubro de Transferencias Federales Etiquetadas, con una disminución de (-)11.7 por ciento real, donde, al mes de septiembre, las Previsiones Salariales y Económicas pertenecientes al Ramo 23 fueron las más afectadas. La importancia de esta reducción consiste en que estas provisiones se enfocan en atender el desarrollo de la infraestructura regional mediante fondos como el de Fortalecimiento Financiero para la Inversión y el de Programas Regionales, por señalar los más destacados.

Con la finalidad de equilibrar la caída general de las participaciones, al tercer trimestre, el Gobierno Federal destinó a esta entidad 673.4 millones de pesos provenientes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidades Federativas (FEIEF).

Respecto a los egresos, en el gasto etiquetado se estima erogar, al cierre de este año, (-)12.3 por ciento menos recursos en términos reales en relación con 2018. El gasto no etiquetado será mayor en un 0.9 por ciento en términos reales.

Situación de la Deuda Pública

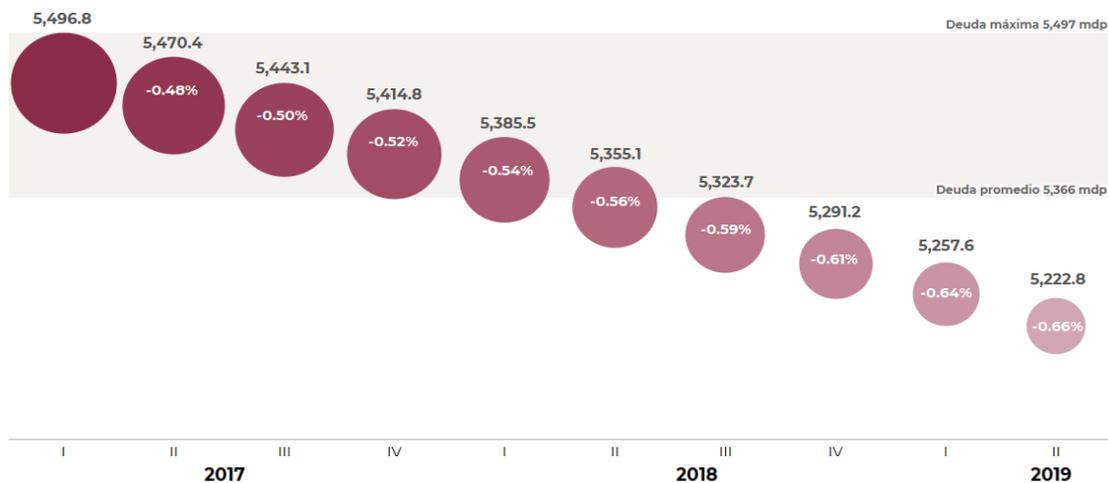
De acuerdo con el Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como con el Registro de Financiamientos y Obligaciones del Estado de Puebla, el saldo de los créditos de deuda directa y contingente del Gobierno del Estado de Puebla, al segundo trimestre de 2019, fue de 6 mil 786 millones 278 mil pesos, lo que implica que disminuyó (-)0.9 por ciento, respecto del trimestre inmediato anterior, y (-)4.1 por ciento, respecto al mismo trimestre de 2018.

En este sentido, la deuda pública directa del Estado es de 5 mil 222 millones 783 mil pesos, continuando así con la trayectoria descendente que se ha observado en años recientes. Con ello, resalta la solidez en las finanzas públicas, toda vez que la capacidad recaudatoria, así como las transferencias del Gobierno Federal han sido suficientes para sufragar el gasto público, de esta forma que el Estado no ha tenido que recurrir a la contratación de algún crédito adicional.

La deuda pública directa del Estado representa el 1.04 por ciento de la deuda total de las Entidades Federativas y su saldo se encuentra debajo de la media nacional, la cual es de 15 mil 701 millones de pesos. Tal obligación mantuvo constante su valor como proporción del Producto Interno Bruto Estatal desde el primer trimestre de 2018, hasta el primer trimestre de 2019; es decir, del 0.7 por ciento, de acuerdo con la SHCP.

En cuanto a la deuda contingente, se registró al cierre del segundo trimestre del año un saldo de un mil 564 mdp. Esta deuda corresponde, actualmente, sólo al Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP), ya que la parte correspondiente a Carreteras de Cuota de Puebla, al 31 de diciembre de 2018, se cubrió en su totalidad durante el primer trimestre de 2019, manteniendo la deuda contingente una trayectoria a la baja.

Saldo de la Deuda Pública Directa, 2017 - 2019
Millones de pesos y variación respecto al trimestre inmediato anterior



Por su parte, de acuerdo con la medición que realiza la SHCP en el Sistema de Alertas, la cual involucra todos los financiamientos y obligaciones que registran los entes públicos en el RPU, y cuya garantía o fuente de pago son los Ingresos de Libre Disposición (ILD), el Estado de Puebla presenta un nivel de endeudamiento sostenible por noveno trimestre consecutivo, desde el segundo trimestre de 2017. Esta condición hace posible que la entidad, en caso de requerirlo, pueda acceder a financiamientos hasta por un monto equivalente al 15.0 por ciento de los ILD.

Por otro lado, las agencias calificadoras Moody's y Fitch Ratings recientemente han ratificado su calificación crediticia al Estado de Puebla, Baa3/Aa3.mx y AA-(mex), respectivamente; ambas calificadoras argumentaron los resultados favorables en el balance presupuestario y niveles moderados de deuda.

Asimismo, se tiene considerado el costo real generado por los Proyectos de Prestación de Servicios, Asociaciones Público Privadas y los Proyectos de Inversión. Uno de ellos es el PI de AUDI, para el cual se está teniendo especial cuidado ya que, a su costo directo es necesario adicionarle los costos de diversos subsidios convenidos por los gobiernos anteriores, como son: devoluciones del impuesto sobre la nómina (ISN), pago del costo de peaje de los empleados de AUDI, cursos de capacitación e idiomas, entre otros.

De igual forma, otros compromisos con los que cuenta el Gobierno del Estado son los gastos de operación como seguros y servicios personales para el funcionamiento del Museo Internacional Barroco, así como un subsidio creciente de la Red Urbana de Transporte Articulado, debido a la estructuración de las concesiones de transporte y recaudo.

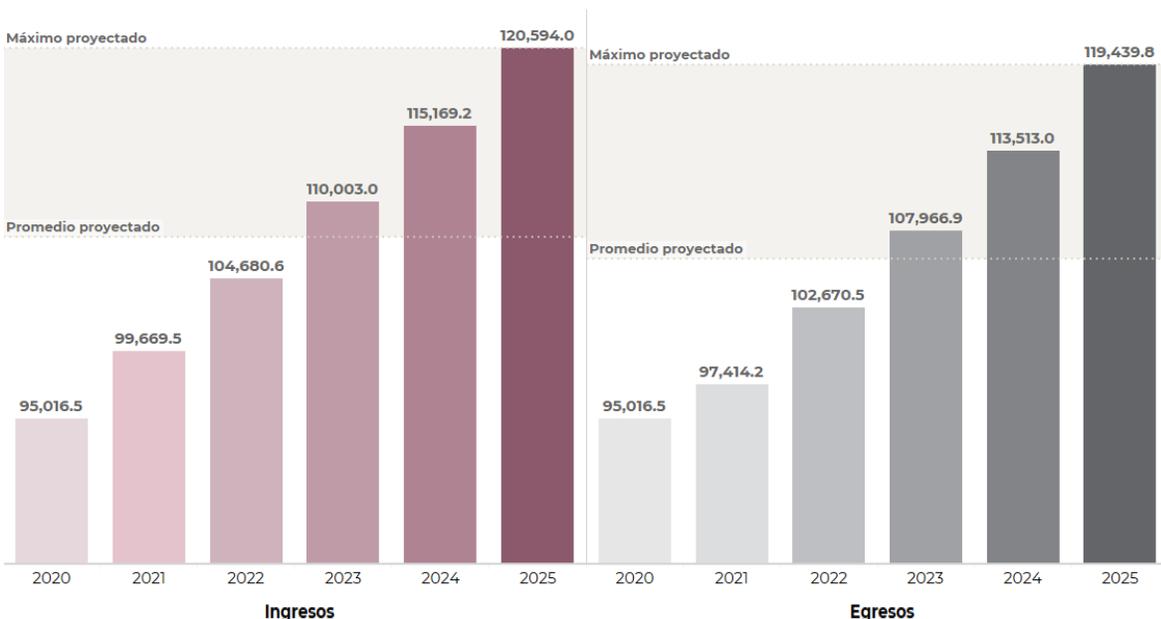
Finalmente, la perspectiva para el año 2020 y ejercicios subsecuentes, es que el saldo de la deuda siga una tendencia decreciente; ya que el Gobierno del Estado tomará medidas necesarias para hacer uso racional de los recursos públicos, evitar adquirir nuevos financiamientos en tanto no sea necesario y cumpliendo oportunamente con el pago sus obligaciones.

Proyecciones de Ingresos y Egresos

Se estima que los valores futuros de los Ingresos y Egresos mantengan una trayectoria creciente en el largo plazo, sin dejar de lado la posibilidad de desviarse de la tendencia debido a factores inherentes al comportamiento del ciclo económico. Dichas proyecciones de finanzas públicas guardan congruencia con el entorno macroeconómico internacional, nacional y estatal, donde factores clave como el crecimiento del PIB, la inflación y la inversión, entre otros, determinarán de manera importante el rumbo de los ingresos y del gasto gubernamental.

De este modo, con el propósito de procurar la estabilidad en las finanzas públicas estatales, se espera que el gasto público se contenga más que los ingresos, incrementando su valor a una tasa media de crecimiento anual de 4.7 por ciento, mientras que los ingresos se estima que lo harán en 4.9 por ciento, logrando así, un margen para preservar un balance presupuestario sostenible que se conservará en el largo plazo.

Proyecciones de Finanzas Públicas 2020 – 2025
Millones de pesos



Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas y acciones a seguir

Existen situaciones administrativas y naturales que podrían poner en riesgo la sostenibilidad financiera del Gobierno del Estado; a continuación, se enuncian los riesgos que podrían comprometer las Finanzas Públicas de la entidad, así como las medidas que se están implementando para disminuir su condición de ocurrencia.

Altos Pasivos por Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP)

Tomando en consideración la Valuación Actuarial generada en abril de 2019 con datos al cierre de 2018, el Sistema de Pensiones del Estado reportó un déficit de 121 mil 644 millones de pesos considerando una tasa real de rendimiento de 2.0 por ciento; por lo cual, se estima que, el periodo de suficiencia del fondo de pensiones abarque hasta el año 2021. Por lo que el Gobierno del Estado deberá hacer aportaciones extraordinarias para cubrir las obligaciones establecidas.

Para hacer frente a la presión que podría ejercer en las finanzas este hecho, el Gobierno del Estado se encuentra evaluando medidas adicionales que ayuden a contener los costos que ponen en peligro la seguridad económica de los actuales y futuros pensionados, así mismo coincide en la necesidad una nueva Ley de Pensiones del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla.

Deuda Contingente del Sistema Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Puebla (SOAPAP)

A partir de 2018, el SOAPAP comenzó a recibir apoyo financiero por parte del Gobierno del Estado para cubrir mensualmente los faltantes de flujo para el pago de capital e intereses del crédito contratado con BANOBRAS, S.N.C.; si bien no es una obligación que presione de manera directa las finanzas públicas de la entidad, el reto crediticio está relacionado con el apoyo que el ejecutivo estatal deberá proveer al organismo para evitar cualquier tipo de retraso en el pago de sus obligaciones financieras, ya que dicha deuda está garantizada con las participaciones que recibe el Estado de Puebla de la Federación. Por tal motivo, y en caso de que el organismo no sea capaz de sufragar sus pagos, el estado deberá provisionar recursos para hacer frente a esta contingencia.

Vencimiento de los Instrumentos de Cobertura de Tipo de Interés

Actualmente, y con la finalidad de no poner en riesgo la estabilidad financiera de la entidad a causa de fluctuaciones en la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio, el Gobierno del Estado, a través de la contratación de Instrumentos de Cobertura de Tipo de Interés, mantiene certidumbre de los costos a sufragar a causa de la deuda heredada. En el supuesto de no renovar este instrumento y que el sector financiero sufriera un aumento drástico en la Tasa de Interés de Referencia, la entidad se vería obligada a destinar recursos adicionales a los presupuestados para cubrir el pago de los compromisos de deuda directa que posee; por tal razón, es necesario garantizar la contratación de estos instrumentos bajo las mejores condiciones de mercado o bien, analizar posibles esquemas de reestructuración.

Disminución en la Generación de Empleos

La generación de empleos en el Estado de Puebla ha perdido fuerza. De acuerdo con los datos del IMSS, de enero a septiembre se crearon 13 mil 673 empleos formales, cantidad (-)39.9 por ciento menor en comparación con el mismo periodo de 2018, cuando se registraron 22 mil 748 nuevos empleos. Esta situación podría influir en el ritmo de crecimiento de la recaudación del ISN, el cual, al cierre de 2019 se estima sea (-)13.4 por ciento menor que lo recaudado en 2018 en términos reales. Aunque esta disminución puede ser reflejo de la actividad y ciclo económico, el Gobierno del Estado, en este caso, atenderá de primer orden las necesidades básicas y de seguridad de la población, así como el fomento de los programas enfocados al crecimiento y desarrollo económico a través de la Inversión tanto nacional como extranjera, esto con la finalidad de contribuir a la generación y conservación de empleos y por ende en el ritmo de crecimiento de los ingresos estatales.

Ocurrencia de Fenómenos Naturales Perturbadores

El riesgo de los desastres no sólo depende de la posibilidad de que se presenten eventos o fenómenos naturales intensos, sino también de las condiciones de vulnerabilidad existentes en la entidad. Por ello, el Gobierno del Estado, con el objetivo de mitigar esta condición y fomentar la cultura de prevención y reacción ante eventualidades geológicas e hidrometeorológicas comunes en la entidad, destina recursos para la contratación de mecanismos de transferencia de riesgos, los cuales permiten reducir el impacto financiero en el Estado y con ello mantener equilibrio en las finanzas públicas. Estos mecanismos son: el Seguro contra Desastres Naturales, el cual protege la infraestructura estatal y municipal así como las viviendas en pobreza patrimonial; el Seguro Agropecuario Catastrófico, el cual protege más de 791 mil hectáreas de cultivos, con lo que evita perjuicios a productores rurales de bajos ingresos; y, finalmente, se cuenta con el Fideicomiso Estatal contra Desastres Naturales, constituido en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

Reducción de los Recursos Federales Transferidos a la Entidad

Derivado de las políticas redistributivas del Gobierno Federal, se prevé una caída de recursos federales transferidos a la entidad. De acuerdo con la estimación de cierre para 2019, se observa una disminución de (-)5.3 por ciento real respecto del Ejercicio Fiscal anterior, dato que contrasta con lo reportado al cierre de 2018, el cual fue de 1.4 por ciento superior en términos reales en relación al cierre de 2017. Esta situación podría impactar principalmente en los rubros de los fondos participables del Ramo 28, las aportaciones del Ramo 33, así como los destinados a Infraestructura, Desarrollo Social, Inversión y Turismo, entre otros, por lo que el margen de acción gubernamental se vería disminuido, dificultando el cumplimiento de las metas y objetivos planteados. Por lo anterior, se considera indispensable mejorar los mecanismos, estrategias y políticas encaminadas a fortalecer la recaudación local, a fin de mantener una estabilidad financiera y así hacer frente al cumplimiento de las necesidades de la ciudadanía.

En virtud de lo enunciado, el Gobierno del Estado prevé y contempla políticas de gasto adecuadas y orientadas a garantizar estabilidad financiera y un balance presupuestario sostenible.

PAQUETE ECONÓMICO 2020

3.5. Proyecto de Ley de Ingresos 2020

De acuerdo con el desempeño económico nacional, las finanzas públicas de la federación, la disminución del monto que se otorga a las Entidades Federativas por transferencias, la demanda de productos que brinda el Gobierno del Estado, el comportamiento histórico de la recaudación y la política adoptada por el Estado en materia fiscal, se estima que los ingresos estatales para el Ejercicio Fiscal 2020 asciendan a 95 mil 016 millones 493 mil 177 pesos.

Ejercicio Fiscal	20 15	20 16	20 17	20 18	20 19	2020 ^{E/}	Variación Real (%)
Suma	67,689.3	72,322.2	78,367.0	85,881.8	91,735.3	95,016.4	0.01
1) Ingresos de Libre Disposición	28,005.1	32,208.5	36,785.3	42,729.4	46,999.5	49,511.6	1.72
Recursos Fiscales	5,157.5	5,413.5	5,976.5	7,199.9	7,399.9	8,510.5	11.05
Im puestos	3,505.0	3,668.4	3,913.4	4,627.0	4,887.3	5,593.7	10.51
Derechos	1,625.9	1,678.0	1,977.9	2,395.9	2,202.1	2,615.5	14.68
Productos	1.2	1.5	3.0	1.7	1.9	1.7	-11.05
Aprovechamientos (Multas, Penalizaciones e Indemnizaciones)	25.5	65.6	82.2	175.3	308.5	299.6	-6.25
Recursos Federales (Ramo General 28)	22,827.6	26,715.0	30,748.8	35,429.5	39,553.0	40,950.0	-0.03
Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	22,363.6	26,181.2	29,941.7	34,456.2	38,135.0	39,780.6	0.72
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	464.0	533.8	807.1	973.4	1,418.0	1,169.4	-20.37
Otros Recursos de Libre Disposición	20.0	80.0	60.0	100.0	46.7	51.1	5.60
2) Transferencias Federales Etiquetadas	39,684.1	40,113.6	41,581.7	43,152.4	44,735.8	45,504.8	-1.78
Recursos Federales	39,684.1	40,113.6	41,581.7	43,152.4	44,735.8	45,504.8	-1.78
Aportaciones Federales (Ramo General 33)	29,164.3	30,670.6	32,068.8	33,772.7	35,663.3	36,723.3	-0.57
Convenios	10,519.9	9,411.1	9,452.9	9,308.6	8,996.8	8,705.2	-6.57
Fondos Distintos de Aportaciones	0.0	32.0	60.0	71.1	75.7	76.3	-2.60
3) Ingresos Derivados de Financiamientos	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.00

Nota: E/ Cifras estimadas.

Las sumas de los totales pueden no coincidir debido al redondeo.

5 al millar se muestra como parte del Ramo General 28.

Fuente: Elaboración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Ingresos Estimados por Fuente de Financiamiento, 2015 - 2020
Millones de pesos

Ingresos de Libre Disposición

Este conjunto considera los recursos fiscales, los recursos transferidos por la Federación por concepto de participaciones, así como recursos adicionales que no estén destinados a un fin específico.

• Recursos Fiscales

Se obtienen por medio de la recaudación (Impuestos), del cobro por trámites y servicios que presta la Administración Pública Estatal en materia de derecho público (Derechos), el cobro por servicios que otorguen las Dependencias del Gobierno del Estado en materia de derecho privado (Productos) y el cobro de recargos por contribuciones estatales (Aprovechamientos). El objetivo de la política implementada ha sido la modernización y simplificación del sistema fiscal para reducir la evasión, la elusión y favorecer el cumplimiento de las obligaciones; como resultado, se observa una tendencia al alza y se espera un incremento del 11.0 por ciento respecto al ejercicio anterior.

• Participaciones a Entidades Federativas y Municipios (Ramo General 28)

Son transferencias que provienen de participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, calculadas con base en la Recaudación Federal Participable efectiva y distribuidas a los Estados en función de su nivel de actividad económica, siendo proporcionales a su nivel de recaudación; estos recursos no están etiquetados y se ejercen de manera autónoma. Se estima que los ingresos por concepto de este Ramo tengan una disminución moderada en términos reales de (-)0.03 por ciento respecto a 2019.

• Otros Recursos de Libre Disposición

Son recursos derivados de las inversiones realizadas; se estima un incremento real de 5.6 por ciento respecto al año previo.

Transferencias Federales Etiquetadas

Son recursos que se reciben de la federación y su ejercicio tienen un fin específico (FASP, FAFEF, FORTAMUN, etc.); están integrados por las aportaciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal, los subsidios y los convenios establecidos en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

• Aportaciones Federales (Ramo General 33)

Son transferencias que se determinan de la Recaudación Federal Participable aprobada por el Congreso de la Unión en el Ejercicio Fiscal aplicable, asignadas en proporción directa a los rezagos que padezcan los estados y ejercidos bajo reglas de operación; buscan fortalecer su capacidad de respuesta para atender las demandas en educación, salud, alimentación, asistencia social, infraestructura básica y educativa, seguridad pública y fortalecimiento financiero. Se estima recibir un monto (-)0.6 por ciento menor, en términos reales, respecto a 2019.

Ingresos Estimados por concepto de Aportaciones, 2019 y 2020

Millones de pesos^{E/}

• Convenios

Recursos que transfiere la Federación debido a convenios de coordinación, con la finalidad de descentralizar o reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales; se estima una disminución real de (-)6.6 por ciento respecto al Ejercicio Fiscal anterior.

Ingresos Estimados por concepto de Convenios, 2019 y 2020
Millones de pesos

Concepto	Importe 2020 ^E
Suma	8,705.2
Seguro Popular	2,995.3
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	4,423.1
Subsidio Federal para Educación Media Superior	486.5
Subsidio Federal para Educación Superior	324.0
Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	284.2
Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	117.0
Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	49.8
Seguro Médico Siglo XXI	25.4

Nota: E/ Cifras estimadas.

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas.

Fuente Secretaría de Planeación y Finanzas.

Concepto	Importe 2019	Importe 2020
Suma	35,663.3	36,723.3
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	17,263.4	17,783.2
FONE Servicios Personales	15,142.2	15,620.2
FONE Otros de Gasto Corriente	873.6	873.6
FONE Gasto de Operación	659.8	681.9
FONE Fondo de Compensación	587.9	607.6
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	3,805.4	3,947.8
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	5,929.6	6,103.6
Infraestructura Social para las Entidades	718.8	739.8
Infraestructura Social Municipal	5,210.9	5,363.8
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del DF	4,210.8	4,365.5
Fondo de Aportaciones Múltiples	1,438.8	1,386.1
Asistencia Social	723.9	736.0
Infraestructura Educativa Básica	451.0	466.9
Infraestructura Educativa Media Superior y Superior	263.9	183.2
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	276.1	299.5
Educación Tecnológica	151.4	159.4
Educación para Adultos	124.7	140.1
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	261.3	235.9
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	2,478.0	2,601.5

• Fondos distintos de Aportaciones

Estos provienen del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, está previsto en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y no está considerado dentro del Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal; se estima una disminución real de (-)2.6 por ciento respecto al ejercicio anterior.

3.6. Proyecto de Presupuesto de Egresos 2020

Política de Gasto

En una sociedad donde las necesidades resultan ser ilimitadas y los presupuestos restringidos, la decisión de qué bienes y servicios deberán proveerse no resulta una tarea sencilla. Este hecho, obliga al Estado a planificar, optimizar, así como ejecutar de forma eficiente los recursos disponibles, teniendo como prioridad aquellos fines que puedan generar un mayor impacto sobre el crecimiento económico y bienestar de las personas.

El objetivo de la Política de Gasto Público, coadyuva al cumplimiento de dicho propósito a través de presupuesto público y las innovaciones en el marco de Presupuesto basado en Resultados (PbR). De esta manera, es esencial

perfeccionar los esquemas institucionales formales en el presupuesto que permitan hacer un uso regular de la información en el ciclo presupuestario, con consecuencias para la asignación de recursos, rediseño o eliminación de programas probadamente ineficientes.

Por lo anterior, el reto en la presente administración no resulta menor. Partiendo del contexto socioeconómico de la entidad, así como del plan nacional y estatal de desarrollo, se han construido los distintos ejes que encaminarán la política gubernamental y, por ende, la orientación del gasto público, los cuales priorizan la equidad y rentabilidad social mediante el fomento a la seguridad, la educación, la salud y la economía. Para ello se considera en la política, la multidimensionalidad de los factores que inciden en el logro de los objetivos macroeconómicos y de política fiscal.

Es así como la presente iniciativa, para mejorar la calidad de gasto, se enmarcan en cambios a los marcos normativos de presupuesto que expresan la incorporación de instrumentos de planificación y enfoques de gasto de mediano plazo vinculados a las prioridades de desarrollo, y mejoramientos en las técnicas de presupuestación, avanzando en la conformación de clasificaciones presupuestarias que permitan conocer de mejor manera la cadena de producción y valor público.

Agenda de Prioridades

En consecuencia con el Proyecto de Nación impulsado por el Ejecutivo Federal, además de las condiciones socioeconómicas que guarda la entidad, la Administración Pública Estatal ha plantado las bases que permitirán contribuir al bienestar social y económico de los poblanos, al mismo tiempo que conduce las finanzas públicas bajo preceptos de disciplina y honradez. Para lograrlo, ha comenzado por adecuar el aparato gubernamental mediante la nueva Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, con el propósito de eliminar duplicidad de funciones y precisar las atribuciones y responsabilidades de los servidores públicos, que permita hacer más eficaz y eficiente los procesos asociados a la prestación de bienes y servicios públicos. Esta reconfiguración también busca, cristalizar las metas y objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.

Cabe señalar que los Programas Presupuestarios también se encuentran vinculados con la Agenda 2030, sumando esfuerzos para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible pactados en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas. Por lo anterior, dichos Programas Presupuestarios y demás previsiones de gasto han sido planeados con apego a las siguientes prioridades:

1. Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho

El Gobierno del Estado reconoce que la inseguridad atenta contra la vida, limita las formas de convivencia, además de generar costos a la sociedad y al desarrollo económico; ante tales acontecimientos, en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 se ha realizado una reorientación del gasto que permita el fortalecimiento de las instituciones dedicadas a la seguridad, procuración e impartición de justicia del Estado.

Una eficiente planeación y uso de los recursos públicos facilitará dar cumplimiento a los objetivos y metas establecidas en materia de seguridad pública, como:

- Impulso a la creación, cumplimiento y actualización de leyes e instrumentos normativos que garanticen pleno acceso a la justicia y al Estado de Derecho en la entidad.
- Optimizar los procedimientos institucionales por medio de la capacitación y profesionalización integral de los cuerpos de seguridad basado en un esquema de ética y cultura de la legalidad.
- Acceso efectivo a la justicia para pueblos indígenas, mujeres y grupos vulnerables considerando sus necesidades específicas y sus características socio-culturales que permita transitar hacia un pleno ejercicio del Estado de derecho.
- Garantizar la seguridad en las regiones y localidades que conforman el Estado de Puebla en un contexto de colaboración y acercamiento con los estados vecinos, a través de la innovación y transferencia tecnológica de los instrumentos estratégicos, además de mejorar y ampliar la infraestructura de seguridad pública que es empleada para el combate contra el delito.

- Promoción de la Cultura de la Legalidad a través de la participación activa de la ciudadanía tanto a nivel municipal como estatal mediante mesas de discusión, caravanas, spots publicitarios, folletos, así como cambios en los planes de estudios.

Se espera que estas acciones contribuyan a restablecer las condiciones de seguridad con la reconstrucción del tejido social, reduciendo la impunidad, la corrupción, los abusos de poder y demás hechos que menguan la dignidad humana. El desarrollo de la cultura de la legalidad fortalecerá el respeto y apego a las normas jurídicas, las denuncias por actos ilegales, al mismo tiempo que se promueve la colaboración ciudadana con las instancias responsables del sistema de seguridad y procuración de justicia, que mejore las condiciones de gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica.

2. Recuperación del Campo Poblano

El proyecto de desarrollo del Gobierno del Estado se enfoca en consolidar al sector primario en los niveles de competencia y productividad que demanda el actual contexto económico nacional e internacional, respetando los preceptos de sostenibilidad ambiental y los rasgos culturales de los campesinos, quienes históricamente han sido excluidos del desarrollo económico de la entidad.

Los Programas Presupuestarios procuran contribuir a la solución de los problemas que enfrenta el campo poblano, como lo son, la falta de tecnología que limita su capacidad de producción, así como los bajos ingresos de las familias campesinas frente un encarecimiento creciente de los recursos.

Para dar cumplimiento a este propósito, los Programas Presupuestarios han sido diseñados con los siguientes objetivos:

- Reconstruir y rehabilitar la infraestructura de vías de comunicación para asegurar el tránsito de comercio agrícola en todas las localidades y regiones del estado, beneficiando a pequeños productores.

- Fortalecer los sistemas productivos a través de la innovación tecnológica y transferencia de conocimiento con la finalidad de elevar los niveles de productividad por medio de capacitación, asistencia técnica y subsidios, que impacten en la creación de cadenas de valor que impulsen la economía regional, respetando sus conocimientos y prácticas culturales y tradicionales, así como promoviendo la seguridad alimentaria y el cambio climático.

- Proporcionar acceso a créditos financieros y servicios de garantía para pequeños y medianos productores, así como a mujeres indígenas y grupos vulnerables.

Recuperar los campos poblanos para crear de ellos un sistema agroecológico sostenible que provea de medios de vida y asegure el acceso y la disponibilidad de alimentos, permitirá reducir los niveles de marginación y pobreza a la vez que se recuperan y revalorizan las técnicas de cultivo ancestrales que han dado sostén a la reproducción de la vida misma optimizando de esta forma la actividad económica regional y estatal.

3. Desarrollo Económico para Todas y Todos

El Gobierno del Estado, contempla una redistribución de recursos más equitativa que estimule la actividad económica en los distintos sectores económicos y que posibilite asegurar mejores niveles de vida para la población. En este eje, se consideran las necesidades de cada agente económico, priorizando aquellos que han sido desplazados por un modelo económico que acentúa desigualdades, gracias a la elaboración de un Plan Estatal que fomenta el establecimiento de nuevos negocios, empleo, la atracción de IED, además de la innovación y la competitividad en las cadenas productivas de la economía.

Por lo anterior, se ha considerado la orientación de recursos que permita la construcción de una economía poblana sólida atendiendo la diversidad regional, la igualdad de oportunidades y la conservación del medio natural. Algunas de las acciones planteadas son:

- División del estado en 22 regiones que promuevan el crecimiento económico equitativo y equilibrado en la entidad.

- Acceso a financiamiento e inclusión financiera mediante créditos y facilidades administrativas a pequeños y medianos productores, mujeres indígenas y grupos vulnerables. Dicho acceso, incrementa las posibilidades para la creación de empleo formal y establece condiciones necesarias para la igualdad financiera.

- Construcción de infraestructura para la investigación y desarrollo de nuevos productos, maquinaria y equipo industrial, formación de profesionistas altamente competentes, así como el otorgamiento de servicios de capacitación para la formación de habilidades empresariales básicas para la población en general, apoyo para emprendedores y simplificación de trámites y servicios relacionados con la apertura y operación de negocios mediante la reducción de tiempos, costos y requisitos.

- Promoción de los productos locales y regionales elaborados por la población indígena, así como el fortalecimiento de sus procesos productivos y de comercialización, además de fomentar una producción sostenible y responsable con el medio ambiente.

- Promover el reconocimiento de los productos locales y regionales a partir de su identidad y memoria histórica, buscando fomentar el turismo de los pueblos mágicos del Estado.

- Desarrollo y rehabilitación de infraestructura y equipamiento de los equipos de transporte y vías de comunicación para que los productos y servicios locales y regionales lleguen a los mercados nacionales y globales, creando así cadenas productivas que incentiven el desarrollo económico.

Con las acciones anteriores, se pretende lograr la consolidación del mercado interno, optimizando los procesos industriales mediante la adopción de nuevas tecnologías, integrando las cadenas productivas locales con la finalidad de obtener bienes y servicios competitivos a nivel nacional e internacional; con ello, se pretende aumentar la actividad empresarial en las diferentes regiones del estado, favoreciendo la generación de empleo y la capacitación técnica de la población.

4. Disminución de las Desigualdades

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, propone un esquema de presupuestación eficiente que prioriza la atención de las necesidades sociales incluidas en el proyecto de política social promovido por el Gobierno del Estado, el cual se caracteriza por tener un enfoque de inclusión, interseccionalidad y sostenibilidad.

Esta reestructuración se da mediante la elaboración y ejecución de Programas Presupuestarios que contribuyen a disminuir los niveles de pobreza, marginación y desigualdad, siguiendo un esquema de eficiencia del gasto público. De esta manera, los Programas buscan favorecer el acceso de la población a los servicios educativos, de salud y protección social en zonas urbanas y rurales.

Con la finalidad de respetar los derechos humanos como elemento sustancial para revertir la desigualdad, los recursos públicos serán utilizados para los siguientes propósitos generales:

- Impulsar la mejora y el desarrollo de infraestructura y equipamiento en los servicios de educación, salud y vivienda con énfasis en las zonas de alta y muy alta marginación, para garantizar la atención y disminución de las necesidades sociales.

- Propiciar las condiciones de disponibilidad, accesibilidad y calidad en bienes y servicios públicos, que permitan reducir la brecha de desigualdad en las regiones del estado, como lo son: medicamentos, unidades médicas, becas y estímulos educativos.

- Promover una cultura de igualdad de derechos y paridad de género a través de la promoción, formación y capacitación de la población en general.

- Crear un esquema de desarrollo de la infraestructura de comunicación intermunicipal, que al tiempo que permita favorecer la movilidad constituya un punto de apoyo fundamental para promover la inversión.

Dichas medidas brindarán las bases necesarias para proveer de una vida digna que respete las distintas formas de expresión cultural y brinde oportunidades a los poblanos para su crecimiento personal, académico y profesional con la intención de convivir en un espacio de igualdad social y de promoción del empleo.

Vinculación a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

Desde 2015 nuestro país adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, instrumento que sirve como ruta para la acción de la comunidad internacional, gubernamental, académica y privada. Se compone por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que se abordan a través de tres dimensiones de desarrollo: crecimiento económico, inclusión social y sostenibilidad ambiental.

El Gobierno del Estado asume su responsabilidad al incorporar el enfoque de la Agenda 2030 en el análisis de los problemas desde el ámbito local, es por esto que el Plan Estatal de Desarrollo (PED), aborda los ODS desde una perspectiva transversal. Asimismo, adopta el Sistema de Información de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (SIODS) elaborado por el gobierno federal, selecciona indicadores de fuentes de carácter oficial y crea otros adicionales para asegurar que la política estatal cuente con mecanismos para darles seguimiento.

Bajo el enfoque de la Gestión para Resultados, el uso de la Metodología del Marco Lógico permite traducir el análisis realizado sobre los problemas que padece la población en elementos que guíen la programación y presupuestación de las acciones que implementará el Gobierno del Estado. Como consecuencia, el presupuesto de egresos enfatiza la importancia de incorporar las dimensiones, objetivos y metas de la Agenda 2030 a los Programas Presupuestarios, definiendo acciones específicas, considerando los intereses y necesidades de la ciudadanía, para que las Dependencias y Entidades desde el ámbito local, atiendan la disminución de la pobreza, la protección del planeta y aseguren la prosperidad para todos mediante eficiencia económica con justicia social, equilibrando el desarrollo territorial y mitigando el deterioro ambiental.

Alineación del PED 2019 – 2024 a la Agenda 2030

Ejes del Plan Estatal de Desarrollo	Objetivos de Desarrollo Sostenible																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
Seguridad Pública, Justicia y Estado de Derecho																	
Recuperación del Campo Poblano																	
Desarrollo Económico para Todas y Todos																	
Disminución de las Desigualdades																	
Eje Especial: Gobierno Democrático, Innovador y Transparente																	

Fuente: Secretaría de Planeación y Finanzas con información de la SHCP.

- Objetivo 1: Fin de la pobreza
- Objetivo 2: Hambre cero
- Objetivo 3: Salud y bienestar
- Objetivo 4: Educación de calidad
- Objetivo 5: Igualdad de género
- Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento
- Objetivo 7: Energía asequiable y no contaminante
- Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico
- Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura
- Objetivo 10: Reducción de las desigualdades
- Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles
- Objetivo 12: Producción y consumo responsables
- Objetivo 13: Acción por el clima
- Objetivo 14: Vida submarina
- Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres
- Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas
- Objetivo 17: Alianza para lograr los objetivos

Las políticas del gobierno buscan incrementar la calidad de vida de la población y priorizan su desarrollo social, por lo cual la distribución de los recursos establecida en el presupuesto procura la sostenibilidad financiera y que los programas generen resultados de alto impacto con un enfoque multidimensional, disminuyendo externalidades negativas y atendiendo a grupos vulnerables como niñas, niños y adolescentes, adultos mayores, discapacitados y pueblos originarios.

3.7. Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020

El sector público es el encargado de hacer que se cumpla el Estado de Derecho, que el marco normativo respete la propiedad privada y que existan incentivos para fomentar la inversión, mayor crecimiento y, progresivamente, mejorar la calidad de vida de las personas. También es el encargado de corregir las imperfecciones que el mercado crea por sí mismo, garantizar la competencia en la economía y procurar una mejor distribución del ingreso. Para que esto sea posible, es fundamental que la Hacienda Pública conduzca las políticas públicas y económicas de la mejor manera posible.

El eficiente ejercicio del gasto público cumple con dos principales objetivos. Por una parte, asiste en la dotación de bienes y servicios públicos a la ciudadanía en rubros de salud, educación, vivienda y seguridad, se complementan con la construcción de infraestructura básica, social y urbana, favoreciendo el desarrollo social y humano.

Por otra parte, es determinante del desempeño de la economía a través del consumo de gobierno y la inversión pública, principalmente como generador de las condiciones necesarias para la creación y expansión de empresas de alto valor agregado, la atracción de inversión pública nacional y extranjera, así como el fomento a la innovación en los distintos sectores económicos.

En relación con lo anterior, la gestión de dichos recursos puede verse afectada por la evolución de diversos factores económicos, sociales e incluso políticos, por esta razón, con la intención de hacerles frente, la administración de recursos se fundamenta en la aplicación de la normatividad que permite alcanzar un balance presupuestario sostenible, requisito básico para la reproducción de finanzas públicas sanas.

El complejo entorno macroeconómico nacional e internacional, exige el diseño de un Presupuesto que además de cumplir con los principios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad y transparencia; se ajuste a la coyuntura actual. Bajo dichos preceptos, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 que en este Dictamen de Ley se propone asciende a 95 mil 016 millones 493 mil 177 pesos.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Normatividad Federal y Estatal en materia de presupuestación, el Presupuesto de Egresos está conformado por Programas Presupuestarios constituidos con base en la Metodología del Marco Lógico, incluyen objetivos anuales, estrategias y metas, mismos que se encuentran contenidos en el Tomo I "Presupuesto basado en Resultados" (PbR) de la presente Ley.

A su vez, la ejecución de los Programas se llevará cabo en un escenario de transversalidad entre las Instituciones involucradas para la atención de problemáticas que requieren soluciones de carácter integral, a fin de beneficiar a grupos poblaciones específicos como mujeres, niñas, niños, indígenas y grupos vulnerables en general.

Conforme a los criterios de la Clasificación Administrativa, la cual categoriza el Presupuesto de Egresos asignado a las Instituciones ejecutoras de gasto, se prevé que 70 mil 507 millones 519 mil 698 pesos sean ejercidos por el Poder Ejecutivo por medio de las Dependencias y Ayuntamientos del Estado; 21 mil 460 millones 176 mil 747 pesos por Entidades Paraestatales y Organismos; mil 249 millones 057 mil 485 pesos por los Poderes Legislativo y Judicial; y mil 799 millones 739 mil 247 pesos por los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

En términos de la Clasificación Funcional, se distribuirá de la siguiente manera:

Desarrollo Social: Contempla un monto de 54 mil 951 millones 89 mil 890 pesos que serán destinados a la atención de necesidades en materia de educación, salud, vivienda, protección social, y servicios urbanos y rurales básicos, principalmente en movilidad social, con el propósito fundamental de reducir, bajo un enfoque de sostenibilidad, la brecha de desigualdad social en la población y entre las distintas regiones que conforman el Estado.

Desarrollo Económico: Comprende una asignación de 5 mil 64 millones 215 mil 161 pesos para la ejecución de programas, actividades y proyectos vinculados a la recuperación del campo, la atracción de inversión, la generación y consolidación de las MiPyMES, el posicionamiento de productos y servicios locales en cadenas globales de valor para fortalecer la economía local y regional, la diversificación de los sectores estratégicos y emergentes en la entidad, por medio de ecosistemas de innovación y el impulso al turismo.

Gobierno: Con el objetivo de mejorar las condiciones de seguridad pública, gobernabilidad, legalidad, justicia y certeza jurídica para todos y cada uno de los poblanos, se consideran recursos por 15 mil 470 millones 276 mil 18 pesos para que se garantice una gestión gubernamental eficiente en asuntos de carácter legislativo, procuración e impartición de justicia, asuntos hacendarios y de política interior, así como para la elaboración y aplicación de normatividad indispensable para el funcionamiento de la Administración Pública.

Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores: Involucra una asignación de 19 mil 530 millones 912 mil 108 pesos para cubrir el pago de los compromisos inherentes a la contratación de deuda, los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, las transferencias, participaciones y aportaciones a municipios, además de aquellas actividades no susceptibles de clasificarse en las anteriores.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 50 fracción I, 51, 56, 57 fracción I, 63 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 123 fracción IV, 134, 135, 158, 219 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 90, 93 fracción VII, 104 y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se expide la siguiente:

LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 1. La asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, se realizará conforme a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades en la formulación y el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, conforme a su ámbito de atribuciones y responsabilidades, realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo, a los Programas Sectoriales e Institucionales y demás instrumentos de planeación aprobados en términos de ley, así como a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios elaborados con base en la Metodología del Marco Lógico para medir los avances y resultados de las acciones públicas.

Para el buen desempeño de la Administración Pública, las y los titulares de las Dependencias, así como las y los directores generales o sus equivalentes en las Entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones jurídicas que normen el Presupuesto de Egresos del Estado.

Los Ejecutores de Gasto, serán los únicos responsables del ejercicio de los Recursos Públicos aprobados, con base en principios y criterios de legalidad, honestidad, honradez, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, rendición de cuentas, máxima publicidad, Igualdad Sustantiva, Transversalidad y obtención de resultados que se deriven de la Programación Estratégica, del monitoreo y la evaluación del desempeño.

El incumplimiento a las disposiciones de este ordenamiento por parte de los Ejecutores de Gasto, será sancionado en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, así como la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 2. Para efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Adecuaciones Presupuestarias: Las modificaciones a las estructuras: funcional, programática, administrativa, económica y geográfica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto;

II. Ahorros Presupuestarios: Los remanentes de Recursos Públicos generados durante el periodo de vigencia del Presupuesto de Egresos del Estado, una vez que se ha dado cumplimiento a los objetivos y metas de los Programas Presupuestarios;

III. Amortización de la Deuda Adquirida y Disminución de Pasivos: Representa la cancelación, mediante el pago o cualquier forma por la cual se extinga o disminuya la obligación principal de los pasivos y compromisos contraídos por el Gobierno del Estado;

IV. Análisis de Género: Consiste en analizar, identificar y considerar las necesidades diferenciadas entre mujeres y hombres en el diseño, implementación y evaluación de los efectos de las políticas sobre la condición y posición social de ambos respecto al acceso y control de los recursos y, su capacidad decisoria;

V. Anexo: El documento que contiene Información del Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2020, relativa a los apartados de información programática y presupuestaria que complementa a la contenida en la Ley;

VI. Asignaciones Presupuestarias: La ministración anual de los recursos autorizados en la Ley, a nivel clave presupuestaria, que realiza el Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, a los Ejecutores de Gasto;

VII. Ayudas: Las aportaciones de Recursos Públicos, en numerario o en especie, otorgadas por el Gobierno del Estado, a través de las Dependencias y Entidades, a personas, instituciones y diversos sectores de la población, para propósitos sociales;

VIII. Balance Presupuestario: La diferencia entre los Ingresos Totales incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla y los Gastos Totales considerados en la Ley, con excepción de la amortización de la deuda;

IX. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles: La diferencia entre los Ingresos de Libre Disposición, incluidos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, más el Financiamiento Neto y los gastos no etiquetados considerados en la Ley, con excepción de la amortización de la deuda;

X. Brecha de Equidad de Género: Son datos estadísticos que muestran la distancia entre mujeres y hombres respecto a un mismo Indicador. Se utiliza para reflejar las desigualdades existentes entre los sexos respecto a una condición específica de vida, del entorno o de desarrollo. Su importancia está en la posibilidad de comparar cuantitativamente a mujeres y hombres con características similares, como edad, ocupación, ingreso, escolaridad, participación económica y balance entre el trabajo doméstico y el remunerado;

XI. Clasificaciones del Presupuesto de Egresos del Estado: Es la agrupación, el orden y la distribución de las Asignaciones Presupuestarias, con el fin de sistematizar la orientación de los Recursos Públicos, registrar y analizar la estructura del Gasto Público, conforme a las disposiciones de la contabilidad gubernamental;

XII. Clasificación Administrativa: Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, ejecución y rendición de cuentas sobre los Recursos Públicos, asimismo establece las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas en la materia. Esta clasificación, además, permite delimitar con precisión el ámbito del sector público de cada orden de gobierno;

XIII. Clasificación Funcional del Gasto: Aquella que agrupa los gastos según sus propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Ejecutores de Gasto;

XIV. Clasificación Geográfica: Aquella que agrupa las asignaciones de recursos con base en su destino en el espacio territorial del Estado;

XV. Clasificación por Fuentes de Financiamiento: Aquella que presenta las erogaciones de los Recursos Públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento, así como identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos;

XVI. Clasificación por Tipo de Gasto: Aquella que presenta el ejercicio de los Recursos Públicos en los grandes agregados de la clasificación económica: Gasto Corriente y Gasto de Capital; considerando la Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos; Pensiones y Jubilaciones; así como Participaciones;

XVII. Clasificación Programática: Establece las modalidades o tipologías de los Programas Presupuestarios de los Ejecutores de Gasto, que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a éstos;

XVIII. Clasificador por Objeto del Gasto: Es el documento que ordena e identifica en forma genérica, homogénea y sistemática, los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros que requieren los Ejecutores de Gasto para cumplir con los objetivos de los Programas Presupuestarios que se establecen en la Ley;

XIX. Compras Consolidadas: Estrategia de contratación mediante la cual los requerimientos de varias Unidades Administrativas, Dependencias o Entidades, se integran en un sólo procedimiento de contratación, con el fin de obtener mejores condiciones en cuanto a calidad, precio y oportunidad;

XX. Contratos Multianuales: Aquellos suscritos para la realización de adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública y servicios relacionados con la misma, autorizados por la Secretaría y que implican obligaciones contractuales que involucren recursos en dos o más ejercicios fiscales;

XXI. Dependencias: Las previstas en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;

XXII. Disciplina Financiera: La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero;

XXIII. Disponibilidad Presupuestaria: Los Recursos Públicos autorizados a los Ejecutores de Gasto, conforme a las ministraciones de los mismos, hasta que son comprometidos o devengados;

XXIV. Disponibilidades: Los recursos provenientes de los ingresos que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron pagados ni devengados para algún rubro del gasto presupuestado, excluyendo las Transferencias Federales Etiquetadas;

XXV. Economías Presupuestarias: Los remanentes de Recursos Públicos no comprometidos ni devengados del Presupuesto de Egresos del Estado;

XXVI. Ejecutivo Estatal: El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla;

XXVII. Ejecutores de Gasto: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones;

XXVIII. Ejercicio Fiscal: El periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año;

XXIX. Entidades: Las que conforman la Administración Pública Paraestatal a que se refiere la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;

XXX. Entidades Apoyadas: Las que reciben Asignaciones Presupuestarias en términos de la Ley y que forman parte de sus propios Presupuestos de Ingresos y de Egresos, así como las que se creen durante el Ejercicio Fiscal;

XXXI. Entidades No Apoyadas: Las que no cuentan con un presupuesto autorizado de recursos fiscales, en términos de la Ley, pero que durante el Ejercicio Fiscal podrán recibir Asignaciones Presupuestarias, para el desempeño de sus funciones, conforme a la disponibilidad de recursos;

XXXII. Erogaciones Regularizables: Las que se adicionan al Presupuesto de Egresos del Estado, producto de una erogación efectuada del Ejercicio Fiscal anterior y que implica un gasto permanente en los subsecuentes para el mismo rubro de gasto;

XXXIII. Estadística Desagregada por Sexo: Información que capta la especificidad de la situación y diferencias entre las mujeres y hombres, es decir, los aspectos que las distancian o aproximan en una variedad de ámbitos sociales;

XXXIV. Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente, que definen las acciones que efectúan los Ejecutores de Gasto para alcanzar sus objetivos y metas, de acuerdo con las políticas definidas en el Plan Estatal de Desarrollo y aquellos que de él deriven, así como en los Programas Presupuestarios. Ordena y clasifica las acciones de los Ejecutores de Gasto para delimitar su aplicación y conocer los resultados;

XXXV. Evaluación: Análisis sistemático de políticas públicas, programas, acciones y fondos de aportaciones federales que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como de su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

XXXVI. Fideicomisos Públicos: Aquellos que autorice el Ejecutivo Estatal y se constituyan con Recursos Públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, por conducto de la Secretaría como fideicomitente, con el objeto de auxiliar a aquél en sus atribuciones, los cuales contarán con estructura orgánica. Su personal será considerado como servidoras y servidores públicos del Estado. En su Órgano de Gobierno participarán dos o más Dependencias y Entidades, incluida la Dependencia coordinadora de sector a la que pertenezca, correspondiendo al Ejecutivo Estatal la designación de la o el Director General o su equivalente;

XXXVII. Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades: Aquellos constituidos con Recursos Públicos y cuya operación y administración se realice en términos de la legislación que les resulte aplicable. Su conducción estará a cargo de un Comité Técnico en el que participarán, por lo menos, la Secretaría, la Función Pública y la Dependencia o Entidad que haya propuesto su creación, por tener atribuciones afines a su objeto. En aquellos casos en que no se prevea la existencia de un Comité Técnico, su seguimiento y control se realizará a través de información periódica que deberá entregarse a la Secretaría, la Función Pública y a la Dependencia o Entidad que haya promovido su constitución. No contarán con estructura orgánica;

XXXVIII. Financiamiento: Toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

XXXIX. Financiamiento Neto: La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la deuda pública;

XL. Función Pública: La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla;

XLI. Gasto Corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, así como las de bienes y servicios destinados a la ejecución de los Programas Presupuestarios y actividades institucionales a cargo de las Dependencias y Entidades. Incluye los Recursos Públicos que se ministran como Transferencias a los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y a Entidades, para financiar su operación; los subsidios aprobados; y las Ayudas otorgadas a la población y a los sectores social y privado;

XLII. Gasto de Capital: Son aquellos gastos destinados a la formación de activo fijo para el funcionamiento general de los Ejecutores de Gasto que incrementa su patrimonio, incluyendo activos intangibles;

XLIII. Gasto Devengado: El momento contable del gasto que constituye el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, convenios, resoluciones y sentencias definitivas;

XLIV. Gasto de Operación: Son las erogaciones para el funcionamiento general de los Ejecutores de Gasto, incluyendo la adquisición de bienes y servicios. Estas erogaciones se registran en las partidas que corresponden a los capítulos “Materiales y Suministros” y “Servicios Generales” del Clasificador por Objeto del Gasto;

XLV. Gasto Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto, con cargo a las Transferencias Federales Etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente, se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

XLVI. Gasto No Etiquetado: Las erogaciones que realizan los Ejecutores de Gasto con cargo a sus Ingresos de Libre Disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con destino específico;

XLVII. Gasto No Programable: Las erogaciones destinadas al cumplimiento de compromisos de Deuda Pública, Participaciones, aportaciones y apoyos a Municipios, así como a cubrir resoluciones judiciales. No corresponden directamente a los Programas Presupuestarios destinados al funcionamiento regular de la operación administrativa de los Ejecutores de Gasto;

XLVIII. Gasto Programable: Los Recursos Públicos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Gobierno del Estado, para lo cual están directamente relacionados con los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social;

XLIX. Gasto Público: Las erogaciones que con cargo a Recursos Públicos realizan los Ejecutores de Gasto;

L. Gasto Total: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto;

LI. Igualdad de Género: Concepto utilizado en la Programación Estratégica del gasto, referente a la situación de mujeres y hombres que acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;

LII. Igualdad Sustantiva: Es el acceso al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

LIII. Impacto Presupuestal: Es el costo total por Ejercicio Fiscal que generaría para el erario estatal la aplicación de nuevas leyes, decretos, reglamentos, convenios y demás disposiciones administrativas y documentos análogos que deba suscribir el Ejecutivo Estatal;

LIV. Indicador: Instrumento que permite medir el logro de los objetivos y metas establecidas de los Programas Presupuestarios y un referente para el seguimiento de los avances y la evaluación de los resultados alcanzados;

LV. Indicador de Desempeño: Es la expresión construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, muestra los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorea y evalúa sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o de gestión;

LVI. Indicador de Género: Es el que permite medir, valorar y visualizar las desigualdades y las brechas entre mujeres y hombres, para mostrar los cambios en la condición social y la situación relativa de las mujeres y los hombres en un contexto y periodo dado;

LVII. Indicador de Gestión: Es el que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Se refiere a los indicadores de actividades y aquéllos de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

LVIII. Indicador Estratégico: Es el que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Programas Presupuestarios; contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos; se refiere a los indicadores de fin, propósito y/o aquellos de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

LIX. Ingresos de Libre Disposición: Los Ingresos Locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico;

LX. Ingresos Excedentes: Los Recursos Públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente;

LXI. Ingresos Extraordinarios: Aquellos cuya percepción se establezca excepcionalmente como consecuencia de nuevas disposiciones legislativas o administrativas de carácter federal o estatal, los que se ejercerán, causarán y cobrarán en los términos que decreta el Congreso Local o, en su caso, los que autorice el Ejecutivo Estatal o la o el Titular de la Secretaría. Dentro de esta categoría quedan comprendidas las donaciones, legados, herencias y reintegros, las aportaciones extraordinarias y de mejoras, así como los de financiamientos que obtenga el Gobierno del Estado y, de los programas especiales que instrumente el mismo;

LXII. Ingresos Locales: Aquellos percibidos por el Gobierno del Estado por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables;

LXIII. Ingresos Propios: Los Recursos Públicos que por cualquier concepto obtengan las Entidades, distintos a los que reciben por Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, así como a los previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020;

LXIV. Ingresos Totales: La totalidad de los Ingresos de Libre Disposición, las Transferencias Federales Etiquetadas y el Financiamiento Neto;

LXV. Inversión Pública Productiva: Es toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social y, adicionalmente, cuya finalidad específica sea: la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo con el Clasificador por Objeto del Gasto; o la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo con el Clasificador antes señalado;

LXVI. Ley: La Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020;

LXVII. Manual: El Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto vigente, entendiéndose por éste al documento técnico-normativo que contiene las normas y procedimientos para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, sustentados en las disposiciones legales aplicables en la materia;

LXVIII. Manual de Inversión: El Manual de Normas y Lineamientos en Materia de Inversión Pública, constituye el documento técnico-normativo cuyas disposiciones permiten la correcta clasificación, control y seguimiento de los recursos ejercidos en el rubro de inversión pública;

LXIX. Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta de Programación Estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas;

LXX. Monitoreo: Proceso a través del cual se recolecta, procesa y analiza el alcance de las metas y resultados previstos, respecto a los recursos financieros utilizados en un periodo específico, con el fin de detectar a tiempo eventuales diferencias, obstáculos o necesidades de ajuste en la programación y ejecución del gasto;

LXXI. Oficios de Adecuación Presupuestaria: Los emitidos por la Secretaría mediante los cuales se autorizan las adecuaciones al presupuesto;

LXXII. Oficio de Autorización: Documento mediante el cual la Secretaría autoriza la liberación de los Recursos Públicos aprobados por el Honorable Congreso del Estado para los Programas Presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto, especificando la clave programática y su monto, sin que implique responsabilidad relacionada con el ejercicio presupuestario, manejo, uso, aplicación o comprobación del recurso por parte de la autoridad que lo emite;

LXXIII. Oficio de Suficiencia Presupuestaria: Documento mediante el cual la Secretaría comunica la disponibilidad de los Recursos Públicos a los Ejecutores de Gasto;

LXXIV. Organismos Constitucionalmente Autónomos: Aquellos que con esta naturaleza prevé la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla;

LXXV. Órganos de Gobierno: Las Juntas, Consejos y Comités Directivos o cualquier Órgano Colegiado o figura creada conforme a la legislación correspondiente, encargada de conducir las actividades sustantivas y administrativas de las Entidades;

LXXVI. Poder Judicial: El Honorable Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los Juzgados correspondientes;

LXXVII. Poder Legislativo: El Honorable Congreso del Estado y la Auditoría Superior del Estado de Puebla como una unidad dependiente del mismo;

LXXVIII. Presupuesto basado en Resultados (PbR): Instrumento metodológico cuyo objetivo es que los Recursos Públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan beneficios a la población y, que se corrija el diseño de aquellos que sean susceptibles de mejora. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados, consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado;

LXXIX. Presupuesto con Perspectiva de Género: Presupuesto que en su diseño, implementación y evaluación considera los intereses, necesidades y prioridades de igualdad entre mujeres y hombres. El objetivo primordial es la igualdad e integración transversal de la política de género en planes, programas y acciones gubernamentales;

LXXX. Presupuesto Transversal: Presupuesto que incorpora acciones que involucren a diversos Ejecutores de Gasto para la atención de problemas específicos de la población, a través de políticas públicas, programas, actividades administrativas, económicas, culturales y demás que resulten necesarias;

LXXXI. Programa Presupuestario (PP): Categoría programática-presupuestal que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las actividades integradas y articuladas que proveen productos (bienes y servicios), tendientes a lograr un resultado y beneficio en una población objetivo;

LXXXII. Programación Estratégica: Proceso por el cual se programan acciones gubernamentales, con base en la Metodología del Marco Lógico y el establecimiento de indicadores estratégicos, que permitan medir la generación del valor público, considerando las necesidades y requerimientos de la población desagregada por mujeres y hombres;

LXXXIII. Proyectos de Inversión: Aquellos proyectos, convenios, contratos o concesiones, relacionados con obra pública, bienes, adquisiciones o servicios que celebre el Gobierno del Estado, los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria o los Fideicomisos Públicos considerados Entidades Paraestatales, de conformidad con la legislación aplicable, que tienen por objeto obtener directa o indirectamente un beneficio social y que resultan en una ventaja financiera frente a otras formas de contratación;

LXXXIV. Proyecto para Prestación de Servicios: Proyecto en el que un inversionista se obliga a prestar, a largo plazo, con recursos privados, uno o varios servicios, consistentes de manera enunciativa, en: el diseño, disponibilidad de espacio, operación, mantenimiento o administración, sobre bienes propios o de un tercero, incluyendo el sector público, o provea dichos activos por sí o a través de un tercero, incluyendo el sector público, a cambio de una contraprestación pagadera por la contratante de acuerdo a los servicios proporcionados.

Para efectos de esta fracción, se entenderá como largo plazo, aquellos que involucran diversos Ejercicios Fiscales;

LXXXV. Recursos Públicos: Los recursos humanos, materiales y financieros que por cualquier concepto obtengan, contraten, dispongan o apliquen los Ejecutores de Gasto;

LXXXVI. Resultados: Son el conjunto de bienes y servicios que se generan por la acción gubernamental y que otorgan beneficios concretos y medibles en los niveles de bienestar de la población, de acuerdo con sus necesidades e intereses;

LXXXVII. Secretaría: La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla;

LXXXVIII. Seguimiento: Etapa del ciclo presupuestario que incorpora información, obtenida del monitoreo en una serie de tiempo establecido, para analizar y comparar los efectos inmediatos de las medidas adoptadas, proyectando comportamientos para anticipar posibles resultados intermedios y proponiendo ajustes o modificaciones durante el Ejercicio Fiscal vigente;

LXXXIX. Sistema de Evaluación del Desempeño: Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración del desempeño de programas, bajo el principio de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión, que permitan conocer el impacto social de los Programas Presupuestarios y de los proyectos;

XC. Subejercicio del Gasto: Son las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario del presupuesto;

XCI. Subsidios: Las asignaciones de Recursos Públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita;

XCII. Suficiencia Presupuestaria: La disponibilidad de Recursos Públicos de un Ejecutor de Gasto, en función de las Asignaciones Presupuestarias autorizadas en la Ley, para el desarrollo de los Programas Presupuestarios a su cargo;

XCIII. Transferencias: Son las asignaciones de recursos previstas en la Ley, destinadas a los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades Apoyadas, para sufragar los Gastos de Operación y de Capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración;

XCIV. Transferencias Federales Etiquetadas: Los recursos que reciben de la Federación las Entidades Federativas y los Municipios, que están destinados a un fin específico, entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; y

XCV. Transversalidad: Mecanismo estratégico para la formulación de acciones desarrolladas, con base en los instrumentos jurídicos y normativos, para atender de manera integral y coordinada problemáticas específicas de la población.

ARTÍCULO 3. La Secretaría tiene la facultad de interpretar la Ley para efectos administrativos y de establecer las disposiciones normativas que aseguren su correcta aplicación y el apego a los principios y criterios establecidos en el cuarto párrafo del artículo 1 de la Ley.

Las disposiciones que emita la Secretaría en ejercicio de la facultad conferida en el párrafo anterior, se harán del conocimiento de los Ejecutores de Gasto, a fin de llevar a cabo una eficaz y eficiente disciplina presupuestaria.

TÍTULO SEGUNDO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

CAPÍTULO I DE LOS AGREGADOS PRESUPUESTARIOS

ARTÍCULO 4. El Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, orientado a la obtención de resultados es congruente con la estimación de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020, manteniendo un equilibrio fiscal con el objeto de generar un Balance Presupuestario sostenible, el cual asciende a \$95,016,493,177.00 (Noventa y cinco mil dieciséis millones cuatrocientos noventa y tres mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

Dicho Balance Presupuestario detalla la información por rubro específico en el numeral 1 Apartado A del Anexo referido en el artículo 11 de la Ley, de conformidad con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable que se desagrega en el numeral 1 Apartado C del Anexo.

Los Ingresos Excedentes derivados de Ingresos de Libre Disposición, se destinarán de conformidad con lo establecido por el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Secretaría orientará los Ingresos Extraordinarios que se obtengan durante el Ejercicio Fiscal, hacia el fortalecimiento de las acciones derivadas de los objetivos y proyectos estratégicos de inversión contenidos en el Plan Estatal de Desarrollo.

Los tomos que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, serán publicados en los medios de difusión oficial para efectos de transparencia.

CAPÍTULO II

DE LAS CLASIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Estado se presenta en:

I. Gasto Programable que asciende a la cantidad de \$75,485,581,069.00 (Setenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cinco millones quinientos ochenta y un mil sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que incluye las asignaciones correspondientes a los Programas Presupuestarios; y

II. Gasto No Programable que suma \$19,530,912,108.00 (Diecinueve mil quinientos treinta millones novecientos doce mil ciento ocho pesos 00/100 M.N.), que incluye deuda pública, la cual se desglosa en deuda por tipo de garantía y deuda por tipo de instrumento de contratación, que se desglosa en los numerales 1, 2 y 3 del Apartado B del Anexo, transferencias a municipios y adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

ARTÍCULO 6. La Clasificación Administrativa asigna el Presupuesto de Egresos del Estado entre los Ejecutores de Gasto, de acuerdo con el desglose previsto en los incisos a), b) y c) del numeral 2 Apartado C del Anexo.

En el caso de las Entidades No Apoyadas, se sujetarán, además, a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley.

Los Presupuestos de Egresos de las Dependencias y Entidades, están asignados de conformidad con los requerimientos de políticas públicas que corresponden al Plan Estatal de Desarrollo, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 5, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, determina etiquetar Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos, los cuales se enuncian en el “Anexo de Conceptos Etiquetados”.

El Honorable Congreso del Estado, determina el redireccionamiento de recursos al Presupuesto de Egresos, por un monto de \$111,807,646.00, (Ciento once millones ochocientos siete mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), los cuales se describen en el “Anexo de Recursos Redireccionados”.

La asignación de recursos para el presente Ejercicio Fiscal, se realiza en cumplimiento de las obligaciones constitucionales del Estado en materia de protección y garantía de los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 7. El presupuesto de Egresos del Estado, se presenta a tercer nivel, conforme al Clasificador por Objeto del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que se muestra en el numeral 3 Apartado C del Anexo.

ARTÍCULO 8. El Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con la Clasificación por Tipo de Gasto, emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se distribuye conforme al numeral 4 Apartado C del Anexo.

ARTÍCULO 9. La Clasificación Funcional del Gasto, de conformidad con los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, distribuye los Recursos Públicos que integran el Presupuesto de Egresos del Estado, de acuerdo con el desglosado que se establece en el numeral 5 Apartado C del Anexo.

ARTÍCULO 10. La Clasificación Programática emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los Programas Presupuestarios, la cual se desglosa en el numeral 6 Apartado C del Anexo.

Asimismo, el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios e Indicadores de Mayor Impacto está contenido en el Apartado D del Anexo.

El presupuesto asignado a Programas Presupuestarios con Enfoques Transversales se encuentra en el Apartado E del Anexo.

CAPÍTULO III DE LOS DIFERENTES RUBROS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 11. Para fines de transparencia fiscal y rendición de cuentas, así como en cumplimiento a la legislación aplicable en la materia, se enuncian los siguientes apartados del Anexo que forma parte de la Ley:

- A. Disciplina Financiera;
- B. Deuda Pública y Obligaciones;
- C. Clasificaciones del Gasto;
- D. Programas e Indicadores;
- E. Enfoques Transversales;
- F. Rubros Específicos;
- G. Servicios Personales: Plazas y Tabuladores;
- H. Montos Máximos y Mínimos;
- I. Recursos Destinados a Municipios; y Notas Metodológicas.

TÍTULO TERCERO DEL FEDERALISMO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN

ARTÍCULO 12. Los Fondos de Aportaciones son los Recursos Públicos que el Gobierno del Estado recibe de la Federación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se autoriza al Ejecutivo Estatal, a través de las Dependencias y Entidades competentes, a transferir, administrar y ejercer dichos recursos, como se desglosa en el numeral 1 Apartado F del Anexo.

La Secretaría realizará la transferencia de los Recursos Públicos de los Fondos de Aportaciones a las Dependencias y Entidades que se desempeñen como instancias responsables del ejercicio de los mismos, así como de la consecución de los objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios, presentando la solicitud de recursos respectiva. Tal procedimiento será el mismo para cualquier transferencia de recurso federal a que esté obligada a realizar la Secretaría.

La Secretaría notificará y realizará la transferencia a los municipios del Estado, de los Recursos Públicos correspondientes a los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos que establezcan las leyes federales y las disposiciones legales estatales aplicables, así como al acuerdo que emita la Secretaría, el cual deberá estar acorde con las leyes federales aplicables, en el que establezca la metodología, fórmula y distribución de los Recursos Públicos de dichos fondos y en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario mensual de ministraciones de los recursos, publicado en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO 13. Los Ejecutores de Gasto que reciban Recursos Públicos provenientes de los Fondos de Aportaciones Federales, tendrán las responsabilidades específicas de:

- I. Administrarlos y ejercerlos en términos de los principios establecidos en el párrafo cuarto del artículo 1 de la Ley, así como en apego a las disposiciones legales en la materia;

II. Informar a las instancias competentes, sobre la aplicación de los mismos y el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios, en los términos y con la periodicidad determinados por la autoridad federal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones federales y estatales aplicables; y

III. Reportar y reintegrar a la Secretaría, durante los nueve primeros días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal, los Ahorros y Economías Presupuestarias, incluyendo los rendimientos financieros generados, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 14. Los recursos provenientes de los Fondos de Aportaciones estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 y demás normatividad aplicable en la materia.

ARTÍCULO 15. Para la administración, ejercicio y control de los Recursos Públicos que, en su caso, reciba el Gobierno del Estado del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas o cualquier otro programa de naturaleza análoga, se observará lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, así como las demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia.

ARTÍCULO 16. El Gobierno del Estado, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, podrá operar con los municipios un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, cuya ejecución se sujetará a la legislación aplicable en la materia.

ARTÍCULO 17. Las Entidades educativas cuyo presupuesto de egresos se integre con concurrencia de Recursos Públicos federales y estatales, deberán observar y cumplir para su ejercicio con las disposiciones aplicables para cada nivel de gobierno, de conformidad con el origen de cada fuente de financiamiento.

Los montos asignados en la Ley, a las Entidades Apoyadas que operan mediante convenio con la Federación, son estimaciones y serán ajustados atendiendo a las necesidades y posibilidades financieras del Gobierno del Estado y de acuerdo con los términos de participación económica pactados; por lo que la Secretaría está facultada para realizar los ajustes necesarios a los importes correspondientes una vez que el Gobierno Federal dé a conocer sus aportaciones, así como las que deriven de la disminución de las principales fuentes de financiamiento del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 18. Los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio, control y seguimiento de las Transferencias Federales Etiquetadas que sean radicadas por la Secretaría, deberán observar lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, en las disposiciones establecidas en la Ley; así como en los términos legales que se establezcan en los convenios, reglas de operación y demás normatividad aplicable en la materia. En la integración de los expedientes técnicos simplificados para la realización de obras y/o acciones con cargo a estos recursos, se estará a lo dispuesto en el Manual de Inversión.

Los Ejecutores de Gasto deberán reintegrar a la Secretaría, durante los nueve primeros días naturales de cada año, las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en la Ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del Ejercicio Fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el instrumento jurídico correspondiente. Una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Secretaría, a más tardar dentro de los nueve días naturales siguientes.

TÍTULO CUARTO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

CAPÍTULO I DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ORIENTADO A RESULTADOS

ARTÍCULO 19. Las y los titulares de los Ejecutores de Gasto, en corresponsabilidad con los titulares de sus áreas administrativas, en los actos concernientes al ejercicio de Recursos Públicos, deberán observar las siguientes disposiciones:

I. Realizar los actos administrativos para la contratación de servicios personales, debiéndose apegar en todo momento a su estructura orgánica, plantilla, tabulador y presupuesto autorizados;

II. Apegarse a los procedimientos de ley para la adquisición y contratación de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Dichas adquisiciones deberán ser congruentes con el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que al inicio del Ejercicio Fiscal presenten a la Secretaría de Administración;

III. Las solicitudes de Adecuaciones Presupuestarias que realicen en el ejercicio de sus presupuestos, se efectuarán con base en lo establecido por el artículo 23 de la Ley y estarán apegadas al procedimiento que señala el Manual. Dicha solicitud podrá ser autorizada por la o el titular de la Dependencia o por la persona a quien éste delegue tal facultad. En el caso de las Entidades, deberán ser previamente autorizadas por su Órgano de Gobierno;

IV. Aplicar las disposiciones previstas en el Capítulo VIII del Título Cuarto de la Ley, así como de vigilar la observancia de las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto que emita la Secretaría de Administración y el Programa Estatal de Reducción de Gasto Público que emita la Secretaría, así como de los demás ordenamientos en la materia que rigen el ejercicio del Gasto Público en el Estado. Dicho criterio será extensivo al gasto destinado a viáticos, productos alimenticios, uso de vehículos oficiales, combustible y demás conceptos de gasto; y

V. Solventar las observaciones que formulen las instancias de supervisión, control y fiscalización al ejercicio de los Recursos Públicos, así como las inconsistencias administrativas que detecten en los procedimientos de adjudicación, ejercicio, control y rendición de cuentas.

La Secretaría, en apego a sus atribuciones, sólo será responsable de informar la disponibilidad y liberación de recursos, en función de la normatividad específica para el origen de los mismos, de conformidad con los requerimientos para la ejecución de los Programas Presupuestarios aprobados en la Ley que presenten los Ejecutores de Gasto.

En caso de incumplimiento por parte de los Ejecutores de Gasto, en la aplicación de las medidas de disciplina financiera que prevé la Ley, así como de las demás disposiciones administrativas que para el ejercicio del presupuesto se emitan, se dará vista a la Función Pública para que, en el ámbito de su competencia, determine lo conducente.

ARTÍCULO 20. La Secretaría comunicará a los Ejecutores de Gasto, a más tardar el último día de enero del 2020:

I. Las Asignaciones Presupuestarias; y

II. Los calendarios de ministraciones presupuestales.

ARTÍCULO 21. Los Ejecutores de Gasto, para la ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación de sus Programas Presupuestarios, a través de sus titulares, en corresponsabilidad con los titulares de sus áreas administrativas, deberán observar lo siguiente:

I. Sujetarse a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado contenidos en la Ley, debiendo administrarlos y ejercerlos de manera transparente y responsable en apego a las disposiciones legales y procedimientos administrativos aplicables en cada rubro de gasto;

II. Ejercer los Recursos Públicos aprobados en la Ley, de acuerdo a sus Programas Presupuestarios autorizados, asimismo, serán los responsables de realizar las modificaciones programáticas respectivas, conforme a sus Adecuaciones Presupuestarias a fin de lograr con oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, los objetivos y resultados planteados en el programa presupuestario, de conformidad con las disposiciones aplicables;

III. Conducir el ejercicio del gasto de los Recursos Públicos, conforme a los enfoques transversales, a efecto de reportar lo correspondiente a la Secretaría y a las instancias responsables de éstos, en apego a la normatividad aplicable; y

IV. Llevar a cabo el análisis de ejecución de sus Programas Presupuestarios, conforme a los Lineamientos, que emita la Secretaría.

Los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades no podrán modificarse después de entrar en vigor la Ley, excepto en los casos y mediante los procedimientos establecidos en la normatividad que para tal efecto expidan en el ámbito de sus respectivas competencias la Secretaría y la Función Pública.

ARTÍCULO 22. Las Dependencias y Entidades podrán suscribir convenios, acuerdos, anexos o instrumentos jurídicos análogos en los que intervengan la Federación y/o municipios del Estado para la realización de obras o acciones en las que se establezcan obligaciones financieras a cargo de los municipios, únicamente en los casos en que cuenten con autorización de la Secretaría.

La Secretaría autorizará la suscripción de los instrumentos jurídicos mencionados en el párrafo anterior, cuando previamente disponga de la documentación jurídica idónea que corresponda para garantizar las aportaciones financieras de los municipios que participen en dichos instrumentos, autorizada mediante la respectiva Acta de Cabildo, siendo responsabilidad de las Dependencias y Entidades competentes la entrega de la documentación correspondiente, debidamente formalizada, a la Secretaría.

ARTÍCULO 23. La Secretaría, previa solicitud, podrá autorizar las Adecuaciones Presupuestarias a los montos de los presupuestos de egresos aprobados de los Ejecutores de Gasto, señalando la correspondiente fuente de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, siempre que cumplan con los requisitos establecidos para ello, cuando:

I. Se implementen nuevos Programas Presupuestarios;

II. Para atender emergencias relacionadas con la seguridad pública, la protección civil y la atención de desastres naturales;

III. A la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal vigente; y

IV. Se presente una disminución de los ingresos del Gobierno del Estado, disminuyan o se retrasen las ministraciones de los Recursos Públicos provenientes del Gobierno Federal.

Ante la ocurrencia de desastres naturales o antropogénicos que requieran Recursos Públicos extraordinarios para financiar programas contingentes de auxilio y rehabilitación a favor de la población afectada, el Ejecutivo Estatal

podrá solicitar al Gobierno Federal el apoyo económico previsto en la normatividad aplicable a los fondos y programas encaminados a prevenir y/o mitigar los efectos destructivos que produzcan dichos fenómenos, así como para aquellos orientados prioritariamente a reducir riesgos.

La Secretaría comunicará los criterios programáticos presupuestarios que operarán en los ajustes a los presupuestos de egresos de los Ejecutores de Gasto, con la finalidad de apegar la ejecución del presupuesto público estatal a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que los ajustes no alcancen a cubrir la totalidad de las contingencias, el Ejecutivo Estatal tomará las medidas que sean necesarias para mantener el equilibrio financiero, informando de dicha situación al Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública correspondiente.

De lo señalado en la fracción IV, se realizarán los ajustes conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Las Dependencias y Entidades deberán llevar el registro y control de las Adecuaciones Presupuestarias autorizadas por la Secretaría y, en caso de requerirlo, podrán solicitar una conciliación de su presupuesto modificado a la Secretaría.

ARTÍCULO 24. Cuando las necesidades de ejecución de los Programas Presupuestarios requieran de gastos a comprobar, las Dependencias dispondrán de un plazo no mayor a treinta días hábiles a partir de la fecha de recepción de los Recursos Públicos para proporcionar la documentación comprobatoria, de lo contrario, deberán realizar el reintegro correspondiente.

ARTÍCULO 25. En casos justificados, la Secretaría podrá otorgar apoyo financiero temporal a las Dependencias y Entidades, conforme a la normatividad vigente.

En los casos que proceda, podrá otorgar anticipo a cuenta de participaciones a los municipios, de conformidad con la normativa aplicable, con el objeto de solventar sus compromisos de pago y garantizar la continuidad de las acciones y obras públicas relacionadas con los programas de gobierno, así como coadyuvar económicamente en el fortalecimiento de sus finanzas.

De lo señalado en el párrafo anterior y en los casos que sea procedente, se deberá observar lo establecido en el artículo 22 de la Ley.

ARTÍCULO 26. Las Entidades Apoyadas, administrarán las disponibilidades presupuestarias de sus ministraciones en apego a los procedimientos que establezca la Secretaría y deberán asignarlas a los objetivos y metas de sus Programas Presupuestarios, conforme a sus calendarios de ministración. La Secretaría podrá suspender las ministraciones cuando las disponibilidades financieras de las Entidades sean suficientes para cubrir sus obligaciones en el mes que corresponda.

ARTÍCULO 27. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, los Ejecutores de Gasto deberán apegarse a lo establecido en la Ley y, a las disposiciones que al efecto expida la Secretaría de forma complementaria.

ARTÍCULO 28. Las Entidades No Apoyadas deberán:

I. Elaborar su presupuesto anual de ingresos y, someterlo a la autorización de su Órgano de Gobierno, debiendo presentarlo ante el Congreso del Estado, a través de la Secretaría, como parte de la ley correspondiente;

II. Elaborar su Programación Estratégica con base en resultados y su presupuesto anual de egresos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como a las disposiciones aplicables en la materia, someterlo a la aprobación de su Órgano de Gobierno y presentarlo ante el Congreso del Estado, a través de la Secretaría, como parte de la Ley, el cual deberá contener el Gasto Corriente y de Capital, necesarios para el cumplimiento de su objeto;

III. Comunicar detalladamente su Programación Estratégica, con base en resultados, además de los presupuestos de ingresos y egresos aprobados, a la Secretaría y a la Función Pública, durante el primer mes, del Ejercicio Fiscal. Asimismo, deberán informar a su Órgano de Gobierno y a la Secretaría, sobre el avance de cumplimiento de su programa y presupuestos;

IV. Presentar un informe de Ingresos Propios ante la Secretaría a mes vencido durante los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de aquel que se informa;

V. Apegarse a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y demás ordenamientos aplicables; y

VI. Cumplir con las disposiciones que, en materia del registro contable, transparencia, rendición de cuentas y Transversalidad, establezca la legislación y normatividad aplicable.

ARTÍCULO 29. La Secretaría, podrá realizar las Adecuaciones Presupuestarias necesarias para asignar recursos del presupuesto público estatal a las Entidades No Apoyadas, con el propósito de coadyuvar en el cumplimiento de los fines para los cuales fueron creadas o la operación de las mismas.

ARTÍCULO 30. La Secretaría reasignará los Subejercicios del Gasto que generen los Ejecutores de Gasto, de conformidad con los requerimientos del estado y las prioridades que determine el Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 31. Los Ejecutores de Gasto que al cierre del Ejercicio Fiscal generen Economías Presupuestarias, respecto al Gasto No Etiquetado, deberán reintegrarlas conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría, durante los primeros nueve días naturales del siguiente Ejercicio Fiscal.

Las Economías y Ahorros Presupuestarios generados en el transcurso del Ejercicio Fiscal y reintegrados por los Ejecutores de Gasto a la Secretaría, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance Presupuestario de recursos disponibles negativo y, en segundo lugar, a los programas prioritarios, en apego a los principios de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria, previstos en las disposiciones legales que rijan a cada fuente de financiamiento.

Los Ejecutores de Gasto no podrán cambiar el destino de los recursos presupuestarios autorizados, ni ejercer Economías o Ahorros Presupuestarios, salvo que cuenten con la previa autorización de la Secretaría. En el caso de las Entidades, deberán contar, también con la autorización de su Órgano de Gobierno.

La Secretaría comunicará a la Función Pública los casos en que los Ejecutores de Gasto incumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

La Función Pública verificará y sancionará la inobservancia del presente artículo, de conformidad con lo dispuesto en la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 32. Para liquidar compromisos de gasto durante el siguiente Ejercicio Fiscal, con cargo al presupuesto de egresos aprobado para el presente año, los Ejecutores de Gasto deberán registrarlos ante la Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, apegarse a las disposiciones legales y normativas aplicables.

ARTÍCULO 33. Cuando las Dependencias y Entidades soliciten a la Secretaría autorización para el ejercicio de los Recursos Públicos deberán proporcionarle la información programática, legal y financiera que la justifique, así como contar previamente con Suficiencia Presupuestaria.

ARTÍCULO 34. Las Dependencias que bajo la modalidad de gasto descentralizado operen partidas de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” del Clasificador por Objeto del Gasto, deberán observar el Manual, las políticas, lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia.

Las y los titulares de las coordinaciones, direcciones administrativas o sus equivalentes en las Dependencias, administrarán y ejercerán los Recursos Públicos que les sean autorizados mediante esta modalidad y se sujetarán a la normatividad que para tales efectos emitan la Secretaría y la Secretaría de Administración.

El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá centralizar el ejercicio del Gasto de Operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo, en los casos en que esta medida propicie la eficiencia, eficacia y economía del gasto, así como beneficie el control presupuestal.

ARTÍCULO 35. Las Dependencias y Entidades deberán observar estrictamente las disposiciones normativas que dicten la Secretaría y la Secretaría de Administración para restringir el uso de partidas de gasto.

ARTÍCULO 36. Las Dependencias y Entidades que requieran efectuar erogaciones para contratar la prestación de servicios profesionales, científicos, técnicos y operativos, sólo podrá llevarse a cabo cuando su contratación sea indispensable para dar cumplimiento a los Programas Presupuestarios prioritarios para el Gobierno del Estado, previa autorización de la Secretaría. Asimismo, se sujetarán a los criterios que se establezcan en las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y en el Programa Estatal de Reducción de Gasto Público.

ARTÍCULO 37. Para la instrumentación de Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión, las Dependencias y Entidades, obligatoriamente deberán observar la legislación y normatividad aplicable en la materia, además de contar previamente con la autorización de la Secretaría en el ámbito de su competencia.

Tratándose de Proyectos de Inversión que se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público-Privada y de conformidad con el artículo 13, fracción III, párrafo tercero, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Ejecutores de Gasto, deberán presentar y acreditar un análisis de conveniencia para llevar a cabo el proyecto a través de dicho esquema, en comparación con un mecanismo de obra pública tradicional, así como un análisis de transferencia de riesgos de los proyectos al sector privado, mismos que serán revisados por la Secretaría a través del área competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

El Gobierno del Estado, para fines de transparencia y en cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, desglosará en el numeral 5 Apartado B del Anexo, referido en el artículo 11 de la Ley, los Proyectos para Prestación de Servicios y Proyectos de Inversión.

ARTÍCULO 38. En el ejercicio o contratación de cualquier programa o Proyecto de Inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, se deberá contar con el análisis costo y beneficio que muestre que dichos programas y proyectos son susceptibles de generar, en cada caso, un beneficio social neto, bajo supuestos razonables, conforme lo señalado en el artículo 13, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás legislación y normatividad aplicable en la materia.

El análisis costo y beneficio señalado en el párrafo anterior, será evaluado por la Dependencia competente, en coordinación con la instancia responsable del proyecto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

Para el caso de atención prioritaria de desastres naturales declarados, en términos de la Ley General de Protección Civil, no será requerido el análisis costo y beneficio señalado en el presente artículo para Gasto de Inversión.

ARTÍCULO 39. En la aprobación, constitución, funcionamiento, regulación y extinción de Fideicomisos Públicos y Fideicomisos Públicos no Constituidos como Entidades, se observarán los siguientes criterios:

I. Las Dependencias o Entidades deberán solicitar por escrito a la Secretaría la constitución de los mismos, exponiendo la necesidad de su creación y su objeto;

II. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias o Entidades solicitantes;

III. Alinearse a los ejes establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo, a los Programas Sectoriales e Institucionales vigentes en los que participe;

IV. Cumplir con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y en la legislación y normatividad aplicable en la materia, en los casos que corresponda;

V. Ejercer los recursos fideicomitidos en apego a los fines del fideicomiso y conforme a las reglas de operación del mismo;

VI. Cuando los recursos fideicomitidos sean federales y existan remanentes una vez cumplido el objeto, deberán ser reintegrados, en términos de la normatividad aplicable; y

VII. Previo cumplimiento de obligaciones a que estuvieren sujetos según el tipo de Fideicomiso, la Dependencia Coordinadora de Sector o la Dependencia o Entidad que solicitó su creación y/o se encargue de su operación, deberá solicitar por escrito a la Secretaría realizar las gestiones ante la institución fiduciaria para su extinción.

CAPÍTULO II DE LOS SERVICIOS PERSONALES

ARTÍCULO 40. El monto global previsto para el pago de servicios personales asciende a \$34,788,173,687.00 (Treinta y cuatro mil setecientos ochenta y ocho millones ciento setenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), cuyo desglose está contenido en el numeral 3 Apartado C del Anexo de la Ley. Asimismo, para efectos del cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el formato correspondiente en el numeral 5 del Apartado A del Anexo.

La Secretaría en coordinación con la Secretaría de Administración, llevará a cabo las acciones pertinentes en materia de gasto para realizar las previsiones salariales y económicas a efecto de cubrir incrementos salariales y creación de plazas contenida en el numeral 1 Apartado G del Anexo.

Las previsiones referidas en el presente artículo, se establecen en apego a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que la Secretaría destinará dichas previsiones para cubrir de manera prioritaria la creación de plazas en materia de Seguridad Pública.

ARTÍCULO 41. Las Asignaciones Presupuestarias en servicios personales contenidas en los presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades, comprenden los siguientes conceptos durante el presente Ejercicio Fiscal:

I. Las remuneraciones que perciban las servidoras y los servidores públicos de base, confianza, honorarios y eventuales que se contraten de acuerdo con las disposiciones aplicables, mismas que incluyen todas las prestaciones correspondientes;

II. Las aportaciones por concepto de jubilaciones, pensiones, conceptos similares y demás Asignaciones Presupuestarias autorizadas por la Secretaría;

III. Las obligaciones fiscales a cargo de la Secretaría que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores; y

IV. Las previsiones para cubrir las obligaciones legales a cargo de la Secretaría que deriven de laudos y sentencias judiciales definitivas.

En el caso de las Entidades, este concepto se autorizará con cargo a la disponibilidad de su presupuesto autorizado.

ARTÍCULO 42. Las Dependencias y Entidades, para el ejercicio del presupuesto destinado a servicios personales, deberán:

I. Apegarse a su presupuesto de egresos aprobado, a la política de gasto y a la normatividad vigente que establezca el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría y de la Secretaría de Administración;

II. Apegarse a la plantilla autorizada;

III. Abstenerse de determinar o contraer obligaciones presentes o futuras con cargo a su presupuesto de egresos aprobado, sin la autorización previa de la Secretaría y de la Secretaría de Administración y, en su caso de su Órgano de Gobierno;

IV. Contar con la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría y la autorización de la Secretaría de Administración para realizar la contratación de personal;

V. Observar los lineamientos que establezca la Secretaría de Administración para el ejercicio de Recursos Públicos en materia de incentivos a la productividad, eficiencia y otras percepciones extraordinarias, siempre y cuando la Secretaría otorgue la Disponibilidad Presupuestaria; y

VI. Abstenerse de realizar cualquier Adecuación Presupuestaria de otros capítulos de gasto al Capítulo 1000 "Servicios Personales" y de éste hacia los demás capítulos, a excepción de las que previamente autorice la Secretaría. Las Entidades requerirán, además de la autorización de la Secretaría, previamente la de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 43. El presupuesto asignado a los Ejecutores de Gasto en servicios personales no podrá incrementarse durante el Ejercicio Fiscal 2020, salvo que la Secretaría lo autorice en los términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Administración, contará con un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales.

En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos y Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y sin detrimento de su autonomía, deberán establecer un sistema de registro y control de las erogaciones de servicios personales que se requieran, a efecto de dar cumplimiento con lo establecido en la Ley y en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 44. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos, en materia de servicios personales, se regirán conforme a los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban sus servidoras y servidores públicos que se desagregan en el numeral 2 Apartado G del Anexo.

En la actualización de los Tabuladores señalados en el párrafo anterior, los Poderes Legislativo y Judicial, y los Organismos Constitucionalmente Autónomos, deberán aplicar en lo conducente y sin detrimento de su autonomía, los criterios que utilice la Secretaría para las Dependencias y Entidades.

Las remuneraciones establecidas en los Tabuladores Desglosados que se señalan en el primer párrafo del presente artículo, estarán sujetas a la Suficiencia Presupuestaria aprobada por el Congreso del Estado con base en la

estimación de ingresos que reciba el Estado de Puebla y con cargo al presupuesto de los Ejecutores de Gasto mencionados en este artículo.

Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Organismos Constitucionalmente Autónomos aplicarán en lo conducente medidas para preservar la disciplina y equilibrio financiero, en términos del artículo 23 de la Ley y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 45. La Secretaría, con sujeción a la Ley, asignará a las Dependencias, Entidades Apoyadas y al Magisterio los Recursos Públicos correspondientes a la remuneración de las servidoras y los servidores públicos que en ellas presten sus servicios, de conformidad con los Tabuladores Desglosados de las Remuneraciones que se propone perciban contenidos en el inciso b) numeral 3 Apartado G del Anexo.

La Secretaría de Administración, de conformidad con la Suficiencia Presupuestaria que comunique la Secretaría, realizará la actualización del Tabulador Desglosado de las Remuneraciones que se proponen reciban las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias y Entidades Paraestatales, de acuerdo con los incrementos que durante el Ejercicio Fiscal se otorguen, derivados de las negociaciones salariales que se realicen o cualquier otra razón justificada.

El número de plazas de la Administración Pública Estatal se desglosa en el inciso a) numeral 3 Apartado G del Anexo.

ARTÍCULO 46. Las remuneraciones que deban cubrirse a las servidoras y los servidores públicos por jornadas o trabajos extraordinarios, se sujetarán a la legislación en la materia, así como a la previsión presupuestal autorizada por la Secretaría. Con excepción de las que se rijan por contratos colectivos de trabajo, los pagos se efectuarán de acuerdo con las estipulaciones contractuales respectivas y tratándose de las Entidades, adicionalmente se sujetarán a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno.

Las medidas salariales que con base en el desempeño se determinen, deberán apegarse al tabulador de sueldos, a las políticas de racionalidad y austeridad vigentes, al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público y al presupuesto autorizado, en la partida correspondiente.

Se prohíbe el pago de honorarios o cualquier tipo de retribución en numerario o en especie a las servidoras y los servidores públicos de las Dependencias o Entidades que participen en los Órganos de Gobierno o de vigilancia de las Entidades, por considerarse esta función inherente al cargo para el cual cuentan con nombramiento oficial.

ARTÍCULO 47. Las Dependencias y Entidades deberán operar con la estructura orgánica y plantilla de personal autorizada.

Cuando existan nuevos proyectos prioritarios o se modifiquen los alcances de los existentes en términos de lo previsto por el artículo 72, fracción II, de la Ley, se deberá presentar a la Secretaría la documentación que justifique la creación de plazas, la que determinará los casos que procedan conforme a la Disponibilidad Presupuestaria, previa cuantificación y validación de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 48. Las Dependencias y Entidades para la modificación de sus estructuras orgánicas, deberán contar con la justificación pertinente validada por la Secretaría de Administración, la Suficiencia Presupuestaria, así como sujetarse a los lineamientos vigentes y, en su caso, los que emita la Secretaría.

Cuando la propuesta de modificación a las estructuras orgánicas de las Dependencias y Entidades, impliquen incrementos o reducciones a los presupuestos de egresos de las mismas, remitirán a la Secretaría la documentación correspondiente, a efecto de que ésta determine el Impacto Presupuestal y Suficiencia Presupuestaria para su implementación. Una vez determinado el impacto y emitida la Suficiencia Presupuestaria por parte de la Secretaría, la Secretaría de Administración emitirá la autorización correspondiente.

La Secretaría de Administración comunicará a las Dependencias y Entidades si las propuestas de modificación cuentan con la Suficiencia Presupuestaria para su instrumentación.

ARTÍCULO 49. Las Dependencias y Entidades, sólo podrán solicitar a la Secretaría la autorización de las Adecuaciones Presupuestarias y trasposos de Recursos Públicos que deban realizarse para la instrumentación de las modificaciones a sus estructuras orgánicas, cuando cuenten con la autorización por escrito de la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 50. Para llevar a cabo conversiones de plazas, puestos y categorías que no impliquen modificaciones a las estructuras orgánicas ni al presupuesto de las Dependencias y Entidades, sólo se requerirá la autorización previa de la Secretaría de Administración y en el caso de las Entidades, además, la aprobación de su Órgano de Gobierno.

Las servidoras y los servidores públicos que realicen o autoricen actos en contravención a lo dispuesto por los artículos 47, 48, 49 y el presente de la Ley, se sujetarán a los procedimientos administrativos que determine la Función Pública, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

ARTÍCULO 51. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, podrá reasignar el Presupuesto de Egresos del Estado autorizado para el 2020, cuando de alguna reforma a las disposiciones legales derive la creación, modificación, integración, transferencia, fusión, supresión, extinción, disolución, escisión o liquidación de alguno de los Ejecutores de Gasto.

Cuando se trate de Dependencias y Entidades, se estará a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

CAPÍTULO III

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS

ARTÍCULO 52. Las Dependencias y Entidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley, para realizar adjudicaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, según corresponda, se sujetarán al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y, a los procedimientos que establezca la Secretaría de Administración, siempre y cuando cuenten con Disponibilidad Presupuestaria, siendo directamente responsables de su cumplimiento.

Las Dependencias y Entidades deberán apegarse a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1 Apartado H del Anexo.

ARTÍCULO 53. El pago de las adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios deberá realizarse en moneda nacional. En los casos en que, de acuerdo a su naturaleza se contraigan obligaciones de pago en moneda extranjera, éstas se sufragarán en moneda nacional al tipo de cambio determinado por el Banco de México y publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente a la fecha de pago que al efecto fije.

ARTÍCULO 54. En los contratos o convenios que formalicen las adjudicaciones, los Ejecutores de Gasto preverán las retenciones que establezca la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020, en materia de supervisión y vigilancia.

ARTÍCULO 55. Los montos máximos y mínimos establecidos en numeral 1 Apartado H del Anexo, no serán aplicables para la adjudicación de Proyectos para Prestación de Servicios, así como aquellas que se realicen de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 y 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

ARTÍCULO 56. Las Dependencias y Entidades deberán llevar un control estricto del avance del ejercicio de su presupuesto relacionado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, debiendo remitir la información que le sea requerida por la Secretaría de Administración. Asimismo, deberán fomentar la realización de Compras Consolidadas como medida de ahorro.

Las y los titulares de las Entidades deberán informar a su Órgano de Gobierno en las sesiones que celebren, el resumen de los procedimientos que realicen en cumplimiento del párrafo anterior.

ARTÍCULO 57. Las Dependencias y Entidades deberán proporcionar a la Secretaría, mensualmente, la información relacionada con el avance del ejercicio de su presupuesto vinculado con la ejecución de su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios. Asimismo, entregarán a la Secretaría de Administración, a más tardar el 14 de febrero de 2020 su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 58. Las Dependencias y Entidades deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización emitido por la Secretaría, para realizar adquisiciones o contrataciones comprendidas en los objetos de gasto centralizados y restringidos, de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En caso de que realicen adquisiciones comprendidas en el Capítulo 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” de sus respectivos presupuestos de egresos, cualquiera que sea su monto, deberán contar previa y obligatoriamente con el Oficio de Autorización de inversión emitido por la Secretaría.

En ambos casos las Entidades requerirán, además, la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

CAPÍTULO IV DE LAS TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y AYUDAS

ARTÍCULO 59. Las erogaciones por concepto de Transferencias con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se sujetarán a los objetivos y estrategias de los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, a los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo y a los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios que realizan las Dependencias y Entidades, apegándose además a lo siguiente:

I. Las destinadas a las Entidades y, en su caso, a los municipios, se clasificarán en Transferencias de Gasto de Capital y Gasto Corriente;

II. Se requerirá la autorización previa de la Secretaría para aplicar los Recursos Públicos que reciben las Entidades mediante Transferencias a inversiones financieras;

III. Se considerarán preferenciales las Transferencias destinadas a las Entidades, cuya función esté orientada al financiamiento de las actividades definidas como estratégicas, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y tecnología y a la investigación en instituciones educativas; y

IV. Los municipios a los que, en términos de la ejecución de proyectos y acciones coordinadas con el Gobierno del Estado, les sean transferidos recursos por parte de la Secretaría, serán responsables de administrar, ejercer, evaluar y rendir cuentas, así como presentar periódicamente la información que en términos programáticos, financieros y contables les sea requerida.

ARTÍCULO 60. La Secretaría deberá emitir, durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones para la programación, operación, ejercicio, monitoreo y evaluación del Gasto Público relacionado con el otorgamiento y aplicación de las Transferencias a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 61. En la aprobación y otorgamiento de Subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado, se observarán los siguientes criterios:

I. Estarán sujetos a la autorización previa y a la Suficiencia Presupuestaria de la Secretaría;

II. Se asignarán con base en criterios de equidad, transparencia, selectividad, Igualdad Sustantiva y temporalidad;

III. Deberán identificar a la población objetivo, así como precisar el propósito o destino principal de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla;

IV. Apegarse al Programa Presupuestario de las Dependencias y Entidades, al Manual, al Manual de Inversión y a la normatividad aplicable en la materia; y

V. Alinearse al Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 62. El Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, en la autorización de la ministración, reducción, suspensión y, en su caso, terminación de los Subsidios y Ayudas, se apegará a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

CAPÍTULO V DE LA INVERSIÓN PÚBLICA

ARTÍCULO 63. Los Recursos Públicos que los Ejecutores de Gasto destinen a inversión pública, se ejercerán en las obras y acciones que integran los programas y proyectos estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales e institucionales de mediano plazo vigentes, debiendo destinarse a construir, instalar, conservar, ampliar, adecuar, mantener, reparar, remodelar, modificar y demoler obra pública, a la adquisición de bienes muebles e inmuebles y en general a todos aquellos gastos destinados a incrementar y mejorar su patrimonio, siendo responsabilidad exclusiva de los mismos acreditar la propiedad.

Además, deberán incluirse las Asignaciones Presupuestarias que el Gobierno del Estado aporte para la realización de programas y proyectos que tengan por objeto promover acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social y demás acciones de desarrollo y mejoramiento de la eficiencia de los sectores productivos en el Estado, en los que participan otros órdenes de gobierno y sectores sociales.

Estas acciones se formalizarán mediante convenios o cualquier otro mecanismo de concertación, coordinación o colaboración con los gobiernos federal, de otras entidades federativas y municipales, así como con los sectores de la sociedad, en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable en la materia.

El Honorable Congreso del Estado, propone la programación de proyectos de inversión en infraestructura de alto impacto y serán considerados prioritariamente en su programación y su ejecución se realizará en apego a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables. Dichos proyectos se desglosan en el Anexo denominado “Proyectos prioritarios a incluir en Inversión Pública” durante el Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO 64. Los Recursos Públicos destinados a obra pública deberán ejercerse de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, a la Ley y a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que resulten aplicables.

ARTÍCULO 65. Los Ejecutores de Gasto en materia de inversión pública, deberán observar lo dispuesto en el Manual de Inversión, asimismo la Secretaría podrá emitir las disposiciones que sean indispensables para asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los Recursos Públicos asignados, así como para cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de gasto de inversión en infraestructura.

ARTÍCULO 66. Los Recursos Públicos que se destinen a las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, se sujetarán durante su ejercicio a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas que determinen los diversos ordenamientos legales y los convenios celebrados con la Federación, otras entidades federativas y los municipios de la entidad, apegándose a lo siguiente:

I. Para su ejecución, los Ejecutores de Gasto deberán presentar invariablemente copia simple del Oficio de Autorización para el ejercicio de Recursos Públicos, el expediente técnico simplificado y la documentación técnica, legal y comprobatoria necesaria que para tal efecto solicite la Secretaría, conservando el original de la información antes mencionada.

En el caso de los proyectos o programas cuyo financiamiento se encuentre previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, las Dependencias y Entidades tramitarán ante la Secretaría el Oficio de Autorización para iniciar los procedimientos de adjudicación; y

II. La Secretaría determinará, en su caso, las Adecuaciones Presupuestarias o sustitución de fuente de financiamiento, respecto a la asignación de Recursos Públicos para la ejecución de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

ARTÍCULO 67. En función de las prioridades de desarrollo del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría, ampliará, reclasificará, reasignará, modificará o sustituirá las Asignaciones Presupuestarias destinadas a obra pública que procedan conforme a la legislación y marco reglamentario que rige en este ámbito.

Los Recursos Públicos previstos para realizar obra pública y servicios relacionados con la misma, se orientarán a obras y Proyectos de Inversión que impulsen la modernización, acciones de gobierno, así como el desarrollo económico y social del Estado, que atiendan la demanda directa de las comunidades rurales, las áreas urbanas marginadas, las comunidades indígenas y los demás sectores sociales. Asimismo, se destinarán a ejecutar proyectos municipales, intermunicipales y regionales en el medio rural y urbano conforme a la coinversión con los Gobiernos Federal y municipales, que permitan la asignación de Recursos Públicos adicionales en las proporciones que el Ejecutivo Estatal convenga.

ARTÍCULO 68. La integración de los presupuestos de cada obra pública, será responsabilidad de la o el titular de la Dependencia o Entidad ejecutora, de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas o la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, según el origen del recurso, los cuales servirán de base para la elaboración del contrato respectivo.

En materia de obra pública ejecutada con Recursos Públicos federales y estatales, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la ley de la materia, así como a los convenios suscritos entre la Federación y el Estado en materia de control y vigilancia.

ARTÍCULO 69. Para el proceso de seguimiento de los recursos de inversión pública, la Secretaría solicitará a los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de su competencia, la información y/o documentación necesaria que permita identificar el avance financiero de dichos recursos a partir de su autorización. Para tal efecto deberán presentar la información requerida, conforme a los criterios y términos que establezca la Secretaría.

CAPÍTULO VI

DE LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA

ARTÍCULO 70. Para efectos de los procedimientos de adjudicación y contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, las Dependencias y Entidades, en términos de lo establecido en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla, se sujetarán a los montos y procedimientos referidos en el numeral 2 Apartado H del Anexo.

Dichos montos, no serán aplicables a las adjudicaciones directas que se realicen, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 Bis de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla.

CAPÍTULO VII DE LAS EROGACIONES ADICIONALES

ARTÍCULO 71. La Secretaría con base en las atribuciones conferidas, autorizará Adecuaciones Presupuestarias conforme a los siguientes requisitos:

- I.** Contar previamente con la Suficiencia Presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;
- II.** Cumplir con la justificación programática que establezca la instancia competente de la Secretaría; y
- III.** Deriven del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo.

ARTÍCULO 72. Las Dependencias y Entidades Apoyadas, sólo podrán solicitar Adecuaciones Presupuestarias cuando verifiquen que no tienen disponibilidad ni Suficiencia Presupuestaria que les permita el logro de las metas y resultados programados, además de justificar su necesidad conforme a alguno de los siguientes casos:

- I.** Ampliar la cobertura y calidad de los servicios o la generación de bienes para uso público;
- II.** Crear o modificar las estructuras orgánicas para dar cumplimiento a un mandato de ley, contando previamente con la evaluación del Impacto Presupuestal;
- III.** Crear un nuevo Programa Presupuestario o adicionar componentes a los ya existentes; y
- IV.** Atender contingencias o fenómenos climáticos que demanden la intervención del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO 73. Las Dependencias y Entidades que por cualquier concepto obtengan Ingresos Excedentes o Extraordinarios, no podrán disponer de ellos ni destinarlos a fines específicos y deberán concentrarlos en la Secretaría durante los primeros dos días hábiles del siguiente mes de aquél en que se reciban.

La Secretaría determinará el destino de los ingresos señalados en el párrafo anterior, observando lo establecido en el artículo 13, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 74. Las Entidades Apoyadas sólo podrán ejercer los Ingresos Propios cuando:

- I.** Se encuentren determinados en el presupuesto anual autorizado;
- II.** Cuenten con la autorización previa de su Órgano de Gobierno;
- III.** Cuenten con la autorización previa de la Secretaría;
- IV.** Justifiquen a la Secretaría los objetivos, metas y resultados que se pretenden lograr con la aplicación de estos Recursos Públicos;
- V.** Hayan entregado a la Secretaría la información financiera descrita en el artículo 103 de la Ley, correspondiente al mes anterior de aquél en que se pretenden ejercer dichos recursos; y
- VI.** Hayan cumplido en tiempo y forma las disposiciones aplicables de carácter fiscal.

En los casos en que pretendan ejercerse en Gasto de Capital y de Operación en aquellas partidas que estén sujetas a Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos, tendrán que tramitar ante la Secretaría el Oficio de Autorización para el ejercicio de sus Recursos Públicos.

De las actas en las que conste la autorización del Órgano de Gobierno para el ejercicio de Recursos Públicos provenientes de Ingresos Propios, se remitirá copia debidamente suscrita por todos los integrantes de dicho órgano a la Secretaría, señalando los objetivos, metas y resultados a alcanzar en la aplicación de estos recursos.

La Función Pública verificará el cumplimiento y sancionará la inobservancia del presente artículo, en términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas y demás disposiciones legales y administrativas aplicables en la materia, sin detrimento de las facultades que le corresponden a la Secretaría.

ARTÍCULO 75. Las Entidades No Apoyadas deberán cumplir con los mismos requisitos señalados en el artículo 74 de la Ley, en materia de programación, presupuestación y ejercicio de sus Ingresos Propios, a excepción de la fracción III.

CAPÍTULO VIII DE LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD Y EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y DEL PROGRAMA ESTATAL DE REDUCCIÓN DE GASTO PÚBLICO

ARTÍCULO 76. Los Ejecutores de Gasto se sujetarán a las Medidas de Racionalidad y Eficiencia en el Ejercicio del Presupuesto de Egresos y al Programa Estatal de Reducción de Gasto Público, para lograr una correcta disciplina financiera, por lo que deberán reducir al mínimo indispensable las erogaciones por los siguientes conceptos:

I. Gastos de ceremonial; gasto de orden social y cultural; congresos y convenciones; exposiciones; servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados; servicios de capacitación; difusión por radio, televisión y otros medios de mensaje sobre programas y actividades gubernamentales; telefonía celular; telefonía tradicional; servicios de telecomunicaciones y satélites; energía eléctrica; seguros de bienes patrimoniales; gastos de representación; servicios de investigación científica y desarrollo, así como las demás que determinen la Secretaría y la Secretaría de Administración;

II. Adquirir o arrendar bienes inmuebles, salvo que se realice la contratación por sustitución o bien, cuando tratándose de unidades administrativas de nueva creación o por ampliación del servicio, se justifique plenamente esta necesidad ante la Secretaría de Administración, en consecuencia, se deberá optimizar la utilización de espacios físicos disponibles.

Los arrendamientos financieros procederán cuando permitan obtener un ahorro en el mediano plazo con la opción de compra y, se promueva la eficiencia y eficacia de la gestión pública, así como la productividad en el desempeño de las funciones de las Dependencias o Entidades;

III. En aquellos casos que las Dependencias o Entidades requieran adquirir un inmueble para destinarlo al servicio público o para uso común, la Suficiencia Presupuestaria se determinará conforme al cumplimiento de los procedimientos administrativos que se establezcan en los lineamientos, bajo los cuales se regulará la adquisición de bienes inmuebles que deban incorporarse al patrimonio del Gobierno del Estado de Puebla y, a la demás normatividad aplicable que emita la Secretaría de Administración;

IV. Adquirir o arrendar mobiliario y equipo que se destine para oficinas públicas, exceptuando aquellas erogaciones que sean necesarias para el cumplimiento de disposiciones legales, programas o proyectos prioritarios, institucionales, de infraestructura o de alto impacto social aprobados y dispongan de Suficiencia Presupuestaria; y

V. Adquirir o arrendar vehículos, exceptuándose aquellos casos en que se destinen a programas prioritarios, remitiendo a la Secretaría de Administración la debida justificación y cuenten con Suficiencia Presupuestaria.

Los Poderes Legislativo y Judicial y, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, para realizar este tipo de erogaciones requerirán, en forma específica y previa al ejercicio de los Recursos Públicos, la autorización por escrito de su respectiva autoridad de gobierno. Para el caso de las Dependencias y Entidades deberán contar con la autorización por escrito de la Secretaría, en los casos en que sea procedente. Las Entidades requerirán además la autorización previa de su Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 77. En relación con el artículo anterior, los Ejecutores de Gasto deberán observar en su Gasto de Operación lo siguiente:

I. Llevar a cabo el procedimiento de desincorporación y enajenación de aquellos bienes improductivos u obsoletos, ociosos o innecesarios, que generen gastos de mantenimiento excesivos, a través de subastas consolidadas que se efectúen por conducto de la Secretaría de Administración;

II. El gasto de mantenimiento de vehículos, mobiliario e inmuebles, deberá realizarse conforme a su programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de reducir Gastos de Operación; y

III. Implementarán en los casos que proceda, la celebración de videoconferencias con la finalidad de reducir el gasto de viáticos y transportación.

ARTÍCULO 78. Los gastos de publicidad, difusión, producción e información de la imagen institucional, la impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para la difusión y demás gastos relacionados con actividades de comunicación social, se realizarán a través de la Dependencia, Entidad o Unidad Administrativa competente en la materia, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Las Dependencias y Entidades se abstendrán de realizar gastos destinados a publicaciones que no tengan relación con las funciones que les correspondan, en los términos de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la esfera de su competencia.

ARTÍCULO 79. En la contratación de personas físicas o morales para asesorías, consultorías, investigaciones, estudios y otros trabajos, las Dependencias y Entidades, además de observar lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán sujetarse a los siguientes requisitos:

I. Disponer de Suficiencia Presupuestaria;

II. Que se trate de servicios que no puedan satisfacerse con el personal y los recursos técnicos con que cuentan;

III. Que los servicios a contratar se especifiquen y sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y resultados de los Programas Presupuestarios autorizados;

IV. Que los servicios no sean iguales o equivalentes a los que desarrolla o debe desarrollar el personal con que cuenta conforme a sus atribuciones y perfiles de puesto;

V. Procurar la utilización de los servicios que presten las instituciones de la administración pública estatal dedicadas a estas funciones; y

VI. Abstenerse de contratar servicios de asesoría de personas físicas que se encuentren prestando sus servicios como servidoras y servidores públicos en cualquiera de los Poderes o en los Organismos Constitucionalmente Autónomos.

Los Ejecutores de Gasto deberán conservar y resguardar los productos que se hubiesen generado con motivo de la contratación de estos servicios, de acuerdo con lo que señalen las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 80. Las Dependencias y Entidades, para la autorización de pasajes y viáticos, deberán observar lo dispuesto en el Manual y las disposiciones adicionales que la Secretaría y la Secretaría de Administración emitan durante el Ejercicio Fiscal.

En el caso de pasajes aéreos y terrestres internacionales y viáticos en el extranjero, será necesaria la autorización previa y por escrito de la Secretaría, observando para ello lo siguiente:

I. Que se cuente con Suficiencia Presupuestaria y se tramite oportunamente ante la Secretaría;

II. Que la comisión al extranjero esté justificada;

III. Que la justificación incluya los objetivos y los beneficios que represente para el Estado la realización de la citada comisión;

IV. Que se integre la comprobación de los pasajes aéreos y terrestres internacionales, así como viáticos en el extranjero en los términos que establezca el Manual; y

V. En el caso de los Poderes Legislativo y Judicial, así como en los Organismos Constitucionalmente Autónomos, se estará a la autorización que establezca su autoridad de gobierno, tomando como referencia los criterios descritos en el presente artículo.

Las comisiones nacionales e internacionales, se deberán sujetar a las medidas señaladas en el presente Capítulo, debiendo reducir el número de asistentes a lo estrictamente necesario.

ARTÍCULO 81. La compra y renta de equipo y contratación de servicios de radiocomunicación, telefonía celular o cualquiera que sea su denominación comercial, estará prohibida para las y los servidores públicos indistintamente de su cargo, con excepción de aquellos que por las funciones que realizan se justifique su uso, siempre y cuando se cuente con la Disponibilidad Presupuestaria.

ARTÍCULO 82. Los titulares de las áreas administrativas en las Dependencias y Entidades, deberán vigilar que las erogaciones de Gasto Corriente se destinen al debido cumplimiento de los propósitos y fines de sus respectivos Programas Presupuestarios, con apego a los importes aprobados en sus presupuestos de egresos y al programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

ARTÍCULO 83. El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría y la Función Pública en el ámbito de sus respectivas competencias, podrá diferir, cancelar o reducir metas de Programas Presupuestarios y conceptos de gasto de las Dependencias y Entidades Apoyadas, cuando no exista Suficiencia Presupuestaria para su ejecución o se genere la necesidad de realizar reasignaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 84. Las o los titulares de los Ejecutores de Gasto, deberán reducir el Gasto de Operación al mínimo indispensable que justifique la ejecución de sus Programas Presupuestarios. Para estos efectos, establecerán medidas de ahorro en materiales, suministros y servicios básicos en la adecuada prestación de los servicios de su competencia, además de cubrir con la debida oportunidad sus compromisos de pago y con estricto apego a las disposiciones de la Ley, así como las que resulten aplicables en la materia.

CAPÍTULO IX DE LA TRANSVERSALIDAD

SECCIÓN I DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

ARTÍCULO 85. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán medidas que contribuyan a la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Estado, desde una perspectiva transversal, debiendo alinear los Programas Presupuestarios, por medio de la Metodología del Marco Lógico, planteados bajo un enfoque de Gestión para Resultados (GpR), bajo el enfoque de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO 86. Los Ejecutores de Gasto deberán ejecutar acciones en sus Programas Presupuestarios, para la atención de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, impulsados por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), a los que se refiere el numeral 1 Apartado E del Anexo de la Ley, promoviendo el combate a la pobreza, la lucha contra desigualdad, la injusticia y, la protección al medio ambiente.

SECCIÓN II DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA

ARTÍCULO 87. Los Ejecutores de Gasto impulsarán la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, mediante acciones afirmativas que busquen prevenir, atender y erradicar todas las formas de discriminación, favoreciendo la igualdad, equidad e inclusión social bajo un esquema de actuación interinstitucional sustentado en la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, así como de los proyectos y acciones de la Administración Pública Estatal. Para tal efecto, en el ejercicio del presupuesto se deberá considerar lo siguiente:

I. Ejecutar el gasto bajo el enfoque de Igualdad Sustantiva con el que fueron formuladas la programación y presupuestación de sus Programas Presupuestarios y reflejarlo en los objetivos e Indicadores de Desempeño correspondientes;

II. Identificar y registrar a la población potencial, objetivo y la atendida por dichos Programas Presupuestarios, diferenciada, conforme lo solicite la instancia competente;

III. Promover la Igualdad Sustantiva en aquellos Programas Presupuestarios, que aun cuando no estén dirigidos a mitigar o atender desigualdades, se puedan observar variaciones en los beneficios específicos para personas en situación de vulnerabilidad;

IV. Procurar el ejercicio igualitario de derechos y oportunidades, así como la eliminación de circunstancias sociales, educativas, económicas, de salud, laborales, culturales o políticas; que tengan por efecto excluir, distinguir, o discriminar a personas por su condición, origen étnico, cultura, sexo, género, edad, discapacidad, religión, apariencia física, situación migratoria, lengua, opiniones o preferencias sexuales;

V. Atender los requerimientos de información para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones, a través de Indicadores y Estadística Desagregada por Sexo;

VI. Rendir informes de los resultados obtenidos en la implementación de los Programas Presupuestarios con enfoque de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, conforme a la periodicidad que solicite la Secretaría de Igualdad Sustantiva; y

VII. Difundir en los medios de comunicación correspondientes, en los términos de la legislación y normatividad aplicable en la materia, la información de los Programas Presupuestarios que promuevan la Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres, así como aquellos que estén dirigidos a la prevención, atención y erradicación de la discriminación, dando a conocer a la población los objetivos y beneficios de los mismos, así como los requisitos para acceder a ellos.

Para el cumplimiento de las acciones contenidas en las fracciones anteriores, los Ejecutores de Gasto, se sujetarán a lo dispuesto en el Programa Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, así como a las acciones derivadas del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en términos de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

ARTÍCULO 88. Los Programas Presupuestarios que incorporan el enfoque de Igualdad Sustantiva, se encuentran desagregados en el numeral 2 Apartado E del Anexo señalado en el artículo 11 de la Ley.

ARTÍCULO 89. Los Ejecutores de Gasto para la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo anterior, deberán informar a la Secretaría de Igualdad Sustantiva, sobre los resultados alcanzados a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha Secretaría y en apego a la normatividad aplicable.

SECCIÓN III DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

ARTÍCULO 90. Los Ejecutores de Gasto, en sus Programas Presupuestarios para la atención de las niñas, niños y adolescentes y, los Objetivos Nacionales de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a los que se refiere el numeral 3 Apartado E del Anexo señalado en el artículo 11 de la presente Ley, deberán promover los principios rectores de supervivencia y desarrollo, no discriminación, participación e interés superior de la niñez, en los que se engloban los objetivos nacionales; el pleno ejercicio, respeto y promoción de la protección integral de niñas, niños y adolescentes, así como la restitución de sus derechos; de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.

ARTÍCULO 91. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias y con cargo a sus presupuestos, adoptarán acciones que contribuyan a una cultura de protección a la infancia y la adolescencia, y brinden protección especial para las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien, relacionados con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos.

ARTÍCULO 92. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio del Gasto Público, que tengan asignados Programas Presupuestarios para la cultura de protección de las niñas, niños y adolescentes, basada en el principio del interés superior de la niñez, darán a conocer a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos, así como el importe destinado al financiamiento de los mismos en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 93. Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el artículo 90 de la Ley, deberán informar a la instancia competente sobre los resultados alcanzados en materia de protección integral de niñas, niños y adolescentes a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que establezca dicha instancia.

ARTÍCULO 94. Los Ejecutores de Gasto en el ejercicio de su presupuesto, deberán atender los requerimientos de información, para el Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la protección integral de niñas, niños y adolescentes; a través de Indicadores y estadística desagregada por grupo etario, contenidos en los Programas Presupuestarios.

ARTÍCULO 95. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en los artículos anteriores, los Ejecutores de Gasto se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla, a los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la instancia competente.

SECCIÓN IV DEL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS

ARTÍCULO 96. Los Ejecutores de Gasto, impulsarán de manera transversal el desarrollo integral de los pueblos originarios, considerando acciones para la atención de la población indígena que permitan impulsar la igualdad de oportunidades.

ARTÍCULO 97. Los Ejecutores de Gasto, en el ejercicio de las erogaciones para el desarrollo integral de los pueblos originarios a que se refiere el presupuesto asignado a los Programas Presupuestarios con enfoque Transversal contenido en el numeral 4 Apartado E del Anexo de la Ley, deberán considerar lo siguiente:

I. Revisar periódicamente sus Indicadores de Resultados de los Programas Presupuestarios, con el objeto de incluir, en aquellos que corresponda, las acciones que impulsen el desarrollo integral de los pueblos originarios y comunidades indígenas en la Entidad;

II. Los Recursos Públicos que les sean asignados conforme a la Ley, y que tengan a su cargo Programas Presupuestarios alineados al desarrollo integral de los pueblos originarios y comunidades indígenas, considerando sus formas internas de organización social y cultural, los darán a conocer a la población a través de los canales de comunicación a su alcance, así como los objetivos y beneficios de sus programas, los requisitos para acceder a ellos y, el importe destinado al financiamiento de los mismos, en los términos de la legislación y demás disposiciones aplicables;

III. Informar periódicamente sobre los resultados a través de los Indicadores y las metas contenidas en los Programas Presupuestarios, de conformidad con los términos y plazos que se establezcan los lineamientos y demás disposiciones aplicables en la materia, en coordinación con la instancia competente; y

IV. Deberán atender los requerimientos en materia de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de las acciones para la atención y desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.

ARTÍCULO 98. Para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo anterior, se estará a lo dispuesto en la Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia que emita la instancia competente.

SECCIÓN V DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL

ARTÍCULO 99. Los Programas Presupuestarios para impulsar el Mejoramiento de la Infraestructura Estatal, se desagregan en el numeral 5 Apartado E del Anexo señalado en el artículo 11 de la Ley.

ARTÍCULO 100. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán acciones de manera transversal, para la realización de obras que contribuyan a tener un mayor beneficio e impacto en la población, a efecto de promover el desarrollo económico en el Estado.

Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios, a los que se refiere el párrafo anterior, deberán informar periódicamente a la Secretaría de Infraestructura, los resultados alcanzados en la materia, medidos a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que ésta establezca.

SECCIÓN VI DEL CUIDADO AMBIENTAL Y ATENCIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

ARTÍCULO 101. Los Ejecutores de Gasto, en el ámbito de sus respectivas competencias, llevarán a cabo las acciones tendientes a conservar y proteger el medio ambiente y de los recursos naturales, en apego a la estrategia para el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, en beneficio de la población, a través de un esquema transversal que vincule sus Programas Presupuestarios, sin excepción alguna.

Los Programas Presupuestarios para impulsar el Cuidado Ambiental y Atención al Cambio Climático, se desagregan en el numeral 6 Apartado E del Anexo señalado en el artículo 11 de la Ley.

ARTÍCULO 102. Los Ejecutores de Gasto responsables de la ejecución de los Programas Presupuestarios a los que se refiere el párrafo anterior, deberán informar periódicamente a la Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Ordenamiento Territorial, los resultados alcanzados en la materia, medidos a través de los Indicadores y las metas contenidas en los mismos, dentro de los términos y plazos que ésta establezca.

CAPÍTULO X DE LA INFORMACIÓN Y TRANSPARENCIA

ARTÍCULO 103. Los Ejecutores de Gasto, deberán informar en los términos y periodicidad establecidos en las disposiciones normativas aplicables, sobre el ejercicio y destino de los Recursos Públicos que reciban, así como del cumplimiento de objetivos y metas planteadas en sus Programas Presupuestarios.

Los Ejecutores de Gasto, con base en sus atribuciones serán responsables de generar y reportar en el Sistema de recursos federales transferidos, así como de publicar en los portales electrónicos estatales y federales, la información sobre el ejercicio y destino de los mismos, en los términos, estructura y formatos dispuestos para tal fin, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO 104. La Secretaría difundirá en los medios oficiales y/o electrónicos la información financiera, contable y presupuestal adicional, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los acuerdos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los demás criterios y recomendaciones que resulten aplicables, para generar una mayor desagregación de la información gubernamental e impulsar la transparencia del ejercicio de los Recursos Públicos.

Asimismo, las Dependencias y Entidades deberán publicar la información financiera de su competencia, en el portal electrónico del Gobierno del Estado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y en cumplimiento a lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 105. La Secretaría, difundirá en el portal electrónico oficial del Gobierno del Estado, el documento denominado Presupuesto Ciudadano en el que se explicará de forma clara y sencilla el destino de los Recursos Públicos que contiene la Ley, para una mejor comprensión de la ciudadanía.

ARTÍCULO 106. La Secretaría, deberá hacer pública la información relativa a la fecha y monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el presupuesto de egresos, realizadas a los municipios, a través de sus páginas oficiales.

El incumplimiento a lo previsto en el presente artículo, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que en su caso determinen.

TÍTULO QUINTO DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 107. La Secretaría, de conformidad con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla y, demás normatividad que rige en este ámbito, a fin de contar con finanzas públicas estatales en equilibrio, durante el presente Ejercicio Fiscal, vigilará que el tope máximo de contratación de Financiamientos no exceda el 15% de los Ingresos de Libre Disposición.

ARTÍCULO 108. Corresponde a la Secretaría y a las Entidades, ejercer las atribuciones que en esta materia les otorga la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

La Secretaría podrá destinar Recursos Públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, para cubrir las erogaciones que resulten de la contratación de financiamientos y que deban ser amortizados durante el Ejercicio Fiscal.

Las Entidades que tengan contratada o contraten deuda pública, determinarán de sus propios presupuestos de egresos, las cantidades que destinarán a las amortizaciones que deban realizar en el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO 109. La Secretaría y las Entidades, de conformidad con la legislación vigente en la materia y el Decreto correspondiente que emita el Congreso del Estado, podrán, durante el presente Ejercicio Fiscal, contratar financiamientos destinados a Inversiones Públicas Productivas y, a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, conforme a las bases que establezca la legislación aplicable y por los conceptos y hasta por los montos que el Congreso del Estado apruebe, sin perjuicio de las cantidades que se encuentren disponibles en las autorizaciones vigentes emitidas por el mismo.

ARTÍCULO 110. Cuando el Gobierno del Estado, se constituya en aval u obligado solidario de financiamientos de los sujetos señalados en la legislación aplicable en materia de deuda pública, no podrá rebasar como monto máximo de aforo fideicomitido de las participaciones que en ingresos federales le correspondan, el porcentaje que para tales efectos determine la propia Secretaría.

Las Entidades en cuyo Órgano de Gobierno participe el Ejecutivo Estatal, o en su caso, el Gobierno del Estado sea obligado solidario o aval de los financiamientos que hayan contratado o contraten, se sujetarán a la Ley de Deuda Pública para el Estado Libre y Soberano de Puebla, a la Ley y a las demás disposiciones que regulen la asignación, ejercicio, control y supervisión del Gasto Público.

ARTÍCULO 111. El Ejecutivo Estatal, por sí o por conducto de la Secretaría, durante el Ejercicio Fiscal, podrá modificar la deuda pública directa o contingente en cualquier forma permitida por la ley de la materia, a efecto de reducir para el Estado, las cargas financieras a través de la obtención de condonaciones, de mayores plazos de amortización, reducción de tasas de interés, comisiones o cualquier combinación entre ellas.

ARTÍCULO 112. El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría, informará al Congreso del Estado la situación que guarda la deuda pública de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal, al rendir la Cuenta Pública del Estado del Ejercicio Fiscal correspondiente.

TÍTULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 113. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que, a través de la Secretaría, determine el porcentaje del Presupuesto de Egresos del Estado aprobado hasta por el cual el Gobierno del Estado podrá responder de manera global a los particulares por concepto de responsabilidad patrimonial, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. La Secretaría determinará la Suficiencia Presupuestaria en términos de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley.

TÍTULO SÉPTIMO PREVISIONES PRESUPUESTALES PARA DESASTRES NATURALES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 114. El Gobierno del Estado, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 9 y Quinto Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, destina en el presente Ejercicio Fiscal la cantidad de \$28,153,551.00 (Veintiocho millones ciento cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y un

pesos 00/100 M.N.), al Fideicomiso Público constituido para la realización de acciones preventivas, atención y/o mitigación de los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres naturales, la cual se encuentra referenciada en el numeral 11 Apartado A y numeral 4 Apartado F del Anexo mencionado en el artículo 11 de la Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Ley deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y tendrá vigencia del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, o hasta en tanto entre en vigor el ordenamiento jurídico que regirá para el siguiente Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO. Quedan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Ley.

TERCERO. Durante el Ejercicio Fiscal 2020, la Secretaría, realizará las modificaciones al Presupuesto de Egresos que correspondan, cuando de la entrada en vigor de nuevas leyes o reformas al marco legal, derive la creación de Organismos, Entidades, Institutos y demás análogos; asimismo, cuando emane el cambio de adscripción de Unidades Administrativas, éstas deberán ser transferidas a su nueva Dependencia, de tal manera que los recursos que se asignen, permitan dar cumplimiento a las disposiciones legales que lo motiven.

CUARTO. Para efecto de mantener finanzas públicas sanas y en equilibrio, durante el Ejercicio Fiscal 2020 no se incrementarán las remuneraciones que perciban las y los servidores públicos contratados bajo la modalidad de honorarios y de confianza.

QUINTO. Los Ejecutores de Gasto, realinearán sus Programas Presupuestarios, con base en las disposiciones que establezca la Secretaría, a fin de ser congruentes entre sí, observando los objetivos, estrategias, compromisos, bases, principios y directrices contenidas en los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

SEXTO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado, a través del Consejo de Armonización Contable para el Estado Libre y Soberano de Puebla, será el encargado de la difusión e implementación de las normas contables, acuerdos y lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para transparentar y armonizar la información financiera pública.

SÉPTIMO. La información financiera adicional a la contenida en la presente Ley, así como la demás que se genere durante el Ejercicio Fiscal para cumplir con fines de transparencia fiscal, rendición de cuentas y responsabilidad hacendaria, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Secretaría en los medios electrónicos oficiales.

OCTAVO. Las definiciones establecidas en el artículo 2 de esta Ley son complementarias a las señaladas en el glosario de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y basadas en los criterios emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

EL GOBERNADOR, hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los trece días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. Diputada Presidenta. JOSEFINA GARCÍA HERNÁNDEZ. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. JUAN PABLO KURI CARBALLO. Rúbrica. Diputado Vicepresidente. RAÚL ESPINOSA MARTÍNEZ. Rúbrica. Diputado Secretario. URUVIEL GONZÁLEZ VIEYRA. Rúbrica. Diputada Secretaria. BÁRBARA DIMPNA MORÁN AÑORVE. Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil diecinueve. El Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla. **LICENCIADO LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA.** Rúbrica. El Secretario de Gobernación. **CIUDADANO FERNANDO LUIS MANZANILLA PRIETO.** Rúbrica. La Secretaria de Planeación y Finanzas. **CIUDADANA MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica. La Secretaria de Administración. **CIUDADANA ROSA DE LA PAZ URTUZVÁSTEGUI CARRILLO.** Rúbrica.